



Trabajo Fin de Grado

EL PROCESO DE NUREMBERG: TRATAMIENTO INFORMATIVO EN LOS DIARIOS NO OFICIALES

El caso de ABC y La Vanguardia

(1945-1946)

Autora:

LUCÍA ARESTÉ NAVASA

Directora:

GEMA MARTÍNEZ DE ESPRONCEDA

FILOSOFÍA Y LETRAS

2014

ÍNDICE

1.	RESUMEN	1
2.	INTRODUCCIÓN	2
2.1.	JUSTIFICACIÓN	2
2.2.	ESTADO DE LA CUESTIÓN	3
2.3.	OBJETIVOS	4
2.4.	HIPÓTESIS	5
2.5.	METODOLOGÍA	6
2.6.	MARCO TEÓRICO	10
3.	MARCO CONTEXTUAL	13
3.1.	EL PROCESO DE NUremberg	13
3.1.1.	Preparación y planificación del proceso: deseos de juzgar a los jerarcas nazis	14
3.1.2.	Características y organización del proceso	16
3.1.3.	Los acusados	19
3.1.4.	Transcurso del proceso	20
3.2.	POLÍTICA EXTERIOR DE ESPAÑA	22
3.2.1.	Características generales de las relaciones exteriores de la dictadura franquista	22
3.2.2.	Posición de España ante la Segunda Guerra Mundial	24
3.2.3.	El régimen de Franco y la nueva organización mundial	28
3.2.4.	Anticomunismo y fin del aislamiento internacional	31
3.3.	LA PRENSA ESPAÑOLA	33
3.3.1.	Legislación	33
3.3.2.	Difusión y hábitos de consumo	36
3.3.3.	Justificación de la elección de diarios: <i>ABC</i> y <i>La Vanguardia</i>	38
4.	ANÁLISIS DE CONTENIDO	39
4.1.	JUICIO	43
4.1.1.	Significado y características	43
4.1.2.	Acusación	46
4.1.3.	Tribunal	48
4.1.4.	Defensa	50
4.2.	ALIADOS	56
4.3.	CONFLICTO	60

4.3.1.	Planificación	60
4.3.2.	Ejecución.....	63
4.3.3.	España.....	67
4.4.	VÍCTIMAS.....	71
4.4.1.	Judíos	71
4.4.2.	Iglesia	74
4.4.3.	Otras víctimas.....	77
4.5.	COMUNIDAD INTERNACIONAL.....	79
5.	CONCLUSIONES.....	81
5.1.	VERIFICACIÓN DE LAS HIPÓTESIS	85
6.	BIBLIOGRAFÍA	87
7.	ANEXOS	93
7.1.	ANEXO I: Principales cuestiones tratadas en las sesiones del Tribunal celebradas durante el periodo analizado.....	93
7.2.	ANEXO II: Titulares de las noticias analizadas.....	97
7.3.	ANEXO III: Tabla de aparición de categorías por día.....	108
7.4.	ANEXO IV: Portada de <i>La Vanguardia</i> (2 diciembre 1945)	110

1. RESUMEN

RESUMEN:

Este trabajo estudia el tratamiento informativo de los juicios de Nuremberg en la prensa no oficial española a través de dos de los diarios más representativos: *ABC* y *La Vanguardia*. El proceso de Nuremberg tuvo lugar entre 1945 y 1946, cuando el régimen franquista todavía necesitaba legitimar su Gobierno ante los Aliados que no olvidaban ni los orígenes fascistas de la dictadura de Franco ni su apoyo y colaboración hacia el Tercer Reich. Un análisis cuantitativo y cualitativo del contenido de las piezas informativas permitirá estudiar los encuadres utilizados por estos diarios para construir la realidad de los juicios de Nuremberg y relacionarlos con los objetivos y necesidades políticas del régimen franquista. Este estudio se basa en la idea de que los diarios, controlados por el régimen, intentarán subrayar la neutralidad de España durante la guerra y diferenciar al régimen de Franco de la Alemania nazi y la Italia fascista.

Palabras clave: Juicios de Nuremberg, dictadura de Franco, Segunda Guerra Mundial, prensa española, *ABC*, *La Vanguardia*, Teoría del *framing*.

ABSTRACT:

This essay studies the Nuremberg Trials' media treatment in Spanish no-official press through two of the most represented newspapers: *ABC* and *La Vanguardia*. The Nuremberg process took place between 1945 and 1946, when the Francoist regime still needed to legitimize its government in face of the Allies, who didn't forget neither fascist origins of Franco's dictatorship, nor Franco's support and collaboration towards the Third Reich. A quantitative and qualitative content analysis of the informative pieces will allow us to study which *frames* were used by these papers in order to build Nuremberg Trials' reality and to connect them with the Francoist regime's political objectives and necessities. This essay is based on the idea that these papers, which were controlled by the regime, will try to emphasize the Spanish neutrality during the war and distinguish Franco's dictatorship from the Nazi German and the Fascist Italy.

Keywords: Nuremberg Trials, Franco's dictatorship, World War Two, Spanish press, *ABC*, *La Vanguardia*, Framing Theory.

2. INTRODUCCIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN

Este trabajo pretende ocupar una pequeña parte del vacío existente en las investigaciones españolas sobre la posguerra mundial ya que, a pesar de que se pueden encontrar numerosas investigaciones sobre el reflejo en la prensa de la evolución de la posición del régimen de Franco ante la contienda, no se ha hallado ningún estudio que trate de las respuestas de la prensa ante determinados acontecimientos internacionales de la inmediata posguerra, como podrían ser el descubrimiento de los campos de concentración o, como es el caso de este trabajo, el desarrollo de los juicios de Nuremberg.

En el ámbito internacional, sin embargo, este ha sido un tema más ampliamente estudiado y, como veremos, no es complicado hallar investigaciones sobre la respuesta de la prensa norteamericana, israelí, finlandesa o británica ante el proceso contra los criminales de guerra nazis. Este estudio, por lo tanto, parte de la motivación de contribuir a esa investigación globalizada sobre las repuestas de los medios de comunicación de diferentes países ante este acontecimiento y así aportar las conclusiones relativas a los periódicos de empresa de la España franquista.

Otro motivo por el que este estudio puede resultar interesante es por el hecho de que el acontecimiento estudiado se enmarca en un momento en el que la dictadura franquista necesita legitimar su régimen para su propia supervivencia – su neutralidad había quedado cuestionada por el apoyo a las potencias del Eje. Aunque el proceso de Nuremberg no está directamente relacionado con el rechazo a la dictadura de Franco por parte de las potencias democráticas, el análisis de su cobertura informativa puede dejar entrever algunos intentos de defender el régimen español y de diferenciarlo de la Alemania nazi sentada en el banquillo.

Por otro lado, al ser este un acontecimiento resultante del desenlace de la Segunda Guerra Mundial, ha sido necesario realizar una contextualización bastante amplia desde los primeros deseos de los Aliados de juzgar a los máximos representantes del nazismo. La comprensión de la postura oficial del régimen de Franco ante los juicios también requiere una extensa contextualización en la que es imprescindible partir del fin de la guerra civil española y abarcar incluso las primeras acciones de la ONU contra

España, lo que permite entender la presión ejercida por las potencias democráticas hacia la dictadura.

La magnitud del acontecimiento estudiado en esta investigación es tal que ha sido necesario acotar y limitar el estudio al análisis de la cobertura informativa de las primeras 28 sesiones del Tribunal y a otras informaciones relacionadas con el proceso que se publicaron en ese periodo de tiempo. Sin embargo, el hecho de que esta investigación se centre en una parte tan pequeña del universo del acontecimiento, permite dejar una puerta abierta para futuros análisis y así alcanzar conclusiones más generales y representativas tanto ampliando el periodo de tiempo estudiado como extendiendo el análisis a otros medios de comunicación españoles o incluso realizando un análisis más concreto y detallado.

2.2. ESTADO DE LA CUESTIÓN

La literatura existente respecto al tratamiento informativo de la Segunda Guerra Mundial en la prensa es muy amplia tanto en España como en el ámbito internacional, aunque no sucede lo mismo con la literatura sobre la cobertura del proceso de Nuremberg.

En España, la mayor parte de los artículos y libros están centrados en el tratamiento informativo de la Segunda Guerra Mundial y en el reflejo en ella de la evolución de la postura oficial española. Encontramos un ejemplo en la obra de Conrado García Alix (1974), quien investiga la cobertura de los acontecimientos más relevantes de la contienda en *Mundo, ABC, Levante y Arriba*. También Rafael R. Tranche y Vicente Sánchez-Biosca (1994) estudian el tratamiento informativo de la guerra en nuestro país pero en este caso a través del *Noticiario Cinematográfico No-Do*. No obstante, estos autores van más allá del fin de la guerra para dedicar el capítulo final al último *No-Do* del año 1945 titulado *Proceso histórico*, sobre los recién comenzados juicios de Nuremberg.

De entre la literatura internacional, la obra de Robert Moses Shapiro (2003) destaca por ser una recopilación de artículos sobre la cobertura del Holocausto en la prensa de doce países, entre los que se incluyen Estados Unidos, Reino Unido, Rusia, Italia, Alemania y Polonia. También es entre estudios internacionales donde aparecen las investigaciones más interesantes sobre la cobertura del proceso de Nuremberg en los

medios de comunicación. Por un lado destaca la tesis de McMillan Houston Johnson (2005) sobre la respuesta y el significado que le da la prensa americana a los juicios de Nuremberg entre 1945 y 1948 y sus diferencias con el legado de este acontecimiento que ha llegado a nuestros días.

Por último hay que destacar especialmente la obra de Antero Holmila (2011) titulada *Reporting the Holocaust in the British, Swedish and Finnish Press, 1945-1950*; un estudio sobre la cobertura informativa de diarios de Reino Unido, Suecia y Finlandia en tres episodios distintos de la posguerra mundial: La liberación de los campos, el proceso de Nuremberg y la percepción del Holocausto y el silencio de los años posteriores. En esta obra, Holmila estudia cuestiones como la culpabilidad del pueblo alemán y su conocimiento de los campos de concentración, el significado dado a los juicios de Nuremberg o la identidad de las víctimas.

Las distintas búsquedas realizadas de estudios que investigaran la cobertura del proceso de Nuremberg por la prensa española no arrojaron ningún resultado, lo que puede llevar a afirmar que esta investigación cubre una parte – aunque muy pequeña – de este vacío de la investigación en España.

2.3. OBJETIVOS

Este trabajo tiene cuatro objetivos relacionados entre sí. El primero de ellos es, conocer y estudiar el discurso utilizado por los medios de comunicación españoles para hablar del proceso de Nuremberg, mediante el análisis de dos diarios de empresa del momento: *ABC* y *La Vanguardia*.

Aunque debido a las características de la situación política española en 1945 y 1946, es probable que no haya diferencias sustanciales entre el discurso de ambos periódicos, el segundo objetivo consistirá en comparar los resultados obtenidos en el análisis de cada uno de los medios y comprobar si es posible establecer diferencias notables entre los contenidos de ambos.

El tercer objetivo, y más importante, será conocer los marcos o encuadres utilizados en las informaciones estudiadas y establecer una relación entre estos y los objetivos políticos y diplomáticos del régimen de Franco en ese momento. Es necesario conocer las necesidades políticas del momento estudiado y comprobar si se produce un reflejo de éstas en el tratamiento de la información respecto a los juicios de Nuremberg.

El cuarto y último objetivo consistirá en comprobar, tras el análisis cuantitativo y cualitativo del contenido de los medios, si se cumplen las hipótesis de las que parte este estudio.

2.4. HIPÓTESIS

Este estudio académico sobre el tratamiento informativo de los juicios de Nuremberg en la prensa española parte de las siguientes hipótesis:

Hipótesis 1: Debido a la situación política de España, no habrá diferencias sustanciales entre las informaciones de *ABC* y las de *La Vanguardia*. Tanto el discurso como los temas tratados serán bastante similares en ambos medios.

La prensa española de los años 1945 y 1946 estaba estrictamente controlada por la censura y por las consignas impuestas por el régimen, que obligaban a tratar determinados temas y establecían cómo hacerlo (Seoane y Saiz, 2007). Puesto que las indicaciones para tratar la información procedían directamente del Gobierno, esta hipótesis defiende la idea de que la diferencia entre las noticias en los dos periódicos estudiados, en el caso de que las haya, serán mínimas.

Hipótesis 2: El régimen de Franco utiliza la prensa para justificar sus políticas y necesidades diplomáticas tanto en el interior como en el exterior del país.

Durante toda la Segunda Guerra Mundial, el franquismo utilizó a la prensa para reflejar y justificar sus políticas cambiantes respecto al exterior (Seoane y Saiz, 2007). Aunque la postura oficial de España al inicio de la guerra fuera pro-Eje, a partir de la entrada de EEUU en 1941, el régimen de Franco vuelve a la más estricta neutralidad (García, 1974). Y, en el último año de guerra, la prensa española no solamente subraya esa neutralidad, sino que trata de “señalar los favores especiales de la postura española a los aliados, permitiéndoles una libertad de movimientos decisiva para la prosecución de las operaciones en el Mediterráneo” (García, 1974, p.132)

Esta hipótesis se basa en el supuesto de que, en el momento de la celebración de los juicios de Nuremberg, el régimen de Franco todavía necesitaba, entre otras cosas, recordar y probar esa neutralidad respecto a la contienda mundial, por lo que las informaciones relativas al proceso reflejarán la situación y los objetivos diplomáticos y de política exterior de la dictadura. El propio Carlos Sentís (1995), corresponsal de *ABC*

en Nuremberg, reconoce en uno de sus libros que no había sido censurado ninguno de sus artículos porque “al gobierno de Madrid de aquel momento le interesaba, más que cualquier otra cosa, rectificar prácticas anteriores de cara a los aliados vencedores” (p.19).

Hipótesis 3: La realidad construida por la prensa española sobre los juicios de Nuremberg fue bastante fiel a la realidad del acontecimiento, es decir, se adoptó el *frame* de los vencedores de la guerra. Sin embargo, el anticomunismo y el rechazo a Unión Soviética continuará dejándose entrever en las informaciones.

Según García Alix (1974), desde 1941 el régimen de Franco vuelve a la neutralidad e inicia un paulatino acercamiento a las potencias aliadas occidentales, aunque las críticas hacia la URSS y los discursos anticomunistas persisten. Es, por tanto, la idea de que el desarrollo de los acontecimientos mundiales acercan la postura oficial del franquismo al bando aliado, la que lleva a la formulación de esta hipótesis, que no deja de ser una continuación de la anterior.

Franco trataba de darle al régimen una apariencia que fuera aceptada por las democracias occidentales y fue precisamente en el año 1945 cuando promulgó el Fuero de los Españoles y derogó la obligatoriedad del “saludo nacional”. Además, en 1946, reconoció en un pleno de las Cortes que trataba de desmentir a los que los trataban de nazi-fascistas y anti-demócratas (Seoane y Saiz, 2007).

Puesto que la dictadura española trataba de diferenciarse de la Alemania nazi juzgada en Nuremberg y también de la Italia fascista de Mussolini y acercarse a las democracias, el discurso empleado sería próximo al discurso de las potencias vencedoras, aunque se seguirá mostrando el anticomunismo y el rechazo hacia Rusia.

2.5. METODOLOGÍA

Para llevar a cabo el estudio del tratamiento informativo del proceso de Nuremberg en los diarios no oficiales he elegido dos de los principales periódicos de empresa del momento: *ABC* y *La Vanguardia*. El universo de este estudio está compuesto por todas las piezas informativas sobre el juicio de Nuremberg publicadas entre el 20 de noviembre de 1945 y el 8 de enero de 1946. La elección de estas fechas parte de la motivación de poder analizar las primeras reacciones hacia este proceso sin

precedentes así como de estudiar uno de los períodos en el que probablemente captó la máxima atención de la opinión pública. Aunque en un principio el análisis se iba a centrar en el primer mes de los juicios, el propio desarrollo de las sesiones del Tribunal me obligó a aumentar el espacio de tiempo analizado. El 20 de diciembre de 1945 el Tribunal suspendió sus sesiones con motivo de las vacaciones de Navidad y, puesto que se había quedado inacabada la acusación hacia las diferentes organizaciones inculpadas, decidí extender mi análisis hasta el día 8 de enero para así englobar la acusación de esas organizaciones al completo. De esta forma el trabajo estudia la cobertura de la presentación de los cuatro cargos que se imputan y la acusación hacia las seis organizaciones encausadas, lo que tuvo lugar durante 28 sesiones del Tribunal (ver Anexo I).

FIGURA 1.

Noviembre 1945							Diciembre 1945							Enero 1945						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4						1	2							
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	7	8	9	10	11	12	
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	14	15	16	17	18	19	
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	21	22	23	24	25	26	
							31							28	29	30	31			

Elaboración propia

En la figura 1 se muestran marcados en rojo los días en los que se celebraron las sesiones de Nuremberg cuya cobertura ha sido estudiada a lo largo del análisis. Además de las piezas informativas que se limitaban a cubrir o comentar lo acontecido durante las sesiones del Tribunal, se han incluido en el análisis otras piezas sobre el proceso de Nuremberg publicadas en el periodo de tiempo estudiado.

Las piezas analizadas han sido extraídas de la hemeroteca digital disponible en la página web de los dos diarios estudiados y se han localizado mediante la palabra clave *Nuremberg*. Una vez hallados todos los resultados fueron desecharadas, mediante una primera lectura, aquellas piezas que a pesar de contener la palabra clave no trataban sobre los juicios celebrados en la ciudad alemana. Esto supone un corpus final de 269 piezas, 148 de *ABC* y 121 de *La Vanguardia* (ver Anexo II). Por otro lado, para poder determinar el grado de correspondencia entre la cobertura informativa y los contenidos

reales tratados en el proceso fue necesaria una lectura minuciosa de las actas de las 28 sesiones del Tribunal celebradas durante el periodo de tiempo analizado. Estos documentos fueron extraídos de tres páginas web diferentes con el fin de comparar sus contenidos y verificar su fiabilidad: *The Nizkor Project*, *The Avalon Project* de la Facultad de Derecho de la Universidad de Yale y *The Library of Congress*.

La principal metodología de este estudio es el análisis de contenido cuantitativo y cualitativo para la obtención de datos que permitan, tanto comparar lo publicado por ambos medios como comparar esos contenidos con lo tratado realmente en las sesiones judiciales celebradas en Nuremberg. Es por eso por lo que cobrará importancia en algunas partes del análisis el momento en el que aparecen las distintas categorías estudiadas (ver Anexo III).

Las categorías establecidas para el análisis se van a centrar, por un lado, en el juicio y en sus actores en la contemporaneidad del acontecimiento y, por otro lado, en el reflejo de los cuatro cargos de los que se acusa a los imputados y las acciones que se engloban dentro de ellos. De este modo, el análisis permitirá ver tanto las reacciones que despierta el juicio en sí y sus diferentes actores como las interpretaciones de los diversos crímenes y episodios de la guerra recogidos en la acusación.

Partiendo de estas consideraciones se han establecido cinco categorías que pretenden englobar todos los aspectos del acontecimiento estudiado: juicio, Aliados, conflicto, víctimas y comunidad internacional. Además, algunas de estas categorías incluyen subtemas que permiten concretar más en el análisis de diferentes aspectos dentro de ellas.

La categoría **juicio** es una de las más amplias del análisis en la que se incluyen todas las noticias que tratan tanto del significado atribuido al proceso y sus características principales como de cualquiera de los actores clave del acontecimiento. Debido a la amplitud del tema se han establecido cuatro subcategorías que permitirán centrar el análisis: Significado y características, acusación, Tribunal y defensa. En el apartado de **significado y características** se incluyen fundamentalmente tres aspectos del juicio, su significado y trascendencia, sus características más novedosas, como por ejemplo la traducción simultánea y la iluminación, y su organización y estatutos. En la subcategoría **acusación** se recogen las piezas informativas que tratan sobre los fiscales o sobre los testigos citados por ellos. La subcategoría **Tribunal** engloba las piezas sobre

los jueces que lo conforman y, por último, el apartado **defensa** incluye todas las piezas informativas que tratan de los acusados en el momento del juicio, así como todas las referencias a sus abogados defensores, a los testigos que soliciten y otros temas relacionados con ellos.

En la categoría **Aliados** se incluyen las informaciones referentes a las potencias vencedoras en la Segunda Guerra Mundial y organizadoras del proceso tanto en el momento de la contienda como en el momento de la celebración de los juicios. Siempre y cuando no se esté hablando concretamente de los miembros de la acusación o del Tribunal de las diferentes nacionalidades que lo componen.

En las categorías tercera y cuarta se incluyen piezas informativas relativas a los cuatro cargos de la acusación. La categoría denominada **conflicto** hace referencia tanto a la guerra en sí como a otras acciones agresivas anteriores como las anexiones de Austria y Checoslovaquia. Esta categoría se divide a su vez en tres subcategorías. La primera de ellas denominada **planificación** corresponde en buena medida al cargo de conspiración, es decir, a la preparación de la guerra de agresión. También se incluyen en esta categoría la planificación de las anexiones de Austria y Checoslovaquia. Otro apartado denominado **ejecución** recoge las piezas informativas referidas a los crímenes contra la paz, es decir, a las agresiones, ocupaciones y violación de tratados internacionales, éstos últimos que no correspondan al apartado de planificación de la guerra como por ejemplo la violación del Tratado de Versalles con el rearme alemán. El tercer apartado de la categoría conflicto se denomina **España** y en él se recogen todas las piezas que aluden a la posición de España durante la contienda y a su supuesta neutralidad.

La categoría **víctimas** recoge las piezas informativas sobre los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad. Esta categoría también está compuesta por tres subcategorías que corresponden a tres grupos de víctimas. Uno de los apartados incluye las piezas que tratan sobre la persecución hacia los **judíos**, el segundo de ellos engloba la persecución hacia la **Iglesia** y el último de ellos, denominado **otras víctimas**, incluye a todos los demás grupos de víctimas, como por ejemplo prisioneros de guerra o los civiles de los países ocupados, así como a las menciones hacia las víctimas en general, sin especificar raza, religión o nacionalidad.

La última categoría, **comunidad internacional**, se centra en la repercusión internacional del acontecimiento y recoge las piezas sobre las reacciones diplomáticas, de los medios de comunicación o de la opinión pública mundial en relación al proceso de Nuremberg. No se incluirán en esta categoría las menciones a cualquiera de los países aliados pero sí las alusiones a la respuesta de la opinión pública o la prensa de esas naciones.

2.6. MARCO TEÓRICO

Antes de emprender cualquier análisis de medios de comunicación es necesario conocer cómo actúan en su papel de intermediarios entre los acontecimientos y la sociedad. Según Niklas Luhmann (2000), “lo que sabemos sobre la sociedad y aun lo que sabemos sobre el mundo, lo advertimos a través de los medios de comunicación para las masas” (p.1) y, a su vez, estos determinan de qué forma debe ser percibido el mundo. A pesar de convertirse en elementos mediadores entre el suceso y la sociedad, los medios construyen una realidad que no tiene por qué coincidir con la realidad de los acontecimientos, esta diferencia es denominada por Luhmann (2000) duplicación de la realidad.

Por su parte, Maxwell McCombs (1996) subraya el papel de los medios de comunicación para definir el mundo más allá de los acontecimientos del entorno inmediato de los receptores e introduce el concepto de *agenda-setting*. La *agenda-setting* o establecimiento de la agenda denomina la capacidad de los medios de comunicación de estructurar los conocimientos de la audiencia y de saber cambiarlos. Luhmann (2000) apunta a la misma idea al hablar del constructivismo social: el éxito social de los medios para las masas se basa en que imponen la aceptación de los temas y que la sociedad reproduce los temas que los medios seleccionan y transforman en información.

Son los medios los que deciden qué sucesos interesan a la sociedad recogiéndolos en las páginas de sus periódicos o dedicándoles más o menos espacio. El proceso de selección de noticias se lleva a cabo bajo unos criterios como la sorpresa, la lejanía o el conflicto y, el acontecimiento que no cumple con esos criterios, no aparece en los medios y, por tanto, no existe. Por ello, para Luhmann (2000), la función de los medios es la creación de memoria, es decir, decidir lo que se va a recordar y lo que se va a olvidar.

McCombs (1996), por su parte, distingue entre acontecimientos entorpecedores - aquellos que irrumpen en la sociedad y le afectan directamente - y no entorpecedores - aquellos que solo se conocen a través de los medios de comunicación. El proceso de Nuremberg visto desde España debe ser considerado un suceso no entorpecedor para la sociedad, puesto que el conocimiento de este acontecimiento estaba totalmente condicionado por la cobertura que los medios españoles hicieran de él y el público no podía diferenciar entre la realidad construida por los medios y la realidad del acontecimiento en sí.

McCombs (1996), dentro de la teoría del establecimiento de la agenda, distingue entre agenda política, agenda de los medios de comunicación y agenda de la opinión pública; y señala que el establecimiento de una de ellas puede condicionar al establecimiento de las dos restantes. Los temas elegidos por los medios de comunicación como los más importantes se convierten también en los sucesos más importantes a ojos de la opinión pública.

Para comprender la influencia de las diferentes agendas en el caso concreto de la España de 1945 y 1946 es imprescindible tener en cuenta la situación política del momento: una dictadura con un control absoluto de la prensa por medio de la censura y también a través de la “obligación de someter a unas consignas increíblemente minuciosas tanto los editoriales como la información” (Seoane y Saiz, 2007, p.253). Estas consignas establecían qué temas había que tratar y de qué forma había que hacerlo. En este caso, el establecimiento de la agenda política condiciona totalmente la agenda informativa y ésta condicionará a su vez a la agenda de la sociedad.

Por otro lado, “los medios de comunicación establecen los marcos de referencia que los lectores o espectadores utilizan para interpretar y discutir los eventos públicos” (Tuchman, 1978 citado en Scheufele, 1999, p.105). El propio Dietram A. Scheufele (1999) afirma que la presentación de los eventos y las noticias de los medios de comunicación puede afectar a la forma en la que los receptores entienden esos eventos.

Por lo tanto, los medios de comunicación de masas no solamente construyen la realidad de la sociedad y determinan los temas de las conversaciones públicas; sino que, además, establecen las pautas o esquemas bajo los que hay que entender ese acontecimiento. La teoría del *framing* es la que explica la existencia de esos encuadres o marcos (*frames*) mediante los que se interpretan los acontecimientos, “es otra posible

[forma de] influencia de los medios de comunicación, pero se trata de una que se centra en los efectos del contenido de los medios más que en la mera cobertura del problema" (Nelson et al., 1997 citado por Amadeo, 2002, p.15).

Scheufele (1999) clasifica los estudios previos de la teoría del *framing* para llegar a establecer una catalogación de los marcos en función de quién los establezca - individuos o medios - y en función de si se trata de variables dependientes o independientes.

En el caso de este estudio se tendrán en cuenta los marcos de los medios como una variable dependiente. Pero ¿qué factores influyen en el *framing* de las noticias? Gans (1979), Shoemaker y Reese (1996) y Tuchman (1978) establecen cinco factores que pueden influir en la forma en la que los periodistas encuadran un evento determinado: "Las normas sociales y los valores, las restricciones y presiones organizacionales, las presiones de los grupos de interés, las rutinas periodísticas y las orientaciones ideológicas o políticas de los periodistas" (citados por Scheufele, 1999, p. 109). En el caso de la prensa española de los años 1945 y 1946, al encontrarse inmersa en una dictadura, estos cinco factores se podrían resumir en uno solo: las necesidades y exigencias del régimen de Franco.

Y es que, los encuadres, "con el avance de la investigación pasan a ser vistos como patrones persistentes de las mentes de quienes administran, dominan y manejan los símbolos sociales" (Gitlin, 1980 citado por Amadeo, 2002, p.12). Tversky y Kahneman (1990), aluden a que "quien controla la presentación de la información es quién determinará el tipo de reacción del público" (citados por Amadeo, 2002, p.12).

Es necesario recurrir a Rachlin (1989) para entender la importancia de la teoría del *framing* en la prensa española del momento estudiado ya que, según este autor, para percibir la naturaleza de los encuadres de las informaciones es necesario conocer qué relación existe entre los medios de comunicación y la cultura política del país en cuestión (citado por Amadeo, 2002). Según él, los *frames* utilizados por los periodistas no tienen su origen en intereses organizacionales o profesionales como sí afirman otros autores citados antes, "sino que vienen de más arriba aún" (Rachlin, 1989 citado por Amadeo, 2002, p.16). Los marcos reflejan el punto de vista dominante de la sociedad, es decir, el orden hegemónico. La teoría de Rachlin (1989) viene apoyada a su vez por la definición de *hegemonía* de Gitlin (1980): "quienes gobiernan las instituciones

dominantes aseguran su poder directa e indirectamente imprimiendo sus definiciones de la situación en aquellos a los que gobiernan” (citado por Amadeo 2002, p.16).

El objetivo de este trabajo es, por lo tanto, analizar los marcos o encuadres de las informaciones de *ABC* y *La Vanguardia* con respecto al proceso de Nuremberg y establecer una relación entre estos y los objetivos políticos y diplomáticos del régimen franquista del momento.

3. MARCO CONTEXTUAL

3.1. EL PROCESO DE NUREMBERG

El 20 de noviembre de 1945 comenzó, en el Palacio de Justicia de la ciudad alemana de Nuremberg, un proceso judicial contra veintidós jerarcas nazis que no concluiría hasta el 1 de octubre del año siguiente. Los denominados juicios de Nuremberg eran un proceso sin precedentes, en el que las potencias vencedoras de la Segunda Guerra Mundial juzgaron a los más altos representantes del III Reich alemán por su responsabilidad en crímenes contra la paz, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, así como en un cuatro crimen de conspiración o desarrollo de un plan común para cometer los tres anteriores.

El juicio fue presentado por el presidente del Tribunal, el juez Lawrence, como un proceso único y de gran importancia para el mundo. También el fiscal norteamericano Robert H. Jackson señaló la relevancia del proceso para la historia en su discurso de apertura leído el 21 de noviembre de 1945: “Nunca debemos olvidar que lo que quede registrado de cómo juzgamos hoy a estos acusados será con lo que la Historia nos juzgará mañana [...] Tenemos que reunir tal objetividad e integridad intelectual en nuestra tarea que este juicio pasará a la posteridad como uno que llenó las aspiraciones de la Humanidad de hacer justicia”. Asimismo Jackson se mostró portavoz de la civilización que, según él, era la verdadera parte demandante en el proceso. Trató, tal y como afirma Johnson (2006), de transmitir que el significado del juicio iba más allá de las paredes de la sala en la que se celebraba.

Por su parte, James Owen (2007), señala la necesidad actual de desmitificar la historia de los juicios de Nuremberg que aunque fueron vistos como un proceso ejemplar en el que se demostró al mundo que a partir de ese momento “ni los belicistas, ni los tiranos

quedarían impunes” (p.9); fueron, en realidad, un proceso mucho más complejo y no carente de polémicas y protestas.

3.1.1. PREPARACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL PROCESO: DESEOS DE JUZGAR A LOS JERARCAS NAZIS

Las primeras acciones de los aliados en relación con el castigo de los nazis por los crímenes cometidos durante la Segunda Guerra Mundial se remontan a octubre de 1942 cuando Reino Unido y los Estados Unidos establecieron la Comisión de Crímenes de Guerra para recoger pruebas y realizar una lista de los criminales de guerra alemanes (Powell, Magill y Sacket, 1997). Sin embargo, no fue hasta la Conferencia de Moscú celebrada en octubre de 1943 cuando Stalin, Roosevelt y Churchill anunciaron “la iniciativa formal de castigar los crímenes de guerra cometidos por el Eje” (Owen, 2007, p.10).

La declaración resultante de dicha conferencia ya hace referencia los “crímenes horrendos, ejecuciones colectivas y demás atrocidades cometidas por las fuerzas de Hitler en muchos de los países que éstas han invadido”, acciones que, según se afirma, se intensificaban conforme se hacía más patente que el Eje perdía la guerra. Este documento establece que los responsables “de las atrocidades y asesinatos en masa [...] serán entregados a los países en donde cometieron sus abominables actos, para ser juzgados y castigados de acuerdo con las leyes de dichos países liberados y de los gobiernos libres que sean en ellos establecidos”. Con respecto a otros criminales “cuyos delitos o culpas carecen de localización geográfica” la declaración establece que serán “juzgados y castigados en conjunto por los gobiernos aliados”.

A pesar de esta declaración publicada tras la Conferencia de Moscú, el propio Churchill se mostraba reacio a juzgar a los criminales nazis y abogaba por una ejecución rápida – “fusilados en menos de seis horas” – una vez fueran identificados (Overy, 2003, p.27). Fueron, sin embargo, la Unión Soviética y los Estados Unidos, las potencias que rechazaron la ejecución inmediata de los jerarcas nazis y defendieron la realización de un juicio. Robert Gellately (2004), autor de la introducción del libro que recoge las entrevistas realizadas por el psiquiatra Leon Goldensohn en Nuremberg, considera que fue Viacheslav Mólotov, ministro de Exteriores ruso, quien propuso la idea de los juicios en octubre de 1942.

Overy (2003) explica que la actitud de la URSS era una consecuencia de las prácticas en ese país durante la purga de los años treinta, “cuando a los reos, tanto si eran bolcheviques encumbrados como obreros y campesinos humildes, se les obligaba a sufrir un juicio formal antes de ser condenados a muerte o a pasar un tiempo en campos de trabajo” (p.29). También Gellately (2004) trata de explicar el porqué de la actitud de Stalin: “es posible, además, que pensara que, si optaba por un proceso judicial, podía sacar brillo a la empañada imagen que de él se tenía en Occidente” (p.13). Tanto Owen (2007) como Overy (2003) defienden que tras la muerte de Roosevelt en abril de 1945 el presidente Truman aceleró el proceso de la constitución de un gran tribunal para que fueran juzgados. “El presidente era enemigo acérrimo de la ejecución sumarísima propugnada por los británicos” (Overy, 2003, p.34). Durante la conferencia de San Francisco, según explica el mismo autor, los tres aliados junto con Francia llegaron a un acuerdo provisional para la constitución de un tribunal militar internacional que se basaría en principios jurídicos y que tendría un juez y un fiscal jefe por cada nación.

El 8 de agosto de ese mismo año Reino Unido, Estados Unidos, la URSS y Francia firmaron la denominada Carta de Londres, un acuerdo para juzgar y castigar a los criminales de guerra nazis. El artículo primero de dicho documento prevé la creación de un Tribunal Militar Internacional para “el enjuiciamiento de criminales de guerra cuyos delitos carezcan de una ubicación geográfica determinada”, asimismo los signatarios se comprometen a adoptar las medidas pertinentes para que “los criminales de guerra detenidos por ellos y que deban ser juzgados por el Tribunal Militar Internacional estén a disposición del Tribunal en la fase de instrucción y para el juicio” (Art.3). Finalmente la Carta de Londres también contempla la “entrega de criminales de guerra a los países en los que cometieron los delitos que se le imputan” (Art. 4) y también que sus disposiciones sean aplicadas a otros tribunales “nacionales o de ocupación creados o que vayan a ser creados en territorio aliado o en Alemania para el enjuiciamiento de criminales de guerra” (Art.6).

Aunque hay quien argumenta que la elección de Nuremberg como ciudad para albergar los grandes juicios contra el nazismo se debía a su valor simbólico – se habían promulgado allí algunas leyes fundamentales del nazismo –, según la obra de Fernández y Rodríguez (1996) la elección de la localización se debió solamente a motivos prácticos. Tal y como señala Owen (2007) Nuremberg contaba con un Palacio

de Justicia, “el mayor juzgado que aún se tenía en pie en Alemania” (p.13), además de una prisión anexa y un gran hotel (Fernández y Rodríguez, 1996). Los rusos, sin embargo, defendían la idea de que el lugar natural para la celebración del proceso era Berlín, pero la capital se encontraba en la zona ocupada por la Unión Soviética y, a su vez, estaba dividida en cuatro zonas, lo que ocasionaba problemas. Finalmente, la URSS aceptó que los juicios se desarrollaran en Nuremberg con la condición de que la sede oficial fuese Berlín (Overy, 2003). De hecho, en un poster elaborado por la Sucursal de Información de la Armada de los Estados Unidos en octubre de 1945 se muestran los nombres y cargos de los acusados bajo el título *La acusación de Berlín*¹.

Una de las dificultades más serias con las que se encontró la constitución del tribunal fue hallar un punto de consenso entre los dos sistemas de derecho en los que se basaban las potencias que lo constituían: por un lado, el derecho consuetudinario de la justicia británica y norteamericana, y el derecho privado de Rusia y Francia por el otro. Según Owen (2007), a pesar de las dificultades, la fusión entre las dos tradiciones jurídicas fue muy exitosa, aunque señala que la adaptación fue mejor por parte de la acusación que por parte de la defensa.

3.1.2. CARACTERÍSTICAS Y ORGANIZACIÓN DEL PROCESO

El Tribunal Militar Internacional de Nuremberg, tal y como se recogía en los estatutos, estaba compuesto por cuatro miembros – soviético, británico, norteamericano y francés – con sus correspondientes sustitutos de su misma nacionalidad: Los rusos Iola T. Nikitschenko y Alexander F. Wolchokov; los ingleses Geoffrey Lawrence – el presidente del tribunal – y Norman Birkett; los americanos Francis A. Biddle y su adjunto John J. Parker; y por último los franceses Henri Donnedieu de Vabres y Robert Falco (Heydecker y Leeb, 1962). También la acusación estaba dividida en cuatro equipos correspondientes a las cuatro nacionalidades que dirigían el proceso.

Aunque la culpabilidad de la cúpula del nazismo parecía obvia, la acusación pareció resultar menos sencilla. Siguiendo a Overy (2003), ya en noviembre de 1944, el Departamento de Guerra de EEUU defendió la idea de la conspiración como argumento central para demostrar la criminalidad de los acusados.

¹ *The Berlin indictment*. Es posible ver el poster propagandístico estadounidense en el siguiente enlace: <http://digital.library.unt.edu/ark:/67531/metadc848/m1/1/>

La teoría de la conspiración [...] sugería cierto grado de participación voluntaria o complicidad, incluso en acusados muy alejados de la maquinaria de guerra o el genocidio. [...] La idea de que los nazis [...] hubieran conspirado colectivamente para conquistar el mundo era poco verosímil, incluso en 1945, pero era la pieza central de la acusación. La intención, sin embargo, [...] [era] permitir la vinculación de las guerras de conquista con crímenes cometidos incluso antes de 1939 contra la población alemana y con las barbaridades perpetradas en zonas ocupadas contra los judíos, los trabajadores forzados y la oposición civil. (p. 70-71).

Así pues, la acusación de conspiración era el principal cargo contra los jerarcas nazis juzgados en Nuremberg y, las otras tres acusaciones, derivaban de la primera. Éstas fueron recogidas con los siguientes epígrafes: crímenes contra la paz, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, “una categoría nueva de delito internacional” para definir el “homicidio racial” (Íbidem, p.72). También el cargo de crímenes contra la paz, que incluía la guerra de agresión, necesitaba ser codificado ya que en 1945 no existía ninguna ley que ilegalizara explícitamente la guerra de agresión (Powell et al., 1997).

El delito de conspiración quedó definido finalmente en el escrito de la acusación como “participación como líderes, organizadores, instigadores o cómplices en la formulación o ejecución de un plan común o conspiración para cometer, o que implicaba la comisión de, Crímenes contra la Paz, Crímenes de Guerra y Crímenes contra la Humanidad”.

El segundo cargo, los crímenes contra la paz, recogido en el artículo 6a del estatuto del Tribunal y definido como “planificar, preparar, iniciar o librar guerras de agresión, o una guerra que constituya una violación de tratados, acuerdos o garantías internacionales, o participar en planes comunes o en una conspiración para lograr alguno de los objetivos anteriormente indicados”. Según Fernández y Rodríguez (1996) la premeditación para cometer estos crímenes se probó gracias a la lectura de *Mein Kampf* – el libro de Adolf Hitler en el que se consideran las teorías del espacio vital – y los discursos de Hitler abogando por la recuperación de los territorios alemanes.

Los crímenes de guerra, que constituyen el tercer cargo de la acusación, son definidos en el artículo 6b de la siguiente forma:

Violaciones de las leyes o usos de la guerra [...] se incluye el asesinato, los malos tratos o la deportación para realizar trabajos forzados o para otros objetivos en relación con la población civil de un territorio ocupado o en dicho territorio, el asesinato o malos tratos a prisioneros de guerra o a personas en alta mar, el asesinato de rehenes, el robo de bienes público o privados, la destrucción sin sentido de ciudades o pueblos, o la devastación no justificada por la necesidad militar.

Por último, los crímenes contra la humanidad fueron definidos como “el asesinato, la exterminación, esclavización, deportación y otros actos inhumanos cometidos contra población civil antes de la guerra o durante la misma; la persecución por motivos políticos, raciales o religiosos”. También Fernández y Rodríguez (1996) aportan una visión respecto a los crímenes contra la humanidad, los cuales aunque puedan ser identificados como crímenes de guerra, “ya presentaban un perfil específico de violación de los derechos del hombre” antes del estallido de la guerra (p.16).

Gellately (2004) indica que los crímenes cometidos contra los judíos se mencionaron de pasada en los cargos tercero y cuarto, aunque ninguno de los acusados lo fue exclusivamente por la persecución hacia los judíos. Marrus (1998), por su parte, indica que el tratamiento de los crímenes contra los judíos no se limitó al cuarto cargo, sino que se utilizó en todos ellos, aunque también reconoce que en la sentencia los asuntos judíos fueron tratados dentro del contexto del deseo de los nazis de acabar con toda la oposición, lo que no contentó mucho a los expertos legales judíos: “No estaban conformes con la restrictiva interpretación del tribunal del cargo de conspiración, que excluía la preparación o planificación de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad del cargo de plan común o conspiración de la acusación” (p.30). Siguiendo el mismo trabajo de Marrus (1998) para el *Yad Vashem*², no todos las potencias vencedoras reconocían de la misma forma la victimización única y singular del pueblo judío bajo el III Reich: “los fiscales soviéticos eran reacios a distinguir el sufrimiento de los judíos del de otros ciudadanos soviéticos” (p.16). Sin embargo, concluye con una opinión favorable del proceso en cuanto a su función para comenzar a definir y reconocer la persecución del pueblo judío:

Los jueces y abogados no lo hicieron del todo bien en 1945-46. Cometieron errores de detalle y generales, y dejaron mucho trabajo que hacer para llegar a entender lo que

² Centro mundial para la documentación, investigación, educación y conmemoración del Holocausto: <http://www.yadvashem.org>

ahora entendemos como el Holocausto. Pero construyeron unas buenas bases para incluir el asesinato de los judíos de Europa en el entendimiento del nazismo y la II Guerra Mundial. [...] Imperfectos, tanto el juicio como el ejercicio de la historia, querría sostener que Nuremberg sirvió al mundo razonablemente bien en 1945-46 (p.32).

Al parecer, Nuremberg no solamente fue un precedente en el derecho internacional, también fue un experimento en traducción simultánea y el primer juicio mediático de la historia. Tal y como recoge Owen (2007) “el juicio centró la atención del mundo durante 1945 y 1946 probablemente más que cualquier otro suceso relacionado con el período inmediato de posguerra” (p.25). Un total de 250 corresponsales de todo el mundo llenaban la tribuna reservada para la prensa y las cámaras de televisión instaladas en la sala recogían las imágenes para los noticiarios cinematográficos (Heydecker y Leeb, 1965).

Tal y como explica el Museo Memorial del Holocausto de Estados Unidos (USHMM) fue la compañía norteamericana IBM la que instaló de forma gratuita el sistema de traducción simultánea en la sala, tras demostrar el éxito de sus sistema durante los juicios, pudo vendérselo a la recién nacida Organización de las Naciones Unidas.

3.1.3. LOS ACUSADOS

Una vez decidida la celebración del juicio y los factores como la localización, la organización y las características concretas del evento los Aliados debían elegir a quién juzgar. Según recoge Owen (2007), en agosto de 1945, las potencias vencedoras de la Segunda Guerra Mundial todavía no se habían puesto de acuerdo sobre a qué alemanes acusarían. Las principales figuras clave del III Reich – Hitler, Himmler y Goebbels – habían muerto y, aunque se apuntaba como principales acusados a Goering, Von Ribbentrop y Hess, poco se sabía de otros personajes menos importantes del régimen nazi. La Unión Soviética defendía que al menos cien nazis debían ser juzgados, mientras que la lista estadounidense recogía 72 nombres y la británica solamente seis (Overy, 2003).

Tras las negociaciones, apareció una lista de veinticuatro acusados que, según el USHMM, constituían “una muestra representativa de la cúpula diplomática, económica, política y militar alemana”. Owen (2007), sin embargo, argumenta que la lista final de acusados de octubre de 1945 “parecía más bien salida de una chistera

como por arte de magia" (p.23). De esos veinticuatro, según el mismo autor, solamente veintidós de ellos pudieron ser juzgados finalmente por el Tribunal ya que Robert Ley – líder del Frente de Trabajo Alemán – se suicidó a finales de octubre y Gustav Krupp – seleccionado para representar a la industria de armamento alemana – fue excluido por incapacitación.

Aunque en el Anexo A del escrito de la acusación se recogen los nombres, los cargos de los que son acusados y todos los puestos que ocuparon, a continuación se recogen solamente los nombres de los acusados y los cargos por los que fueron juzgados.

Bormann, Goering, Frick, Funk, Hess, Jodl, Keitel, Neurath, Ribbentrop, Rosenberg, Sauckel, Seyss-Inquart y Speer fueron acusados por todos los cargos, Krupp también iba a ser uno de ellos. Doenitz y Raeder fueron acusados por los cargos de conspiración, crímenes contra la paz y crímenes de guerra. Frank y Fritzsche por los cargos de conspiración, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, también Ley iba a ser acusado por los mismos cargos. Kaltenbrunner fue acusado por los cargos de conspiración, crímenes contra la paz y crímenes contra la humanidad. Papen y Schacht fueron acusados por los cargos de conspiración y crímenes contra la paz. Schirach y Streicher fueron acusados por los cargos de conspiración y crímenes contra la humanidad.

Durante el proceso de Nuremberg no solo se juzgaron a personas individuales sino que también se llevó a juicio a siete organizaciones clave de la Alemania nazi, recogidas en el Anexo B de la acusación: El Gabinete del Reich, el Cuerpo de Liderazgo del Partido Nazi, las SS (*Die Schutzstaffeln der Nationalsozialistischen Deutschen Arbeitpartei*), la Gestapo (*Die Geheime Staatspolizei*), las SA (*Die Sturmabteilungen der Nationalsozialistischen Deutschen Arbeiterpartei*), el Estado Mayor y el Alto Mando de la Wehrmacht.

3.1.4. TRANSCURSO DEL PROCESO

Los juicios de Nuremberg comenzaron el 20 de noviembre de 1945 y finalizaron el 31 de agosto de 1946 tras 216 sesiones, aunque habría que esperar al 30 de septiembre para conocer el veredicto del Tribunal y al 1 de octubre para conocer las sentencias.

El 21 de noviembre los fiscales Alderman, Maxwell Fyfe, Mounier, Gerthoffer, Kuchin y Ozol leyeron el escrito de acusación. Al día siguiente el fiscal Robert Jackson

pronunció un discurso en el que trató de explicar cuál era el propósito de Nuremberg. Johnson (2006) recoge que los periodistas utilizaron las palabras de Jackson para explicar el significado y los objetivos del juicio, asimismo apoya la idea de que ese discurso se convirtió “en la piedra angular de los argumentos de apoyo y de crítica al proceso de Nuremberg” (p.13).

Entre el 22 de noviembre y el 14 de diciembre se desarrolló el caso de la acusación y el 17 de diciembre se procedió con las causas contra las organizaciones. El 20 de diciembre el juicio se pospuso hasta el 2 de enero de 1946 con motivo de las celebraciones de Navidad y el 8 de enero comenzaron las acusaciones individuales. Durante los dos últimos meses del juicio se abrió el turno de los alegatos finales de los defensores, en los que según Owen (2007), “muchos aprovecharon la oportunidad para protestar contra la presunta naturaleza injusta del proceso, por cuanto se quería responsabilizar a los acusados de unos actos que llevó a cabo el Estado alemán, que no eran ilegales en el momento en que se produjeron y cuya ejecución se debió a las órdenes de terceras personas” (p.315).

El 1 de octubre el Tribunal procedió al anuncio de las sentencias. De entre las organizaciones acusadas por la fiscalía el Gabinete del Reich, las SA, el Estado Mayor y el Alto Mando de las Fuerzas Armadas Alemanas fueron consideradas organizaciones no criminales; mientras que el cuerpo de Líderes Políticos del Partido Nacionalsocialista de los Trabajadores, las SD, y las SS fueron consideradas organizaciones criminales, aunque se especificaba en qué grado y a qué miembros afectaba.

Por otro lado, doce de los acusados individuales fueron condenados a morir en la horca: Goering, Ribbentrop, Keitel, Jodl, Rosemberg, Kaltenbrunner, Bormann, Frank, Sauckel, Frick, Seyss-Inquart y Streicher. Hess, Raeder y Funk fueron condenados a cadena perpetua, Schirach y Speer a veinte años de prisión, Neurath a quince años de cárcel y Doenitz a diez años de prisión. Finalmente, Fitzsche, Papen y Schacht fueron absueltos.

Según recogen Heydecker y Leeb (1965), el juez soviético Nikitschenko expuso su opinión divergente respecto a la sentencia del Tribunal aprobada por mayoría. En su declaración, considera injustificadas las tres absoluciones, así como la cadena perpetua de Hess a quien considera que se tendría que haber castigado con la pena de muerte.

Los condenados a morir en la horca fueron ejecutados la noche del 15 al 16 de octubre, excepto Goering que se suicidó con cianuro potásico horas antes de la ejecución. Los que recibieron penas de cárcel fueron internados en la prisión de Spandau, de cuya vigilancia se encargaban norteamericanos, ingleses y soviéticos (Fernández y Rodríguez, 1996). Aunque todos los autores coinciden en que los cuerpos de los ejecutados fueron incinerados, existen divergencias en torno al lugar en el que se produjo la incineración. Mientras que Fernández y Rodríguez (1996) recogen que los cadáveres fueron incinerados en el crematorio de Munich; Owen (2007), por su parte, no especifica el lugar concreto aunque afirma que más tarde apareció una leyenda que apuntaba a que fueron incinerados en el propio campo de Dachau. Resulta reseñable el hecho de que en la *Enciclopedia del Holocausto* del USHMM se respalde la idea de la supuesta leyenda afirmando que las cremaciones se realizaron en el campo de concentración.

3.2. POLÍTICA EXTERIOR DE ESPAÑA

El proceso de Nuremberg fue un acontecimiento enmarcado en la inmediata posguerra mundial y, puesto que desde el año 1939 España se encontraba bajo la dictadura del general Franco y la prensa estaba controlada por una férrea censura, la percepción de los juicios desde este país pudo estar condicionada por las necesidades diplomáticas y las relaciones exteriores de la dictadura en ese momento.

Por lo tanto, para comprender cuáles son los factores que influyeron en la cobertura informativa más o menos rigurosa del acontecimiento que nos atañe en los medios de comunicación españoles, es necesario conocer tanto el contexto internacional de la guerra como la postura adoptada por el general Franco durante la contienda, ya que tendrá consecuencias muy importantes en las relaciones diplomáticas de España durante la posguerra.

3.2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS RELACIONES EXTERIORES DE LA DICTADURA FRANQUISTA

La dictadura franquista tuvo que adaptarse a los diferentes cambios que se produjeron en la esfera internacional a lo largo de sus tres décadas y media pero, según Calduch (1993), pueden distinguirse cuatro rasgos generales que caracterizaron la política exterior de toda la dictadura franquista.

El primero de estos rasgos es el desarrollo de una política exterior personalista, o lo que es lo mismo, compuesta por unas directrices decididas y definidas por el propio Franco. Caldúch (1993) distingue entre los Ministros de Asuntos Exteriores que fueron “meros ejecutores” de las decisiones de Franco y aquellos que fueron “auténticos protagonistas” de la política exterior. En el primer grupo destacan Jordana – desde enero de 1938 hasta agosto de 1939 y desde septiembre de 1942 hasta agosto de 1944 –, Beigbeder – entre agosto de 1939 y octubre de 1940 – y Lequerica – entre agosto de 1944 y julio de 1945 – por ser tres de los Ministros de Asuntos Exteriores que ocuparon esa cartera durante la Segunda Guerra Mundial y parte de la posguerra. En el grupo de los ministros que realmente pudieron tomar decisiones en política exterior encontramos a otros dos ministros que ejercieron durante la guerra y la posguerra mundial: Serrano Suñer – entre octubre de 1940 y septiembre de 1942 – y Martín Artajo – desde julio de 1945 hasta febrero de 1957.

La segunda característica de la política exterior franquista propuesta por este autor es que fue siempre una política pasiva o de reacción: “Pocas veces son las autoridades españolas las que adoptan la iniciativa diplomática limitándose, en la mayoría de las ocasiones, a desarrollar acciones de respuesta a las iniciativas adoptadas por las potencias extranjeras o las organizaciones internacionales” (*Íbidem*, p.4).

El tercer rasgo es la continuidad de la política franquista que, a pesar de sufrir algunas transformaciones a lo largo de la dictadura, en la mayoría de los casos fueron simples adaptaciones a los cambios que se iban produciendo en la esfera internacional. Se distinguen fundamentalmente tres áreas en las que se puede percibir esa continuidad:

En el mantenimiento del país en el bloque occidental, oponiéndose tanto a los regímenes comunistas como a las veleidades del no alineamiento; en sus relaciones con las grandes potencias, especialmente en lo tocante a aspectos de seguridad nacional y, por último, en algunas de las grandes cuestiones de la política mundial como fueron la descolonización o la inestabilidad en Oriente Medio (*Íbidem*, p.5).

La cuarta y última característica es que el régimen franquista siempre careció de un control parlamentario y popular efectivo para su política exterior. “El pueblo español se convirtió en un mero espectador de las acciones exteriores [...] y tampoco los medios de comunicación tuvieron capacidad alguna para proporcionar una información

rigurosa y exenta de manipulaciones respecto a los acontecimientos internacionales” (Íbid).

Una vez presentadas las características generales de la política exterior del régimen a lo largo de su existencia, es preciso remontarse al fin de la guerra civil española y a los años de la Segunda Guerra Mundial para comprender por qué las relaciones desarrolladas entre 1939 y 1945 llevaron al país a un aislamiento internacional en la posguerra que se prolongó hasta la mitad de la década de los cincuenta.

3.2.2. POSICIÓN DE ESPAÑA ANTE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

Tras el triunfo en la guerra civil, el régimen del general Franco se decantó hacia una homologación con las potencias del Eje. Estas similitudes, sin embargo, se dieron mucho más en la política interna e institucional de la dictadura que en el ámbito de la política exterior (Tusell, 1989). Los vínculos ideológicos con la Alemania nacionalsocialista de Hitler y con la Italia fascista de Mussolini se corroboraron cuando el 7 de abril de 1939 España se adhirió al pacto *Antikomintern*, compromiso que sumaba al régimen de Franco al Eje Roma-Berlín (Espadas, 1988).

A pesar de estas similitudes y acercamientos, tras el estallido de la guerra en Europa en septiembre de 1939, apareció en el *Boletín Oficial del Estado* un decreto anunciando la postura del régimen de Franco en el conflicto: “Constando oficialmente el estado de guerra que por desgracia existe entre Inglaterra, Francia y Polonia de un lado, y Alemania, de otro. Ordено por el presente Decreto, la más estricta neutralidad a los súbditos españoles, con arreglo a las Leyes vigentes y a los principios del Derecho Público Internacional”. Tal y como afirma Espadas (1988), la neutralidad de Franco constituía más que una opción libre, una necesidad, ya que el país todavía trataba de reponerse de la recién finalizada guerra civil.

Sin embargo, con las victorias alemanas y la decisión de Italia de declarar la guerra el día 10 de junio de 1940 se produce un cambio en la actitud del Gobierno español (Calduch, 1933) que desembocará, el 12 de junio, en la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de un decreto que anuncia la no beligerancia de España: “Extendida la lucha al Mediterráneo por entrada de Italia en guerra con Francia e Inglaterra, el Gobierno ha acordado la no beligerancia de España en el conflicto”. Tusell (1995), por su parte, defiende que esa “no beligerancia” de España a partir de 1940 fue, en realidad, lo que

podría llamarse una prebeligerancia. También Preston (1996) apoya la idea de que Franco estuvo realmente comprometido a entrar en la guerra, aunque finalmente no lo hiciera por ser incapaz de negociar las condiciones con Hitler.

Las interpretaciones franquistas de la Segunda Guerra Mundial defienden que la Alemania nazi presionó continuamente a España para que entrase en la guerra pero, siguiendo la obra de Tusell (1989 y 1995), se desmiente esta idea y se muestra que fue el Gobierno de Franco el que tomó la iniciativa ofreciendo su intervención en la contienda. Este ofrecimiento no fue gratuito sino que esta beligerancia se ofrecía a cambio de obtener ayuda militar y económica de Alemania, así como unas concesiones territoriales en África que consistían, fundamentalmente, en apropiarse de la zona norte del protectorado francés en Marruecos (García, 1993).

Uno de los momentos más famosos en las negociaciones sobre la entrada de España en la guerra es la entrevista de Hendaya, que fue celebrada el 23 de octubre de 1940 y que finalizó con la firma de un protocolo en el que España se comprometía a entrar en la guerra – aunque no se especificaba la fecha – y que presuponía su ingreso en el Pacto de Acero y en el Pacto Tripartito o lo que, según Tusell (1995), es lo mismo, España abandonaba la no beligerancia para pasar a formar parte del Eje.

Aunque no todos los autores coinciden en el grado de interés de Hitler en que España entrara en la guerra, sí que parecen estar de acuerdo en que fue a finales del año 1940 y principios de 1941 cuando se produjo una presión alemana hacia España para que participara en el conflicto (Tusell, 1989; Espadas, 1988; García, 1974). El motivo era el desarrollo de la *Operación Félix* cuyo objetivo era tomar Gibraltar a través de la Península Ibérica y así poder controlar el estrecho y la entrada al mar Mediterráneo (García, 1974; Espadas, 1988).

Sin embargo, la *Operación Barbarroja* – nombre por el que se conocía a la invasión de la Unión Soviética por parte de la Alemania nazi, prevista para mayo de 1941 – contribuyó a la pérdida de interés en Gibraltar por parte de Alemania (Espadas, 1988). “Desde comienzos de 1941 los planes estratégicos militares de Alemania con respecto a España fueron puramente defensivos [...] en caso de que las tropas británicas tomaran la Península o simplemente desembarcaran en ella” (Tusell, 1989, p.65).

La invasión de Alemania a la Unión Soviética era, para el Gobierno de Franco, “una guerra similar a la civil, pero a escala europea, de las fuerzas del bien contra las fuerzas

del mal" (García, 1974, p.79). La España franquista no quería permanecer al margen en una lucha contra el comunismo, por lo que el 14 de julio la denominada *División Azul*, partió de Madrid en dirección al frente ruso (Espadas, 1988). Caldúch (1993) afirma que "con esta intervención militar el Gobierno español abandonaba ante los ojos de las potencias aliadas su posición de no beligerancia" (p. 13).

A pesar de la falta de acuerdo entre Hitler y Franco sobre las condiciones para que este se incorporara oficialmente a la guerra y de la progresiva pérdida del interés desde Alemania, hubo otro factor que, según varios autores como Tusell (1989), Preston (1996) y Caldúch (1993), fue fundamental para que España no interviniere finalmente en el conflicto: la falta de unidad interior y las tensiones entre el Ejército y la Falange.

A finales de 1941 los enfrentamientos entre la Falange y el Ejército se intensificaron hasta el punto de que, el 3 de septiembre del año siguiente, Serrano Suñer fue sustituido por el general Jordana en el Ministerio de Asuntos Exteriores. A pesar de que Jordana, por su trayectoria, representaba una tendencia hacia la neutralidad, como dice Tusell (1989) esta solamente se vería favorecida posteriormente por el desarrollo de los acontecimientos bélicos.

Tras la declaración de guerra de los Estados Unidos a las potencias del Eje debido al ataque japonés en Pearl Harbor, la guerra europea se transformó en una auténtica contienda mundial. Aunque se preveía una guerra larga, el año 1942 fue, siguiendo a Caldúch (1993), el punto de inflexión en el desarrollo del conflicto: "Las potencias del Eje demuestran su incapacidad para alcanzar una victoria decisiva en el frente ruso mientras en el Norte de África experimentan sucesivas derrotas a manos de los aliados" (p.13). Fue entonces cuando Franco – añade el autor – "inicia un lento viraje en su política exterior" (Íbid). También Tusell (1989) reconoce que la posición de Franco ante el conflicto fue evolucionando a la vez que se iban sucediendo las operaciones militares y las victorias aliadas a lo largo de 1943. Pero el acontecimiento que, según este autor, tendrá una gran repercusión en el régimen español será la caída en julio de 1943 del régimen fascista de Mussolini en Italia.

En 1943 el régimen franquista se vio presionado desde el interior, para que se produjera un cambio de régimen, y por las potencias aliadas, para que se adoptase una neutralidad real ante el conflicto; lo que significaba, entre otras cosas, el regreso de la

División Azul y el cese de los envíos de wolframio a Alemania (Tusell, 1989; Espadas 1988).

Finalmente, el 26 de septiembre de 1943 el Gobierno español anunció la disolución de la *División Azul*, aunque se permitió que un máximo de 2.000 hombres pudieran quedarse voluntariamente en las filas del ejército alemán (Espadas, 1988). Siguiendo a Tusell (1995), la vuelta a una “neutralidad vigilante” – tal y como la denominó el Caudillo – se declaró en un discursó ante el Consejo Nacional de Falange en octubre. En cuanto a las exportaciones de wolframio, y según una obra anterior del mismo autor (Tusell, 1989), “el acuerdo consistió en limitar la exportación a tan solo unas decenas de toneladas, haciéndose cargo del resto los aliados” (p. 82).

En agosto de 1944, tras el fallecimiento de Jordana, Lequerica se convierte en el nuevo Ministro de Asuntos Exteriores (Calduch, 1993). La política exterior de este se dirigió, según Tusell (1989), hacia la mejora de las relaciones con los Estados Unidos aunque, conforme se avecinaba el fin de la Segunda Guerra Mundial “se hacía patente que muchos y muy agobiantes iban a ser los peligros que el régimen estaba destinado a sufrir” (p.87). La aceptación del régimen de Franco por parte de los aliados requería una serie de medidas y reformas que dotaran al régimen de una apariencia más acorde a las democracias occidentales, por lo que en octubre de 1944 se realizaron las primeras elecciones sindicales, el 13 de julio de 1945 fue promulgado el Fuero de los Españoles, se suprimió el saludo fascista y el 22 de octubre fue aprobada la Ley de Referéndum Nacional (Calduch, 1993; Espadas, 1988; Tusell, 1989).

Además de la aprobación de las medidas anteriores, Franco llevó a cabo una remodelación de su Gobierno que consistía, fundamentalmente, en recurrir al catolicismo político quitándole importancia a los elementos fascistas de su régimen. Con el nacional-catolicismo, según Tusell (1989), Franco unía a todos los sectores de la derecha española bajo los mismos sentimientos. Esa remodelación del Gobierno, añade el autor, incluyó el nombramiento del católico y monárquico Martín Artajo como nuevo Ministro de Asuntos Exteriores. Pero, según Calduch (1993), “ni unas ni otras medidas bastaron para lograr borrar el pasado de colaboración con las potencias del Eje” (p. 16).

3.2.3. EL RÉGIMEN DE FRANCO Y LA NUEVA ORGANIZACIÓN MUNDIAL

Las potencias aliadas, desde los primeros años de guerra mundial, deseaban crear un organismo internacional que reemplazara a la antigua Sociedad de Naciones y, después de una serie de hitos como la carta del Atlántico (1941), el pacto de Washington (1942), las conferencias de Moscú y Teherán (1943), los pactos de Dumbarton Oaks (1944) y la conferencia de Yalta (1945); la conferencia de San Francisco celebrada en abril de 1945 crearía jurídicamente la Organización de las Naciones Unidas (Espadas, 1988).

El Gobierno español no solo no fue invitado a la conferencia que vería nacer a las Naciones Unidas, sino que en ella el delegado de México propuso que no fueran admitidos en la ONU los regímenes establecidos mediante la ayuda de potencias fascistas, haciendo referencia al caso de España. Aunque esta moción fue aprobada, no suponía – según Tusell (1989) – un gran peligro inmediato para el régimen franquista de España.

Otro momento determinante para el futuro de las relaciones exteriores del Gobierno de Franco fue la conferencia de Potsdam, celebrada por los dirigentes de los Estados Unidos, Reino Unido y la Unión Soviética en el verano de 1945. Según Espadas (1988), uno de los temas de mayor importancia de la conferencia, especialmente para la Unión Soviética, fue la denominada *cuestión española*. Stalin “no olvidaba la participación de España, al lado del Reich, en la invasión de la Unión Soviética” (p.166) y proponía sanciones inmediatas contra el régimen de Franco que provenían, según el mismo autor, de varias acusaciones: Por un lado señalaba que el Gobierno de Franco era un régimen impuesto por la victoria en una guerra en la que Alemania e Italia habían participado a su favor; por lo tanto la permanencia de ese régimen constituía un problema y un peligro para todas las naciones y, por último, que Franco lograba mantener el régimen, en contra de la voluntad del pueblo, por medio del terror.

A pesar de estas propuestas de Stalin, el documento que finalmente fue aprobado en la conferencia de Potsdam recogía una declaración que acordaba no admitir ninguna solicitud de admisión de España en las Naciones Unidas “mientras que el régimen siguiera siendo semejante al de los países fascistas que acababan de ser derrotados” (Tusell, 1989, p. 116).

A partir de la conferencia de Potsdam, según Fernández y Pereira (1995), los documentos referentes a la *cuestión española* sostenían la tesis de la afinidad ideológica entre el régimen de Franco y los fascismos europeos de Italia y Alemania. Estos autores extraen una serie de premisas o consignas de las réplicas españolas ante las acusaciones internacionales: La existencia de una campaña contra España cuya raíz estaba en el comunismo internacional guiado por Moscú, se negaba que las potencias fascistas hubieran contribuido al triunfo de Franco en la guerra civil, se resaltaba la posición de neutralidad estricta por parte de España durante la Segunda Guerra Mundial y, por último, se negaba que España fuese una dictadura y más aún que tuviera rasgos fascistas.

A pesar de las críticas internacionales que sufrió el régimen de Franco durante 1945, según Tusell (1989) en el año 1946 la situación diplomática española empeoró notablemente. El 9 de febrero de 1946 fue aprobada la Resolución 32 (I) de la Asamblea General a partir de una propuesta de Panamá también apoyada por México, Venezuela, Bolivia y Guatemala (Calduch, 1993). En ésta, se recuerda el rechazo de la declaración adoptada en la conferencia de San Francisco hacia los regímenes “establecidos con la ayuda de fuerzas militares de los países que han luchados contra las Naciones Unidas”, también se menciona el acuerdo adoptado en la conferencia de Potsdam de no admitir al Gobierno español por haber sido “fundado con el apoyo de las potencias del Eje”. Por último, se recomienda a los miembros de las Naciones Unidas que actúen en consecuencia con los documentos y declaraciones citadas.

Jarque (1994) añade que en marzo de 1946, Estados Unidos, Reino Unido y Francia publicaron un comunicado en el que reafirmaban la condena de las Naciones Unidas hacia España y, además, advertían a Franco que romperían sus relaciones exteriores con España si no adoptaba medidas liberalizadoras en su país. Las presiones internacionales se intensificaron todavía más cuando en abril de ese mismo año, la delegación polaca solicitó al Consejo de Seguridad que se llevara a cabo un estudio del problema del régimen franquista y de las acciones que debían desarrollarse al respecto (Espadas, 1988). Este estudio, llevado a cabo por una comisión de cinco miembros decidió que era necesario “seguir vigilando continuamente la situación en que se encuentra España y mantener esta cuestión en la lista de sus asuntos pendientes”. Sin embargo, el 4 de noviembre de 1946 el Consejo de Seguridad, decidió retirar la *cuestión española* de su “lista de asuntos sometidos a su consideración”.

El 12 de diciembre de 1946, tras trasladar la *cuestión española* a la Asamblea General, se adoptó la Resolución 39 (I). Esta cita, en primer lugar, las conferencias y resoluciones anteriores en las que ya se condenó el régimen de Franco y se recuerdan las conclusiones a las que llegó el comité de investigación encargado por el Consejo de Seguridad:

- a) [...] el régimen de Franco es un régimen de carácter fascista, establecido en gran parte gracias a la ayuda recibida de la Alemania nazi de Hitler y de la Italia fascista de Mussolini.
- b) [...] Franco, a pesar de las continuas protestas de los Aliados, prestó una ayuda considerable a las potencias enemigas [...]
- c) Pruebas incontrovertibles demuestran que Franco fue, con Hitler y Mussolini, parte culpable en la conspiración de guerra contra aquellos países que finalmente en el transcurso de la guerra mundial formaron el conjunto de las Naciones Unidas.

Tras estas consideraciones, la Asamblea General recomienda “que se excluya al Gobierno español de Franco como miembro de los organismos internacionales establecidos por las Naciones Unidas o que tengan nexos con ellas”. Además, añade que si con el paso de un tiempo no se establece un gobierno “cuya autoridad emane del consentimiento de los gobernados” y que respete las libertades de su pueblo, se recomendará al Consejo de Seguridad que proceda a estudiar “las medidas necesarias que han de tomarse para remediar la situación”. La última recomendación recogida en la Resolución 39 (I) es que los estados miembros de las Naciones Unidas retiren “inmediatamente” sus embajadores en Madrid.

Fernández y Pereira (1995) señalan que la aprobación de esta resolución “puede considerarse como uno de los momentos más difíciles de la dictadura, al percibirse como una clara y directa amenaza al dictador y su régimen” (p.129). Sin embargo, el régimen de Franco “encontró en la Argentina del general Perón un auténtico balón de oxígeno que evitase la inmediata asfixia del régimen” y fue este país junto a otros como Costa Rica, El Salvador, Perú, Ecuador y la República Dominicana quienes se opusieron a la recomendación de la ONU de retirar a los embajadores en Madrid (Espadas, 1988, p.173-174). El apoyo argentino, sin embargo, iba más allá de un reconocimiento diplomático, el 30 de octubre de 1946 la España de Franco y la

Argentina de Perón firmaron a un acuerdo por el que España recibía un crédito de 350 millones de pesos para importar productos alimenticios de este país (Calduch, 1993).

3.2.4. ANTICOMUNISMO Y FIN DEL AISLAMIENTO INTERNACIONAL

En el año 1947 la alianza de guerra entre los Estados Unidos y la Unión Soviética se rompió definitivamente, lo que significó el comienzo de la Guerra Fría: EEUU proclama su *Doctrina Truman*, una política de contención del expansionismo soviético (Calduch, 1993) y sus alianzas a partir de ese momento se centrarán en combatir el comunismo. Fernández y Pereira (1995) añaden que “el profundo sentimiento antifascista existente en la comunidad internacional fue sustituyéndose de forma acelerada en occidente por un anticomunismo excluyente y combativo” (p.130). Esta situación - añaden estos autores - afectó considerablemente al régimen de Franco, quien había utilizado el anticomunismo para justificar, por ejemplo, la guerra civil y el envío de la *División Azul*. A partir del estallido de la Guerra Fría una de las premisas del Gobierno español en su política exterior fue “la insistencia de la necesidad de que el mundo occidental actuara conjuntamente frente a la amenaza soviética y el papel que en esa lucha podía tener España” (Íbid).

La Asamblea General de la ONU retomó la *cuestión española* a finales de 1947 y se dispuso a estudiar los resultados de la Resolución 39 (I) del año anterior. Según Jarque (1994), los países que se encontraban bajo la influencia soviética criticaban la continuidad del régimen de Franco alegando que seguía siendo una rémora del fascismo europeo de los años treinta. Sin embargo, hubo otro grupo de países - entre los que se encontraban los Estados Unidos y Reino Unido - que aceptaban la existencia del Gobierno de Franco. Este cambio de la política norteamericana hacia España era propiciado solamente por la localización estratégica de la Península Ibérica en el escenario del enfrentamiento entre la URSS y EEUU. Así pues, “sin haber modificado sustancialmente su régimen Franco obtenía el primer apoyo del “arsenal democrático” de las Américas: En la Resolución 114 (II) el párrafo que reafirmaba la resolución de 1946 no obtuvo los votos necesarios para ser aprobado (Íbidem, p.168).

El aumento del apoyo hacia el Gobierno español desembocó, el 4 de noviembre de 1950, en la aprobación de la Resolución 386 (V) de la Asamblea General, relativa a las relaciones de los estados miembros y de los organismos especializados con España. Esta resolución considera “que el establecimiento de relaciones diplomáticas y el intercambio de embajadores y ministros con un gobierno no implica juicio alguno sobre la política nacional de ese gobierno” y que los organismos técnicos de la ONU “no tienen carácter político” sino técnico, por lo que habrán de ser esos organismos los que decidan si España debe pertenecer a ellos. Además de las consideraciones anteriores, esta declaración revocó las recomendaciones de retirar los embajadores así como la de impedir que España sea miembro de los organismos internacionales pertenecientes o vinculados a la ONU.

A raíz de la aprobación de la Resolución 386 (V), el Gobierno español comenzó a desarrollar las primeras acciones encaminadas a la admisión de España en estos organismos, lo que logró, según Sánchez (2011), sin demasiadas dificultades. Siguiendo a esta autora, en 1951 se creó la Oficina de Conferencias y Organismos Internacionales dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores y, a finales del año siguiente, España ya era miembro de la Unión Postal Universal, la FAO, la Organización Mundial de Aviación Civil, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Mundial de la Salud, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la UNESCO.

El año 1951 fue también el año del regreso de los embajadores a Madrid, según Fernández y Pereira (1995) a finales del año anterior solamente había en Madrid 14 embajadores y 10 ministros mientras que en junio de 1951 el número estaba en 23 embajadores y 19 ministros. Ese año también llegaron las primeras ayudas norteamericanas que culminarían, en 1953, con la firma de un pacto bilateral entre España y EEUU (Jarque, 1994).

Aunque el ingreso de España en la Organización de las Naciones Unidas todavía tendría que esperar hasta 1955, el régimen de Franco había logrado sobrevivir a lo que algunos autores como Espadas (1988) y Fernández y Pereira (1995) consideran el momento más complicado para la permanencia de Franco en el poder. Paul Preston (1996), por su parte, concluye que “el Caudillo se libró de las consecuencias

de su pasado Pro-Eje y su presente antidemocrático gracias a la preocupación Estados Unidos y Europa por los avances y actividades del mundo Comunista” (p.210) y que, a partir de ese momento, Franco dejó de controlar la política exterior y la dejó en manos de sus ministros.

3.3. LA PRENSA ESPAÑOLA

La prensa de la España de 1945 puede dividirse en dos grandes grupos en función de su titularidad. Por un lado están los periódicos del Movimiento, de propiedad de la Falange, procedentes de las incautaciones llevadas a cabo en el transcurso de la guerra civil y por otro lado los periódicos de empresa, de propiedad privada, autorizados por el Gobierno franquista y que incluyen además los diarios de la Editorial Católica. A pesar de la denominación de diarios de empresa éstos eran, según Seoane y Saiz (2007), “prácticamente tan dependientes del Gobierno, a través de los organismos encargados de controlarlos, como la Prensa del Movimiento” (p. 258).

La cadena de prensa del Movimiento era una red de diarios de escala nacional y provincial encabezada por *Arriba*, “el verdadero órgano doctrinal del régimen que inspiró la línea editorial de los pequeños periódicos de provincias” (Sevillano Calero, 1997, p.326). Entre los periódicos no oficiales se encuentran, como los más importantes, *ABC*, *La Vanguardia*, *Informaciones* y *Ya*. García Alix (1974) añade que aunque las diferentes ideologías en los diarios habían desaparecido con el inicio de la dictadura, todavía quedaban algunos representativos de los diferentes grupos de apoyo al régimen de Franco. Por un lado se encontraban los diarios del Movimiento con *Arriba* a la cabeza, los monárquicos *ABC* y *Pensamiento Navarro*, los diarios de la alta burguesía sin compromiso institucional *La Vanguardia* y *Provincias* y los diarios católicos tradicionalistas representados por *Ya*.

El régimen de Franco no solo ejercía la censura y establecía las consignas que habrían de regir las informaciones sino que, con la creación de la Agencia EFE en enero de 1939, pasó a controlar toda la información que provenía del extranjero.

3.3.1. LEGISLACIÓN

La prensa del periodo estudiado estaba regida y controlada por la Ley del 22 de abril de 1938, cuya redacción fue encargada al director general de Prensa, Giménez Arnau, en plena contienda civil (Seoane y Saiz, 2007; Moreno, 2008).

La inspiración de esta ley estaba, según Delgado Idarreta (2004), “en la legislación de los países amigos como eran la Italia fascista, la Alemania nazi o el Portugal de Salazar” (p.224). Por su parte, Moreno Cantano (2008), concreta más en la idea de que estaba inspirada en diferentes leyes y decretos italianos y añade que los antecedentes legales de la Ley de prensa de 1938 también pueden rastrearse en un Proyecto de Ley de 1935 presentado a las Cortes Republicanas y rechazado unánimemente en ellas. Hubo, además, dos proyectos de ley de prensa que fueron rechazados en pro de la Ley de 1938: uno defendido por Arias Paz e inspirado en la legislación portuguesa y otro elaborado por Falange Española.

Finalmente, en abril de 1938, fue promulgada la primera Ley de Prensa del régimen franquista. En el preámbulo se señalaba que “uno de los viejos conceptos que el Nuevo Estado había de someter más urgentemente a revisión era el de la Prensa”. Además, se rechazaba la idea de comprender a la prensa como un “cuarto poder” en aras de entenderla como un instrumento “en servicio permanente del interés nacional” y fundamental para crear la cultura popular y la conciencia colectiva.

El propio preámbulo de la ley señala que ésta no es una “ordenación definitiva”, sino un primer paso para alcanzar el objetivo de una prensa al servicio del Estado. La ley recoge los daños ocasionados por “una libertad entendida al estilo democrático” y proclama, al final, una “auténtica” libertad de prensa:

Así, redimido el periodismo de la servidumbre capitalista de las clientelas reaccionarias o marxistas, es hoy cuando auténtica y solemnemente puede declararse la libertad de Prensa. Libertad integrada por derechos y deberes que ya nunca podrá desembocar en aquel libertinaje democrático, por virtud del cual pudo discutirse a la Patria y al Estado, atentar contra ellos y proclamar el derecho a la mentira, a la insidia y a la difamación como sistema metódico de destrucción de España decidido por el rencor de poderes ocultos.

En el artículo segundo de la ley se recogen las funciones que corresponden al Estado: “La regulación del número y extensión de las publicaciones periódicas”, “la intervención en la designación del personal directivo”, “la reglamentación de la profesión de periodista”, “la vigilancia de la actividad de la Prensa” y “la censura mientras no se disponga su supresión”. La regulación de la profesión de periodista consistía, básicamente, en la creación de un Registro Oficial de Periodistas, en el que, con el número uno, estaba la figura de Francisco Franco (Seoane y Saiz, 2007).

En el artículo décimo octavo se habla de las informaciones que podrán ser motivo de castigo o falta: “todo escrito que directa o indirectamente tienda a mermar el prestigio de la Nación o del Régimen, entorpezca la labor de Gobierno en el Nuevo Estado o siembre ideas perniciosas entre los intelectualmente débiles”. En los artículos octavo, décimo y vigésimo se recogen las responsabilidades y sanciones a los directores de las empresas periodísticas, sobre los que podrá recaer la responsabilidad de los artículos escritos y firmados por los periodistas de su plantilla.

Además de la asfixiante censura a la que se sometían directores y periodistas, el régimen de Franco impuso la obligación de someter toda la información de los periódicos a unas consignas que establecían de qué se debía hablar y cómo había que hacerlo (Seoane y Saiz, 2007).

La ley de 1938 anuncia la creación del Servicio de Prensa con sus correspondientes delegaciones provinciales y dependiente del Servicio Nacional de Prensa. Al jefe de cada sección provincial le corresponden las funciones de ejercer la censura, gestionar una segunda copia del Registro Oficial de Periodistas, servir de enlace entre la entidad central y los directores de los medios de comunicación y gestionar un archivo de las publicaciones, entre otras cosas. El nombramiento de este cargo será una tarea del propio Ministro del Interior.

En 1941 se constituyó la Vicesecretaría de Educación Popular de FET y de las JONS que, estructurada en dos delegaciones – la de prensa y la de propaganda –, fue el instrumento principal de propaganda franquista durante la Segunda Guerra Mundial (Moreno, 2008). Como ya se ha recogido anteriormente, cuando la derrota de las potencias del Eje era inminente, las autoridades franquistas vieron la necesidad de adaptar la dictadura a esas nuevas circunstancias. Esas adaptaciones también se vieron en el terreno de la prensa con la constitución de la Subsecretaría de Educación Popular – antigua Vicesecretaría de Educación Popular – el 27 de julio de ese mismo año (Sevillano, 1998; Muñoz, 2005). Con el Decreto-ley de 27 de julio de 1945 todos los servicios de prensa y propaganda que habían sido transferidos a la Secretaría General de Falange Española en 1941 pasaron a depender del Ministerio de Educación Nacional.

En enero de 1946 “la Subsecretaría de Educación Popular dejó de intervenir en la asignación de cupos de papel, que quedó en manos de fabricantes y consumidores a

través del sindicato” y, en febrero de ese mismo año, se desvinculó la Prensa del Movimiento de la Subsecretaría, por lo que quedó “sometida a un régimen normal de funcionamiento” (Sevillano, 1998, p.141).

Sevillano Calero (1998) también señala que en febrero de 1946 fracasaron otros intentos aperturistas como el nombramiento o destitución de directores por parte de los propietarios del medio, la comisión de elaboración de una nueva ley de prensa o el levantamiento de la censura. A pesar de que estas medidas no llegaron a establecerse sí que se promulgó la Orden de 23 de marzo de 1946 por la que se atenuaba las normas de la censura. En el preámbulo de esta orden se señala que la censura era indispensable durante la “guerra de liberación de España” y también durante la Segunda Guerra Mundial para “mantener a toda costa la neutralidad española”. En el artículo segundo se añade que la mayor libertad “no podrá utilizarse, en ningún caso, para atentar contra la unidad de la Patria” y “las instituciones fundamentales del Estado español” entre otras cosas.

Aunque algunas de estas reformas - según Muñoz Cáliz (2005) - “se dirigieron a camuflar el carácter totalitario de la censura, [...] ésta continuó funcionando de forma prácticamente igual a como lo había hecho con anterioridad” (p.49). Este autor, además, identifica estas reformas como un precedente de la política aperturista del régimen de Franco en la época de Manuel Fraga.

3.3.2. DIFUSIÓN Y HÁBITOS DE CONSUMO

Un estudio de la difusión de los periódicos y los hábitos de consumo de noticias por parte de los lectores permite conocer las características geográficas, socioeconómicas y culturales de los principales receptores de la información, así como la actitud con la ésta era recibida.

Según los datos publicados por el *Anuario Estadístico de España de 1946-1947*, había 106 periódicos diarios en España, los que, en conjunto, suponían un total de 525.814.000 ejemplares anuales. Las regiones que asumían un porcentaje mayor de esa tirada eran Castilla la Nueva con un 27,3 por ciento, Cataluña con un 17,5 por ciento y Andalucía con un 10 por ciento. Las regiones con las cifras más bajas de tiradas de diarios eran Canarias, Baleares, Navarra, Murcia y Extremadura. Aunque no se han obtenido datos de la difusión de la prensa española en relación a otros países durante 1945 y 1946, siguiendo a Sevillano Calero (1997) se pueden obtener esos datos aunque relativos a

años posteriores. Así pues, en el año 1948 se publicaban un total de 1.620.000 ejemplares diarios en España, por encima de Grecia y Portugal pero muy lejos de Estados Unidos (52.300.000 ejemplares), Reino Unido (29.720.000 ejemplares), la R.F.A. (14.840.000) o Francia (11.640.000).

La baja difusión de los diarios, según Sevillano Calero (1998) llevó a una gran desinformación de la sociedad española durante los años cuarenta. En las poblaciones de más de 20.000 habitantes el número de personas informadas aumentaba, lo que se explica, según el autor, por "la concentración y la mayor difusión de los medios de comunicación en las ciudades, y el bajo nivel de vida y las altas tasas de analfabetismo persistentes sobre todo en las zonas rurales" (*Ibidem*, p.259). La clase social era otro de los factores determinantes del grado de información, que aumentaba en las clases sociales más acomodadas, especialmente la burguesía, y era menor entre las personas de clases sociales más desfavorecidas. La edad y el sexo también caracterizaban el mayor o menor grado de información, siendo los jóvenes y las mujeres los más desinformados.

En una encuesta realizada a principios del año 1945 por el *Servicio de Auscultación* y recogida de nuevo por Sevillano Calero (1998) se muestran las preferencias de los lectores en relación a las diferentes secciones de los periódicos. Los resultados revelan que prácticamente la mitad de los lectores de diarios preferían la información de guerra (49,69 por ciento), seguida por la información general (17,14 por ciento) y la información deportiva y taurina (11,43 por ciento).

Otro de los aspectos importantes a tener en cuenta en el estudio de la prensa de un país dominado por un régimen dictatorial es la confianza de la sociedad en los medios de comunicación. También este autor recopila datos sobre la actitud de la sociedad a la hora de recibir las informaciones y sentencia que había una desconfianza significativa debido al control de los medios de comunicación por parte del Estado. A principios de 1945, "el 50,8 por ciento de los lectores mostraba dudas acerca de la veracidad de las informaciones periodísticas, mientras que el 48,4 por ciento creían que eran parciales" (*Ibidem*, p. 252). De entre los principales defectos de la prensa española en 1945 según los lectores se encontraban la información defectuosa (24,74 por ciento) y la excesiva censura (6,53 por ciento).

Las autoras Seoane y Saiz (2007), por su parte, aseguran que entre los periódicos del Movimiento y los de empresa los lectores se inclinaban más por los segundos debido a “su relativo y comparativamente menor contenido ideológico” (p.256).

3.3.3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIARIOS: ABC Y LA VANGUARDIA

El objetivo de esta investigación es estudiar el tratamiento informativo del proceso de Nuremberg en la prensa franquista, para lo que se han escogido dos de los principales diarios de empresa del momento.

El diario *ABC* fue fundado en Madrid en 1905 por Torcuato Luca de Tena, un diario que, siguiendo la obra de Víctor Olmos (2002), “es considerado por muchos como portavoz no oficial de la monarquía” (p.4). Tras el estallido de la guerra civil en España la edición madrileña de *ABC* fue incautada por UGT y se convirtió en el diario más moderado del Frente Popular (Seoane y Saiz, 2007). El 5 de mayo de 1937 añadió a su título: “Diario Republicano de Izquierdas”. La edición de *ABC* de Sevilla – que se publicaba desde 1929 – se convirtió tras la sublevación en uno de los diarios más importantes de la zona franquista. Ya instaurado el régimen de Franco *ABC* tuvo, tal y como establecía la legislación, un director impuesto por el Gobierno: José Losada de la Torre, quien tuvo numerosos enfrentamientos con la empresa que terminaron con la destitución del propio presidente Juan Ignacio Luca de Tena.

Uno de los aspectos más significativos de *ABC* en el periodo que nos ocupa es que fue el único diario español que envió un corresponsal para cubrir el inicio del proceso de Nuremberg (Víctor Olmos, 2002). Ese corresponsal fue Carlos Sentís, quien fue enviado especial al norte de África en el año 1944 y el primer periodista español que visitó un campo de concentración tras la liberación, el campo de Dachau en mayo de 1945. “El corresponsal intenta que, al leer sus crónicas, los lectores tengan la sensación de estar viendo una película [...] pero los párrafos más brillantes que Sentís redacta son para retratar a los acusados” (*Ibidem*, p. 318).

La Vanguardia, fundada en 1881 en Barcelona por Bartolomé Godó, fue un diario originalmente ligado a los sectores más moderados del Partido Liberal y, como se ha comentado, el periódico emblema de la alta burguesía durante el franquismo. *La Vanguardia* se había adaptado a la República pero, durante la guerra civil fue incautado por la Generalitat y al entrar las tropas franquistas a Barcelona el 26 de enero de 1939

Manuel Aznar y Josep Pla se hicieron cargo del diario como director y subdirector respectivamente y este volvió a ser propiedad del conde de Godó. Fue en ese momento cuando *La Vanguardia* añadió su apellido *Española* que mantuvo hasta el año 1978, aunque a lo largo de este trabajo continuaremos denominándola *La Vanguardia*.

En abril de 1939 fue nombrado director Luis de Galinsoga por decisión del entonces ministro de la Gobernación, Serrano Suñer. Un artículo publicado por *La Vanguardia* en 2005 recoge algunas impresiones sobre el que fue su director en la posguerra civil: "Los directores de los periódicos eran entonces nombrados por el gobierno. A *La Vanguardia*, el diario de mayor tirada, le fue impuesto Luis de Galinsoga, de fidelidad franquista y germanofilia especialmente aseguradas, casi frenéticas".

En este artículo Carlos Nadal habla fundamentalmente del intento de algunos periodistas del diario de luchar – sutilmente – contra las consignas y la censura impuestas por el régimen para las informaciones sobre la Segunda Guerra Mundial:

La sección de Internacional de *La Vanguardia* fue un reducto aliadófilo durante la Segunda Guerra Mundial y un foco de antifranquismo. Los grandes profesionales José Casán Herrera, tan anglófilo que hasta en su porte y mentalidad parece británico; Antonio Carrero Baringo, y Santiago Nadal, desde la redacción de Pelai, 28, y Augusto Assía, desde la corresponsalía de Londres, marcaban una pauta proaliada en la prensa española. Les fue posible mantenerla pese al franquismo y la germanofilia exaltada del director, Luis de Galinsoga, gracias a la protección del propietario, don Carlos de Godó, conde de Godó, cuya predilección por Inglaterra venía de lejos.

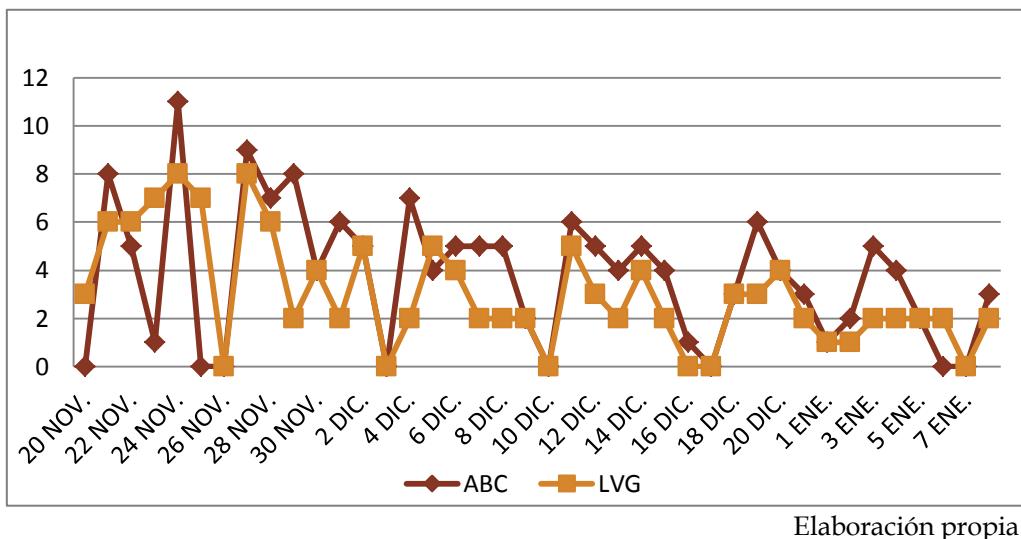
ABC y *La Vanguardia* fueron, por lo tanto, los principales diarios de empresa del momento, publicados en dos de las ciudades españolas más importantes y representantes de dos de las escasas y sutiles líneas editoriales que persistían durante la dictadura.

4. ANÁLISIS DE CONTENIDO

Esta investigación se centra en el análisis del tratamiento informativo de los juicios de Nuremberg en dos periódicos de empresa de la España franquista: *ABC* y *La Vanguardia*. Puesto que los juicios abarcaron un periodo de tiempo de diez meses, este estudio se ha limitado a la cobertura informativa del principio del proceso: desde el 20

de noviembre de 1945 hasta el 8 de enero de 1946. Se analizan un total de 269 piezas de las cuales 148 corresponden a *ABC* y 121 a *La Vanguardia*.

FIGURA 2.

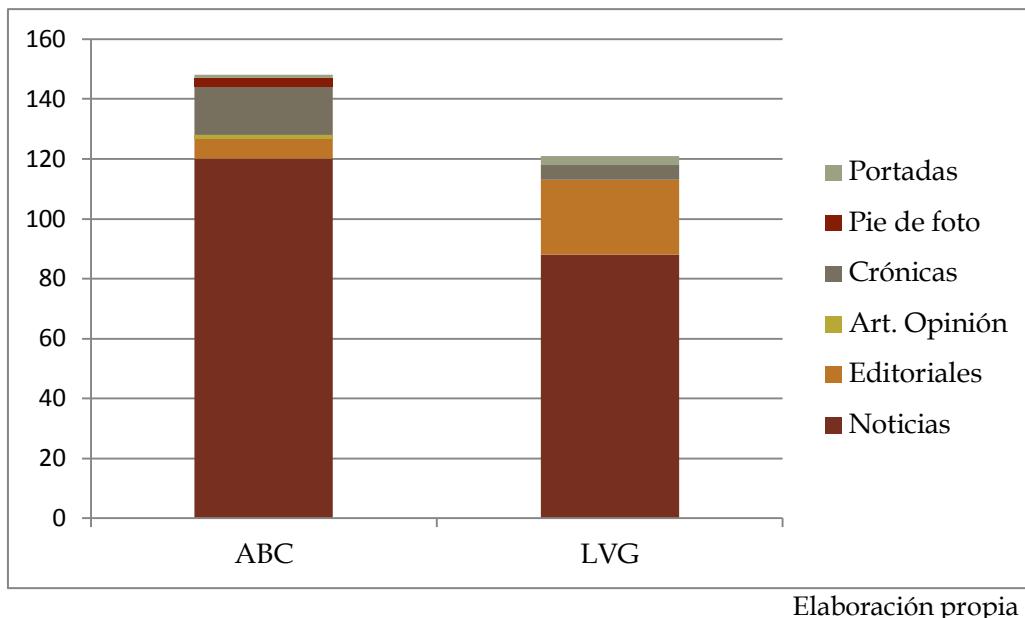


La diferencia en el número de piezas publicadas se debe a la distinta forma de presentar la información. Mientras que *ABC* cubre las sesiones del juicio con varias piezas, *La Vanguardia* suele publicar una o dos piezas extensas, englobando en ellas todos los contenidos de la sesión. Además de las noticias que tratan estrictamente la información de la sesión del Tribunal del día anterior, ambos periódicos suelen incluir otras noticias relacionadas con el juicio acompañadas también por piezas de otros géneros periodísticos: *ABC* se decanta más por la crónica, ya que dispone de un corresponsal en Nuremberg, y *La Vanguardia* por el editorial, que acompaña a la información la mayoría de los días.

En 1945 y 1946 ninguno de los dos diarios aparecía los lunes, lo que explica los vacíos en ambos periódicos los días 26 de noviembre, 3, 10 y 17 de diciembre y 7 de enero. Además, las sesiones del Tribunal se suspendieron el 20 de diciembre con motivo de las vacaciones de Navidad y no se reanudaron hasta el 2 de enero de 1946 por lo que desde el 22 de diciembre hasta el 1 de enero del año siguiente no apareció ninguna noticia relacionada con el proceso en ninguno de los dos diarios. Todas las sesiones que realizó el Tribunal durante el periodo de tiempo analizado fueron cubiertas por ambos medios, por lo que los días en los que puede verse que uno de ellos ha publicado alguna noticia y el otro no son días en los que se está dando información relacionada

con los juicios pero no se trata de la cobertura de alguna de las sesiones. Es el caso de los días 20 y 25 de noviembre, 16 de diciembre y 6 de enero.

FIGURA 3.



La figura 3 muestra los diferentes géneros en las informaciones publicadas en los periódicos estudiados. Entre las 148 piezas de *ABC* encontramos 120 noticias, siete editoriales, un artículo de opinión firmado por José María Pemán, tres pies de foto, una portada y dieciséis crónicas de su corresponsal en Nuremberg Carlos Sentís. En *La Vanguardia*, sin embargo, el número de piezas se reparte de manera algo distinta: de las 121 del corpus 88 son noticias, 25 editoriales, cinco crónicas y tres portadas. Para este periódico el proceso de Nuremberg mereció aparecer tres veces en portada: el 22 de noviembre - recién comenzado el juicio, aparecía una fotografía e información sobre los miembros del Tribunal -, el 3 de diciembre - sobre Rudolf Hess y su pérdida de memoria fingida - y, por último, el 5 de diciembre - con una información referente a la ayuda prestada por el fotógrafo de Hitler a los aliados. En *ABC* la única portada aparece el 29 de noviembre con dos fotografías de dos de los actores principales del proceso: los fiscales y los acusados. Sin embargo, aunque no en portada, *ABC* le da importancia a las fotografías, publicando varias de ellas, con sus respectivos pies de foto, en las secciones de *Actualidad gráfica* y *Retratos de actualidad*: dos piezas el 22 de noviembre con información general del juicio, la acusación y los acusados y otra el 7 de diciembre con dos fotografías de dos de los acusados.

Por otro lado, tal y como se recoge en el apartado dedicado a la situación de la prensa española durante la dictadura, toda la información proveniente del extranjero era controlada y distribuida por la Agencia EFE por lo que, a la hora de estudiar las informaciones de los dos diarios, aparecen noticias prácticamente idénticas firmadas todas ellas por la Agencia EFE. Suelen ser informaciones que se limitan, salvo en algunas ocasiones, a reproducir no solo los temas tratados en las diferentes sesiones del juicio sino también las palabras y los significados dados por los actores del acontecimiento. Es en otras piezas como los editoriales o las crónicas donde se puede acentuar el análisis cualitativo de esta investigación ya que se deja entrever dónde recae el interés y qué significado se le da al juicio en la España franquista.

Una de las diferencias entre los medios estudiados, aunque de aspecto estilístico, es que en *ABC* la palabra *nazi* aparece escrita con zeta mientras que en *La Vanguardia* lo escriben con ce: *naci*.

Tal y como se ha explicado en el apartado de metodología, este análisis parte de cinco categorías - juicio, Aliados, conflicto, víctimas y comunidad internacional - aunque algunas de ellas están divididas en subcategorías que permiten concretar más en el análisis. La categoría denominada juicio se centra tanto en las características y el significado que se le da al juicio, como en las informaciones que tratan de los distintos actores que participan en él: Tribunal, acusación y defensa. En la segunda categoría, Aliados, se incluyen las informaciones referidas a las cuatro potencias vencedoras en la Segunda Guerra Mundial tanto en el momento de la guerra como en el momento de la celebración de los juicios, siempre y cuando no se esté hablando concretamente de los miembros del Tribunal o la acusación. En las categorías tercera y cuarta se incluyen las informaciones referentes a los cuatro cargos de la acusación. Así pues, la categoría conflicto incluye la preparación de la guerra - lo que correspondería al cargo de conspiración - y la ejecución de los planes para la guerra de agresión - crímenes contra la paz -, también se incluyen en esta categoría las informaciones relativas a la supuesta neutralidad de España durante el conflicto. La cuarta categoría, víctimas, incluye las persecuciones hacia los judíos, hacia la Iglesia y un tercer grupo en el que se engloban las demás víctimas del nazismo. Por último, la categoría comunidad internacional, recoge las informaciones relativas a las reacciones sobre el juicio en distintos países.

4.1. JUICIO

Esta categoría incluye cuatro subcategorías para concretar más en los diferentes aspectos del juicio. Así pues, además de una subcategoría que recoge tanto el significado que se le da al proceso como sus características y organización –el novedoso sistema de traducción simultánea, la iluminación destinada a facilitar la grabación cinematográfica o la disposición de la prensa–, se incluyen otras tres correspondientes a los tres actores fundamentales: los jueces, los fiscales y los acusados.

4.1.1. SIGNIFICADO Y CARACTERÍSTICAS

Este apartado incluye tres aspectos fundamentales del juicio: su significado y trascendencia, sus características más novedosas y su organización y estatutos. *ABC* es el periódico que más ha tratado este tema con 37 piezas, frente a las 26 de *La Vanguardia*, un 25 y un 21,49 por ciento del total respectivamente. Además, para *ABC* este ha sido un tema más recurrente a lo largo de todo el periodo estudiado gracias, en muchos casos, a las crónicas de Carlos Sentís que se centraban en la descripción tanto de las novedades y características del juicio como de sus actores. En *La Vanguardia*, sin embargo, más de la mitad de las piezas que hacen referencia a este apartado aparecen entre los resultados del mes de noviembre, es decir, durante los primeros días del juicio.

El contenido de las noticias se limita a dar la información más formal relativa a la organización de las sesiones, los estatutos del Tribunal Militar Internacional o el funcionamiento del sistema de traducción simultánea. Además de explicar estos aspectos al inicio del proceso, algunos de ellos –como es el caso del sistema de traducción– siguen despertando el interés de los periodistas en días posteriores, como se observa en este fragmento del 1 de diciembre: “El interrogatorio dio comienzo por el coronel Amen, en inglés, y el testigo contestó en alemán, efectuándose todas las traducciones mediante el sistema políglota telefónico” (*ABC*-54 y *LVG*-59).

También Carlos Sentís, en su intento por describir cada uno de los detalles del juicio, se muestra fascinado por el carácter internacional del proceso y por las posibilidades que ofrece la traducción simultánea: “Todos nos calamos los auriculares. Incluso los que pertenecen a la misma nacionalidad del que en la ocasión habla. Nadie sabe en qué idioma puede surgir una interpellación” (*ABC*-39). Asimismo describe la impresión que

le ofrecen tanto los traductores – “encerrados en una auténtica jaula de cristal, como periquitos de lujo” (ABC-39) – como sus voces a través de los auriculares: “[la voz de Lahausen] llega al auricular después de pasar por una traductora, por consiguiente con un timbre femenino que solo se corrige cuando se relevan los intérpretes-locutores” (ABC-59).

La iluminación de la sala, diseñada para facilitar las grabaciones cinematográficas, también despertó el interés de cronistas de ambos diarios y dio lugar a reflexiones acerca del carácter mediático del proceso: “Unos imprevistos focos iluminaban el rostro y medio cuerpo de los acusados. Ignoro si las luces tenían por objeto poderles vigilar durante la proyección o permitir observar a los periodistas y al Tribunal hasta las más pequeñas reacciones de los procesados” (ABC-52). También Juan Alberes, corresponsal de *La Vanguardia* en Ginebra, se refiere a la iluminación cuando señala la intención de dar un “carácter sensacional” al proceso: “La sala alumbrada con lámparas de neón como si se tratara de un estudio de Hollywood, de una sala de operaciones o de un laboratorio” (LVG-30).

En *La Vanguardia* y en *ABC* se publican piezas que critican tanto el juicio en general como alguno de sus aspectos concretos. Estas críticas son características de los editoriales de ambos medios que coinciden, fundamentalmente, en el poco interés de las sesiones del Tribunal. *La Vanguardia* lo califica en varias ocasiones de aburrido mientras que *ABC* incide en que no aporta nada novedoso: “Diremos otra vez que hasta la fecha el proceso de Nuremberg no ha revelado nada; todo era archisabido” (ABC-41).

Sin embargo, las críticas más duras proceden de los editoriales de *La Vanguardia*. Uno de ellos, publicado el 21 de noviembre – al día siguiente del comienzo del juicio – llega a calificar de “error político” los hechos que se juzgan y deja entrever que Nuremberg es una forma de venganza de los Aliados hacia Alemania: “el sistema de imputar como vulgares los errores políticos, no es más que el deseo – muy justificado tal vez, no puede negarse – de hacer purgar a los vencidos las preocupaciones y daños surgidos en el vencedor por causa de la guerra” (LVG-4). En otro editorial del mismo periódico, publicado el 8 de diciembre, se advierte que “por querer demostrar demasiado y crear figuras de delito inaprensibles, quizás vaya el juicio demasiado lejos y conduzca a una situación jurídica inextricable” (LVG-78). Como se irá mostrando a lo largo del análisis,

las críticas de los editoriales de estos medios no se limitan a las características fundamentales del juicio, sino que también se centrarán en los Aliados – especialmente en la Unión Soviética.

Las crónicas, por el contrario, son el género periodístico en el que se pueden encontrar los principales halagos hacia el proceso. De nuevo, sirve de ejemplo la crónica de Juan Alberes, en la que se destaca la innovación del juicio en el campo del derecho internacional:

El proceso de Nuremberg constituye, en cambio, una innovación que puede tener consecuencias imprevisibles para el desarrollo de la vida internacional futura [...] los hombres de Estado y los poderosos de este mundo tendrán que recordar que al lanzar a sus pueblos en una aventura guerrera se exponen como un simple mortal a ver sus actos sancionados con severidad máxima (LVG-30).

Carlos Sentís, en una crónica del 28 de noviembre, no destaca como Alberes las innovaciones en el ámbito jurídico, sino que se centra en la genialidad de los juicios como acontecimiento mediático: “Los americanos están montando un proceso con la maestría única que ellos mismos demuestran al realizar sus films” (ABC-39). Vuelve a incidir en este aspecto tan solo unos días más tarde afirmando que el de Nuremberg puede ser considerado el proceso más grande de la historia “no solo por su alcance, sino también por su montaje” (ABC-52).

Por otro lado, en el único artículo de opinión sobre el proceso de Nuremberg, firmado por José María Pemán y publicado en *ABC* el 6 de diciembre, se reconoce tanto la innovación jurídica del proceso como su valor histórico:

Los americanos, amigos de los grandes adjetivos publicitarios, han calificado el proceso de Nuremberg como “el mayor de todos los siglos”. Tienen razón. Por primera vez se está juzgando, con trámites judiciales, la Historia. Por primera vez se está juzgando, con aire de juicio oral, lo que antes juzgaban solo los eruditos en libros inofensivamente tardíos. En el banquillo, en el ordinario banquillo de los rateros o los borrachos, se ha sentado toda una política, una guerra, un régimen. [...] Es posible que Nuremberg represente el salto genial hacia un derecho nuevo: hacia una especie de gran enjuiciamiento de la Historia, en donde las penas empiecen, al fin, a ser algo más graves que las frases severas de un historiador tardío (ABC-74).

El análisis de esta subcategoría muestra que en ambos periódicos las noticias puramente informativas se limitan a proporcionar los datos más objetivos del asunto, sin ningún tipo de interpretación u opinión. Sin embargo, son los géneros de opinión y las crónicas los que aportan los matices y la visión del medio o del periodista. Como se ha mostrado, los editoriales aportan las críticas más severas mientras que las crónicas y el artículo de opinión acentúan y engrandecen los aspectos positivos del acontecimiento.

4.1.2. ACUSACIÓN

El segundo apartado de la categoría que se refiere al juicio corresponde a uno de sus actores, la acusación. En ella se recogen tanto las piezas informativas que tratan de los fiscales como aquellas que describen a los denominados testigos de cargo, es decir, los citados por la fiscalía. Las piezas que tratan de forma relevante sobre la acusación siguen prácticamente la misma proporción que en el caso anterior: *ABC* publicó 48 y *La Vanguardia* 37, lo que supone un 32,43 y un 30,58 por ciento del total respectivamente. Estas están repartidas en *ABC* en 39 noticias, 6 crónicas, 2 pies de foto y una portada; y en *La Vanguardia* a 29 noticias y 8 editoriales. La acusación es un tema recurrente a lo largo del periodo estudiado ya que se trata del espacio de tiempo en el que esta presentó los cuatro cargos y procedió a la inculpación de las organizaciones encausadas.

En este caso, las noticias de ambos periódicos introducen comentarios y descripciones al detalle de los fiscales y sus testigos más propias de otros géneros que de piezas estrictamente informativas. Uno de los aspectos en los que se centran la mayor parte de las descripciones de los fiscales es su voz, así se descubre una pieza de *La Vanguardia* en la que se afirma que “la voz de Jackson, que es potente y clara, centró el interés de toda la sala” (LVG-15). También la forma de hablar del fiscal británico despertó el interés de los periodistas en ambos diarios: “En medio de gran expectación, Shawcross comenzó a hablar despacio y reflexionando mucho lo que decía” (ABC-71 y LVG-68). Y, pese a lo que cabría esperar, la voz del fiscal soviético es la que despierta las mejores palabras en *La Vanguardia*: “Su voz expresaba más calidez emotiva que la de los fiscales norteamericano y francés. Sin elevar demasiado la voz, acentuaba intensamente ciertas frases, consiguiendo así un efecto cratorio” (LVG-6).

También los testigos merecen descripciones minuciosas en los dos periódicos. Este fragmento, extraído de una noticia de *ABC* del 5 de enero aparece idéntico en *La Vanguardia* aunque, como se ha dicho, con la palabra *nazi* escrita con ce: “Otro de los testigos que han comparecido se llama Alols Hoellriegel, de treinta y seis años de edad, austriaco, natural de Graz, y tiene el aspecto de ser un típico nazi, con aire de ‘matón’, como hasta ahora no se ha visto desfilar por el lugar reservado a los testigos” (*ABC*-144 y *LVG*-117).

Sin embargo, no todo son descripciones de los actores. De nuevo surgen críticas, y ésta vez aparecen en todos los editoriales de *La Vanguardia* que se dedican a los fiscales y a sus testigos. Los principales ataques se lanzan contra la “lectura inacabable” de documentos (*LVG*-46), la insistencia de los fiscales en los mismos temas y la dilación de sus discursos: “Con su tenaz insistencia y lo extraordinariamente difuso de su informe, el ministerio fiscal ha logrado introducir plenamente el aburrimiento en el proceso de Nuremberg” (*ABC*-104).

También, en otro editorial de *La Vanguardia* del 21 de noviembre, se critica la acusación de los fiscales en lo que parece un intento de defender, al menos en parte, la inocencia de algunos de los acusados:

No se concibe como pueden imputarse generalizando la responsabilidad a todos los acusados de hechos, como los campos de concentración, de los que resulta imposible hacer responsables a quienes, dedicados a otras actividades políticas al servicio de su país, ignoraban seguramente lo que ocurría en esos lugares (*LVG*-4).

Los testigos de la acusación, especialmente el general Lahausen, tampoco se libran de las críticas: “Las palabras de Lahausen más parecen haber sido un alegato en propia defensa que una aportación de datos verdaderamente interesantes para el proceso (*LVG*-58). En otro editorial, el 2 de diciembre, tan solo un día después del anterior, se vuelve a arremeter contra el mismo testigo: “El testigo no solo trata de justificar su conducta en el gran drama del nacional socialismo, sino que parece estar ya representando otro papel” (*LVG*-61).

El diario *ABC*, por su parte, no dedica ningún editorial a la acusación y sus testigos pero sí que tratan de ello seis de las crónicas de Carlos Sentís. En ellas, como en el caso de los editoriales de *La Vanguardia*, también se habla de la lentitud de los fiscales

americanos al presentar los cargos aunque también se incluyen descripciones y, todo eso, exento de ataques tan directos como los presentados antes:

La acusación del fiscal Alderman no parece tener ninguna clase de prisa. Alderman, que es una persona simpatiquísima tiene una voz inalterable y monótona que, unido a la pausa necesaria para dar tiempo a los intérpretes, contribuye, en algunos momentos, especialmente al principio de la tarde, a un sopor un poco general (ABC-52).

Como en el caso anterior, las críticas más encarnizadas proceden de los editoriales de *La Vanguardia* mientras que las crónicas – en este caso solamente de *ABC* –, aunque también muestren defectos o faltas de la acusación, no lo hacen con los mismos ataques que los editoriales. Por otro lado, en esta ocasión, las noticias no solamente se limitan a reproducir los datos, sino que aportan interpretaciones de la realidad del acontecimiento.

Por el momento se podría concluir que *La Vanguardia* adopta una posición más enfrentada hacia el proceso, visible por la publicación de más editoriales críticos pero, especialmente, por el tono agresivo empleado en ellos. *ABC* en general adopta una posición más próxima a los Aliados, sin duda debido a la presencia de su corresponsal en Nuremberg que está viviendo en primera persona el proceso.

4.1.3. TRIBUNAL

La tercera subcategoría engloba todas las piezas que hablan de los miembros del Tribunal. Aunque en muchas de las piezas del corpus se nombra a los jueces, en muy pocas se dedica buena parte del espacio a ellos, y es por eso por lo que los resultados descienden bastante en comparación con las subcategorías anteriores. De hecho, en *ABC* solamente 11 piezas se dedican en buena medida a los jueces mientras que en *La Vanguardia* solo son 9, un 7,43 y un 7,44 por ciento del total respectivamente. No obstante, esta dedica una de sus portadas a los miembros del Tribunal. En ambos periódicos, más de la mitad de las piezas que tratan sobre los jueces de Nuremberg, se concentran entre los resultados de los diez primeros días del juicio, para luego pasar a un segundo plano y aparecer de forma reseñable en momentos muy concretos y aislados.

Las noticias de esta subcategoría se limitan a aportar datos sobre las cuestiones técnicas y organizativas del Tribunal tales como las sesiones a puerta cerrada, las deliberaciones sobre mociones presentadas, normalmente, por la defensa o cuestiones relativas a los horarios de las vistas, cuestión en la que es necesario recalcar la exactitud que pretenden mostrar los diarios estudiados: “El Tribunal suspendió la sesión a las once horas once minutos y se reanudó a las once treinta y cuatro, prosiguiendo la lectura del acta de acusación. Para volverla a suspender a las doce treinta y una, y reanudarla a las dos de la tarde” (ABC-2 y LVG-6). Sin embargo, las cuestiones relativas al Tribunal suelen ser mencionadas tan ligeramente en la mayoría de las ocasiones que aparecen que no pueden ser consideradas más que una pequeña transición entre los grandes temas de la noticia.

No obstante, entre estas noticias destacan una crónica de *ABC* y un editorial de *La Vanguardia* que, dentro de la tendencia que ya se va vislumbrando en cada uno de estos géneros, se dedican a subrayar diferentes cuestiones de los miembros del Tribunal. Carlos Sentís, en su crónica para *ABC* publicada el 28 de noviembre, describe la entrada de los jueces a la sala y relaciona la nacionalidad con el aspecto de cada uno de ellos:

Entra el Tribunal y todos nos ponemos de pie. Detrás de cada una de las cuatro parejas, una bandera indicaría su nacionalidad, si, previamente, más que ella, no lo marcase su aspecto. Uno de los dos ingleses se parece bastante a Churchill, como uno de los americanos podría ser de la familia de Roosevelt. Uno de los franceses lleva largo bigote. Los dos rusos, inequívocos y atentísimos tras sus gafas (ABC-39).

En el editorial del periódico catalán se puede destacar una cita en la que, fundamentalmente, se está acusando al Tribunal de no ser imparcial:

Ayer no celebró sesión el Tribunal que en Nuremberg está encargado del juicio de los llamados “grandes criminales de guerra” Quizá un ingenuo, después de la sesión del viernes, creería que se trata de esperar la llegada de unos nuevos testigos citados en vista de los documentos aquel día aportados” (LVG-32).

Este editorial trata la supuesta colaboración entre la URSS y la Alemania nazi durante los primeros meses de guerra que, según el periódico, fue demostrada por los documentos presentados en la sesión del 23 de noviembre. Se llega a afirmar, como

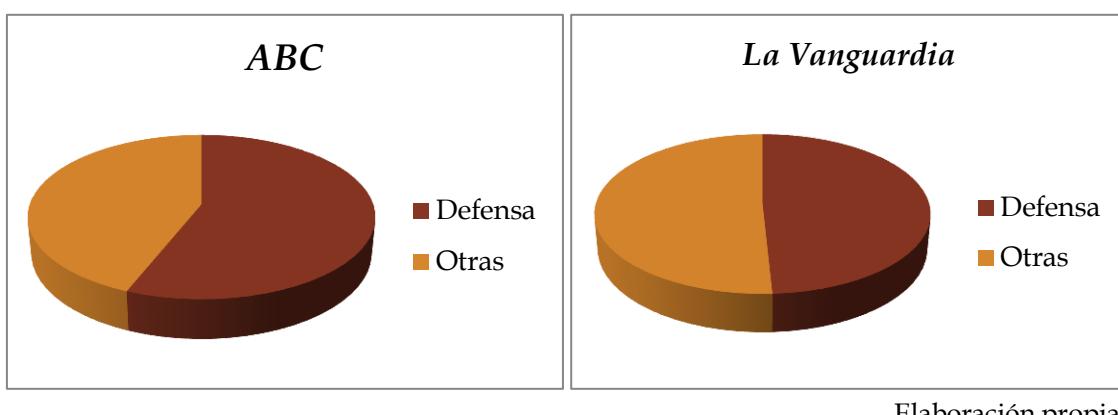
muestra la cita, que los motivos por los que el Tribunal no celebra dicha sesión es la espera de testigos que desmientan la colaboración.

En definitiva, a pesar de no ser esta una categoría especialmente trascendental del análisis, también se puede observar en ella que las mayores críticas tanto hacia el proceso como hacia sus actores proceden, de nuevo, de los editoriales de *La Vanguardia*.

4.1.4. DEFENSA

Esta subcategoría engloba todas las piezas en las que se hace referencia a los acusados en la contemporaneidad del acontecimiento, así como todas las referencias a sus abogados defensores, a los testigos que soliciten y otros temas relacionados con ellos. Esta es, como muestra la figura 4, la categoría más amplia de todo el análisis con 83 piezas en *ABC*, que suponen un 56,08 por ciento del total, y 60 en *La Vanguardia*, un 49,58 por ciento.

FIGURA 4.



El aspecto más relevante surgido de este análisis no es, simplemente, la gran cantidad de piezas sino el intento en muchas de ellas de describir las actitudes o respuestas de los acusados hacia lo sucedido en los distintos momentos del juicio. Y también es en lo que respecta a estas piezas descriptivas donde se encuentran, al menos cuantitativamente, las mayores diferencias entre los dos periódicos estudiados. En *ABC* un 51,81 por ciento de las piezas del apartado defensa se refieren al comportamiento de los acusados, mientras que en *La Vanguardia* este tipo de informaciones solo alcanza el 41,66 por ciento. Entre estas piezas de *ABC* se encuentran doce de las dieciséis crónicas

elaboradas por Carlos Sentís y *La Vanguardia* dedica, además de las noticias, dos crónicas, un editorial y una de sus portadas a la actitud de los encausados.

Así pues, noticias de ambos medios tratan de reflejar y describir el estado de ánimo de los del banquillo. En una noticia del 5 diciembre, *ABC* se refiere a los acusados diciendo que “parecen fatigados pero escuchan con atención” (*ABC*-75) y de nuevo, por ejemplo, se hace alusión a ellos en una noticia del 6 de diciembre que aparece en ambos periódicos:

La mayoría de los acusados se mostraban divertidos a ratos, aunque hubo momentos en los que parecieron molestos por la exposición de la interminable serie de violaciones que cometieron los nazis con los tratados, garantías y declaraciones de buena fe. Daban la impresión de ser un grupo de espectadores que espera ver una película de aventuras y se encuentra con un drama (*ABC*-76 y *LVG*-73).

Uno de los momentos del juicio en los que los procesaron captaron toda la atención de los periodistas fue durante y después de la proyección del documental sobre la historia del nazismo en la sesión del 11 de diciembre. Al día siguiente en ambos medios se plasmaron sus reacciones:

Los procesados sintieron profunda emoción al aparecer Hitler en la pantalla, dejando traslucir que la influencia de este sobre ellos sigue siendo profunda. Con los ojos llenos de lágrimas, Von Ribbentrop dijo que el solo hecho de ver la efigie del Führer en la pantalla es para ellos un estimulante (*ABC*-100 y *LVG*-88).

Este hecho no solo fue recogido en las noticias sino que también apareció en una crónica de Sentís en *ABC*:

La visión del pasado todavía tan brillante, ha encantado a todos los procesados. Hess y Goering, al encenderse las luces charlaron y rieron, alejados del presente, sumidos en el pasado como dos ex colegiales que se celebran su ágape anual, donde no se habla de ‘entonces’. Por primera vez, he visto sonreír a Schacht (*ABC*-97).

El lenguaje de este fragmento de la crónica de *ABC* contrasta enormemente con el discurso y las evocaciones que sugiere un editorial del otro diario:

Los del banquillo dieron grandes muestras de emoción al revivir, gracias a la pantalla, los grandes días del nacional socialismo [...] el ver frente a sus ojos, en este triste momento, el camino que han recorrido hasta llegar hasta allí debe ser un

tristísimo y agudo tormento. [...] Es natural que los acusados hayan sentido toda la amargura del recuerdo de mejores tiempos. También se presta a muchas consideraciones el espectáculo de la emoción de los acusados a la vista de Hitler, el hombre al que tanto reverenciaron. Y es curioso advertir que el poder magnético que, indudable y extrañamente ejercía Hitler sobre sus partidarios, ha electrizado el banquillo de los acusados durante su aparición en la pantalla (LVG-87).

En este fragmento parece compartirse tanto la pena como la fascinación de los acusados al recordar los momentos recogidos en el documental, acentuando los sentimientos más humanos de los procesados: la emoción, la tristeza y la amargura.

Aunque muchas de las piezas se refieran al comportamiento de los acusados no siempre se hace alusión a ellos como un bloque general, sino que algunos despiertan especialmente la atención de los periodistas.

FIGURA 5.



Elaboración propia

La figura 5 refleja, mediante tamaño de la tipografía de los nombres, la importancia que se les da a cada uno de los acusados en los diarios estudiados así como la presencia o ausencia de menciones hacia alguno de ellos. Como puede verse, en *ABC* se recogen las reacciones de todos los procesados al menos en una ocasión, mientras que en *La Vanguardia* se echan en falta nombres como Fritzsche, Jodl o Speer. Sin embargo, las

mayores atenciones se las llevan en ambos medios Goering y Hess, seguidos por otros como Ribbentrop, Doenitz y Keitel.

Hermann Goering, aparentemente el más observado, es mostrado como una persona impulsiva en la prensa española al recopilar algunas de sus reacciones más enérgicas como que “prorrumpió en sonoras carcajadas” (ABC-49), que “indicó su disconformidad agitando una mano” (LVG-55) o que “se mostró muy excitado y decía ‘¡Nein, nein, nein!', al tiempo que escribía rápidamente en su ‘block’ de notas” (ABC-44). En otras ocasiones es mostrado como el líder del grupo – “a juzgar por su actitud parece que Goering hubiese asumido el papel de defensor de todos los acusados con el almirante Doenitz como secretario” (LVG-56) – y también, como en el caso de las crónicas de Sentís, como el gran protagonista del juicio denominándolo “la indiscutible ‘vedette’ del proceso” (ABC-39) que “lleva todo el peso de la ‘representación’, incluso la representación teatral: sonrisas, muecas, saludos, negación de manos o gestos de aburrimiento” (ABC-47). En varias de sus crónicas Sentís destaca, además, su “mirada de águila” (ABC-39 y ABC-64).

Rudolf Hess, protagonista primero por su amnesia y después por reconocer que esa amnesia era fingida, es otro de los personajes que más interés despierta entre los periodistas. El objetivo de las noticias que tratan del comportamiento de Hess parece ser aportar pruebas o mostrar a los lectores el deficiente estado mental del acusado, como al explicar que cuando entró en la sala “exigió que se le sacase una fotografía” y que “permaneció de pie, agitando las manos en todas las direcciones hasta que el fotógrafo del Tribunal hubo de complacerle” (ABC-25 y LVG-40) o describiendo la poca atención que prestaba a las sesiones: “Rudolf Hess leía atentamente un libro y, al parecer, debió en aquel momento encontrar algo muy gracioso y soltó una estrepitosa carcajada” (ABC-26 y LVG-40).

Tras revelar el 30 de noviembre que su amnesia era fingida, el interés sobre la conducta de este acusado aumenta, aunque las informaciones que se refieren a él cambian de tono: “Hess permanece serio; parece darse cuenta que no se trata ya de un juego y escucha con atención la marcha del proceso” (ABC-61). El interés de *La Vanguardia* por el procesado queda demostrado al aparecer, tras su declaración, en dos de sus fotografías de portada con el siguiente pie de foto: “Rudolf Hess realizando, ante el Tribunal Internacional, uno de los actos por el cual los médicos psiquiatras creían en su

anormalidad mental, lo que desmintió [...] con su sensacional declaración” (LVG-60) (ver Anexo IV).

También Hess, especialmente tras desmentir su pérdida de memoria, capta la atención de Sentís quien lo compara con una “figura de cera” y con un “cadáver” (ABC-39) y describe detalladamente su conducta en varias de sus crónicas:

Viéndole andar se aprecia más claramente que cuando permanece sentado, que Hess no es un ser “natural”. Conste que no digo anormal [...] su andar que parece mecánico, a sacudidas, pegando a ese ritmo patadas en el suelo, que casi recuerdan los del paso llamado “de la oca” (ABC-59).

Augusto Assía también dedica una de sus crónicas en *La Vanguardia* a Hess cuando este admite su engaño. Frente a las de Sentís, que en la mayoría de los casos se limitan a la descripción, esta destaca por su lenguaje crítico hacia el acusado: “Hess ha conseguido una cosa, y es desvirtuar cualquier sentimiento de simpatía que pudiera existir aquí respecto a su caso” (LVG-64).

Aunque las reacciones de los demás no son tan frecuentes y aparecen en las noticias cuando su nombre está relacionado con las acusaciones de las sesiones anteriores – por ejemplo Schacht y la economía de guerra el 23 de noviembre o Raeder y el rearme naval el 27 de noviembre – Carlos Sentís se dedicó en sus crónicas a describir a cada uno de ellos, lo que explica en parte que en ABC se ofrezca una información mucho más detallada y completa en este aspecto. Dijo de Jodl que “es un militar alemán de vieja savia” y que recuerda a “un tipo humano de otra época” (ABC-51), de Keitel que destaca su porte militar cuando entra en la sala – “se para, entrechoca los talones y hace una reverencia eléctrica, rápida de resorte que se ha disparado” (ABC-91) – y agrega que su defensor parece “su último soldado”. Ribbentrop destaca para Sentís por “su expresión malhumorada y cerrada” pero en una crónica publicada el 5 de diciembre llega incluso a destacar su expresión de humildad:

Sea como sea, hoy, Ribbentrop, cuando humildemente se levanta, como siempre, al entrar el Tribunal en la sala, tiene una expresión de cansancio y de temer la derrota [...] Hoy, viéndole, ya con la resignación y la psicología de un “detenido”, a uno le entra una especie de vértigo. Los otros, por distintos motivos, no me dan esta sensación que Ribbentrop proporciona a todos los que saben ver y son capaces de apreciar una lección de humildad tan cruda (ABC-70).

El corresponsal de *ABC* justifica sus palabras, en ocasiones muy amables hacia los acusados, indicando que los observa sin prejuicios, con la inocencia propia de un niño:

Cuando los descansos, permanecen en sus sitios y yo iba, tras la baranda, a contemplar a distancia mínima, con la papanatería de un niño [...] todas las observaciones que les reproduzco están tomadas a través de los ojos de un niño. Es decir, inocencia, sin sombra de mala voluntad [...] ¿Por qué observo durante tantas horas fríamente a esos veinte hombres? ¿Hágolo exclusivamente para servir a mis lectores? ¿No habrá en ello gran parte de curiosidad? (*ABC*-64).

También expresa en otro momento posterior que “la expresión y el estado moral de los procesados” señala con “precisión y claridad la verdadera marcha del proceso” (*ABC*-85).

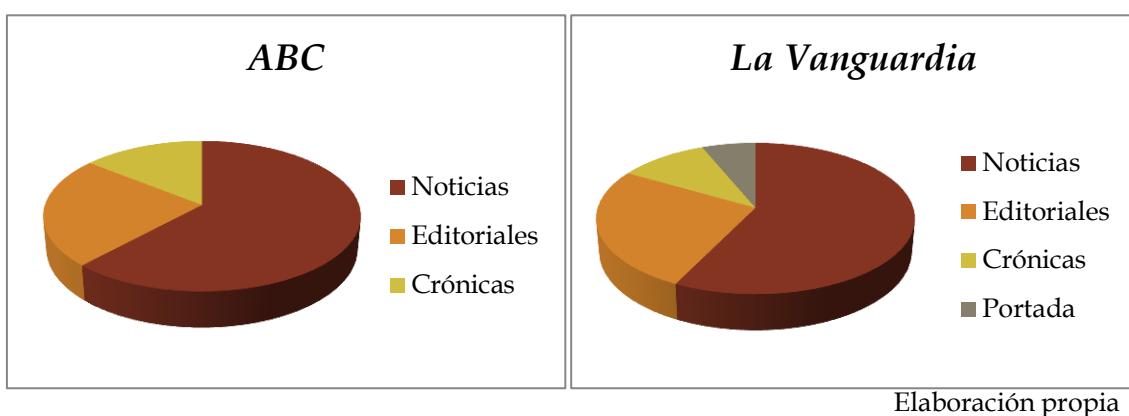
El resto de piezas de la subcategoría defensa hacen referencia, fundamentalmente, a los abogados de los acusados y el desarrollo de su trabajo en las sesiones del Tribunal, aunque se limitan a reproducir lo sucedido durante la vista tal y como ocurrió. Hay además un pequeño grupo de noticias en ambos diarios sobre las esposas o familiares de varios de los acusados. Aparecen, por ejemplo, el hijo de Goering y las esposas de Funk, Streicher y Jodl.

En definitiva, el resultado del análisis de este apartado revela algunas diferencias entre los dos diarios estudiados y no solamente en el aspecto cuantitativo, que muestra una mayor cobertura del asunto por parte de *ABC*, sino también en el lenguaje y el tono utilizado para referirse a los acusados. Las noticias de ambos medios reproducen e interpretan las actitudes de los acusados, dando un paso más a la simple transcripción de los temas tratados durante la sesión. Las crónicas del diario *ABC* se acercan a los acusados tratando de dejar atrás los actos que los llevaron hasta el banquillo y describiéndolos tal y como aparentemente se muestran día tras día. La crónica de *La Vanguardia*, sin embargo, simplemente critica la farsa de Hess. El editorial de ese mismo diario recoge las impresiones de los acusados al ver el documental pero, en él, también puede percibirse la melancolía de los tiempos pasados y parece comprenderse y compartirse la pena de los encausados. Por ello, podría afirmarse que *La Vanguardia* está adoptando un *frame* más próximo al ala más germanófila del franquismo.

4.2. ALIADOS

La segunda categoría, Aliados, engloba todas las piezas que tratan sobre las potencias vencedoras de la Segunda Guerra Mundial tanto durante transcurso de la contienda como en el momento del juicio. Esta no es una categoría especialmente relevante cuantitativamente hablando pero se pueden extraer conclusiones muy interesantes y útiles para este estudio teniendo en cuenta el aspecto cualitativo de las piezas.

FIGURA 6.



En el diario *ABC* se publican un total de 21 piezas referentes a los Aliados, lo que supone un 14,19 por ciento del total, y en *La Vanguardia* se publican 19, un 15,7 por ciento. Como muestra la figura 6, el género periodístico en el que más menciones merecen los Aliados es en las noticias – 13 en *ABC* y 11 en *La Vanguardia* – aunque también hay un buen número de editoriales en ambos medios – especialmente en *ABC* con casi tres cuartas partes de sus editoriales en esta categoría –, crónicas y una de las portadas de *La Vanguardia*.

Como ocurría en el caso de los acusados, no todas las naciones incluidas en el grupo cobran la misma importancia en las páginas de los periódicos españoles. En ambos diarios la Unión Soviética es la principal protagonista con 12 apariciones en *ABC* y 14 en *La Vanguardia*, lo que supone un porcentaje más alto de las piezas de esta categoría en el periódico catalán: un 73,68 por ciento frente al 57,14 por ciento de *ABC*.

Las noticias sobre Rusia se limitan, en la mayoría de los casos, a reproducir la información procedente de la sesión del Tribunal sobre el pacto germano-soviético de los primeros meses de guerra, aunque algunas veces se hallan alusiones en las que se

deja entrever la importancia de esa colaboración diciendo que “la nota más destacada de la sesión fue la lectura del documento que expone la colaboración y ayuda prestadas por la Unión Soviética al Reich alemán desde 1939 a 1941” (ABC-20 y LVG-25) o que la Unión Soviética “entregaba satisfactoriamente enormes cantidades de materias primas y alimentos indispensables para el plan militar de los nacis” (LVG-25).

El objetivo de las piezas sobre la URSS es atacar tanto a esta nación como al comunismo y, en ese momento en el que la opinión pública reconocía a los principales jerarcas nazis como criminales, ambos periódicos parecen coincidir en que una de las formas más efectivas de alimentar el anticomunismo en España es demostrar las similitudes entre la Alemania nazi y la Unión Soviética. El editorial, en ambos casos, es el género en el que se muestra más fervientemente la oposición a este país y a la ideología que representa, aunque se observan algunas diferencias en cuanto al número de editoriales dedicados a ello: Mientras que *La Vanguardia* trata el tema de Rusia en todos sus editoriales, ABC solo lo hace en dos de los cinco que corresponden a esta categoría.

La Vanguardia se refiere al pacto germano-soviético como “la cuestión de la amistad germanorrusa” (LVG-23) y critica que este sea considerado uno de los documentos “cuya violación constituye un delito. Como si fuera posible, por ejemplo, alegar ante un Tribunal la ruptura de un acuerdo entre dos malhechores que, como tales, se sientan los del banquillo de Nuremberg” (LVG-78). También incide en el que hecho de que la URSS “cumplió escrupulosamente hasta el mismo momento del ataque alemán” y se añade que “estuvo desde agosto de 1939 hasta junio de 1941, ayudando a Hitler en su lucha contra Inglaterra” para después calificar a Stalin como “uno de los máximos colaboracionistas” (LVG-82). Por último, se puede destacar una similitud entre la Alemania nazi y la URSS, sobre la cuestión de la absorción de otros países, que ofrece un editorial del 18 de diciembre:

Sin embargo, no deja de resultar curioso advertir, una vez más, cómo un delito político, los planes de absorción de los países Bálticos, es considerado como tal ante un tribunal del cual forman parte unos jueces cuyo país ha realizado exactamente el mismo hecho y precisamente, entre otros, contra los mismos pueblos (LVG-98).

En los editoriales de ABC se trata de subrayar la colaboración de las dos naciones durante el principio de la guerra señalado, entre otras cosas, que “existía identidad de

intereses, por lo menos en cuanto al reparto de Polonia y a la exclusión de la influencia occidental de los Balcanes y oriente Medio" (ABC-80). Además, se sostiene que "los dos regímenes totalitarios se unieron, con mayor o menor sinceridad, para luchar, directa o indirectamente, contra las democracias occidentales (ABC-15).

Las crónicas de los dos periódicos también muestran el sentimiento anticomunista de la postura oficial española, aunque es mucho más acusado en el caso de las crónicas del periódico catalán. Francisco Lucientes, en una crónica desde Nueva York titulada *Dos tiranos iguales: Hitler y Stalin* trata tanto el supuesto reparto de Europa entre las dos potencias como las persecuciones de diferentes colectivos en ambos países: "Hitler persiguió a los judíos y a otros. Stalin persiguió a todas las religiones y, además, al conjunto de las clases acomodadas. Los dos tiranos, el alemán y el ruso, se pusieron de acuerdo en 1939 para dividirse entre ellos el centro de Europa" (LVG-29). Agusto Assía también habla de los rusos, comparándolos con los anglosajones y después con los nazis, en su crónica sobre la farsa de Rudolf Hess:

Harán bien los anglosajones si en lo futuro le tuercen el cuello a cualquier sentimiento de commiseración respecto a cualquier naci, no vaya a dejarles en ridículo poniendo otro triunfo en las manos de la impiedad rusa. Hay que reconocer – las ventajas de la similitud – que los rusos conocen a los nacis mejor que los anglosajones (LVG-64).

Las crónicas de Carlos Sentís en *ABC* tienen, sin embargo, un tono menos acusatorio que el de los editoriales o las crónicas de *La Vanguardia*. A continuación se muestra cómo describe a los soldados rusos comparándolos con las formaciones de soldados nazis:

Cuando marchan en formación, con bayoneta calada, por los pasillos del Palacio de Justicia, sus botas resuenan rotundamente bajo el bovedado. Un francés me ha dicho que este sonido le recuerda el paso de los destacamentos alemanes bajo los pórticos del Palais Royal, de París (ABC-81).

Mientras que las críticas procedentes de *La Vanguardia* se centran, prácticamente de forma exclusiva, en la Unión Soviética, *ABC* publica una serie de editoriales – tres de los cinco de esta categoría – en los que se lanzan numerosos ataques a los Aliados por ignorar el rearme y no haber desarrollado una postura firme frente a Alemania antes de la guerra:

Las democracias occidentales no podían ignorar el rearme, apenas secreto, del Tercer Reich. Hubieran podido impedirlo mediante una guerra preventiva [...] y también rearmando ellos mismos en una escala más vasta aún que Alemania [...] las democracias que no supieron ver el rearme del adversario, ni evitar la contienda, ni estar preparados para participar en ella (ABC-33).

Los aliados debían haberse mostrado enérgicos desde el primer momento cuando Alemania se retiró de la Liga de Naciones o, por lo menos, cuando introdujo el servicio militar obligatorio, a pesar de la disposición contraria del Tratado de Versalles (ABC-63).

Las pocas alusiones a Estados Unidos, Reino Unido o Francia se limitan en ambos medios a la cobertura estricta de las sesiones celebradas por el Tribunal. Tan solo es reseñable un fragmento de una crónica de ABC en la que Carlos Sentís, como si se tratara de un presagio, señala que

los americanos están actuando para la historia [...] tras su material de documentos, abundantísimo, están en realidad preparando las bases [...] para todas las tesis que desarrollarán durante años y años con la flor de su intelectualidad en esas enormes Universidades americanas. El texto del taquígrafo del Ministerio Público americano estoy seguro que pronto estará por los escaparates con unas cubiertas de brillantes colores que querrán hacer atrayente su contenido bastante aburrido (ABC-53).

El análisis del tratamiento informativo de las noticias sobre los Aliados muestra, de nuevo, que estas se limitan a cumplir - y cumplen - con su labor informativa, mientras que es en las crónicas y editoriales donde se muestra claramente la postura oficial española. Esto se identifica totalmente en *La Vanguardia* del 11 de diciembre donde las noticias registran escrupulosamente lo tratado en la sesión del día anterior - incluidas las alusiones favorables hacia el correcto cumplimiento del pacto germano-soviético por parte de la Unión Soviética - mientras que en el editorial se comenta y defiende la posición del diario respecto a esas informaciones.

También en esta categoría se advierten diferencias entre el contenido de los dos medios analizados. Mientras que *La Vanguardia* se centra en atacar con vehemencia a la URSS, al comunismo y a Stalin, en ABC se percibe no solo una crítica más serena hacia la Unión Soviética sino que también se dedica un espacio a los demás Aliados. Se podría

decir entonces que *La Vanguardia* adopta más notoriamente el *frame* franquista en relación al comunismo y la URSS.

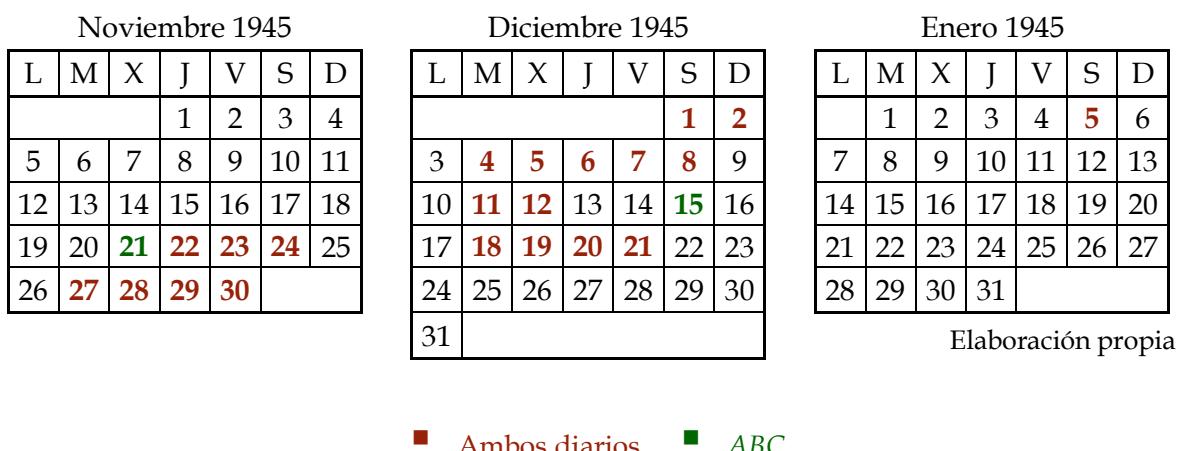
4.3. CONFLICTO

La categoría conflicto se divide en tres subcategorías - planificación, ejecución y España - que permiten ahondar en aspectos relevantes tanto para seguir el desarrollo del proceso como para estudiar determinados aspectos de su cobertura en la prensa española.

4.3.1. PLANIFICACIÓN

Este apartado recoge las piezas informativas relativas al cargo de conspiración, es decir, la planificación y preparación para llevar a cabo una guerra de agresión. También se incluye en esta categoría la preparación de las anexiones de Austria y Checoslovaquia. Este es otro de los apartados que más cantidad de piezas engloba y que, además, depende estrictamente del contenido de las sesiones del Tribunal.

FIGURA 7.

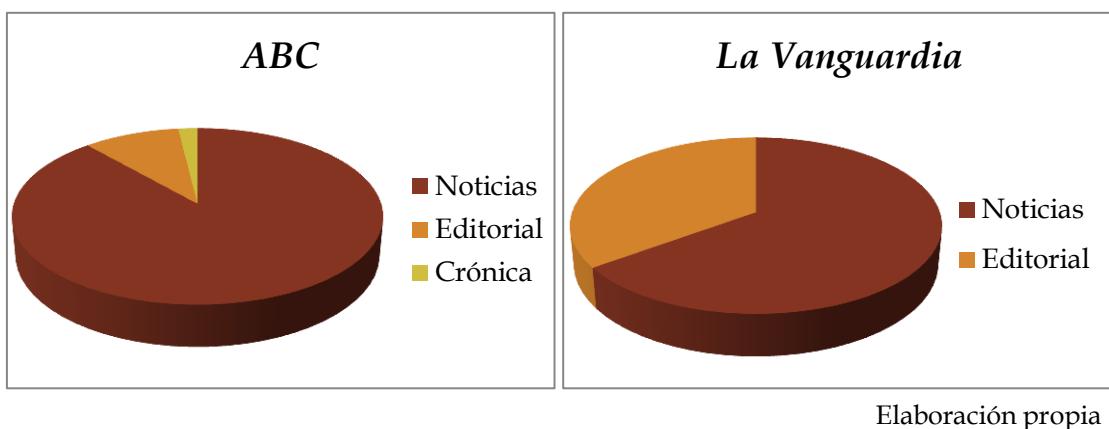


La figura 7 muestra en rojo los días en los que aparecieron resultados correspondientes a la subcategoría planificación en ambos periódicos, y en verde los días en los que solamente ABC publicó alguna pieza sobre el tema. No hubo ningún día en el que en *La Vanguardia* apareciesen resultados y en ABC no.

Los días marcados en rojo o en verde corresponden siempre al día posterior de una sesión del Tribunal en la que se ha tratado algún aspecto relativo a la conspiración o a

la organización de la guerra de agresión. Tras la presentación y la lectura de la acusación en las dos primeras sesiones del Tribunal, desde la sesión del 22 de noviembre hasta la del 11 de diciembre se aportaron pruebas a los cargos uno y dos: la conspiración para desencadenar una guerra de agresión y los crímenes contra la paz, lo que se refleja con una cobertura constante del tema a lo largo de los días. El vacío de los días 13 y 14 y el vacío parcial del sábado 15 de diciembre se debe a la presentación de pruebas sobre los crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. La semana del 17 de diciembre vuelve a cobrar importancia el tema de planificación de la guerra al comenzar las acusaciones contra las organizaciones nazis imputadas, muchas de ellas, por desarrollar o apoyar la conspiración. En enero solamente se encuentran resultados sobre esta categoría el día 5 y corresponden a la cobertura de la acusación del Estado Mayor y el Alto Mando por la colaboración con el Partido Nazi en la planificación de la guerra de agresión.

FIGURA 8.



El diario *ABC* publicó un total de 50 piezas informativas – un 35,14 por ciento del total del corpus – compuestas por 46 noticias, 5 editoriales y una crónica. *La Vanguardia*, por su parte, publicó 40 piezas – un 33,06 por ciento del total – compuestas por 26 noticias y 14 editoriales. Estos datos – representados en la figura 8 – muestran que las noticias adquieren un gran protagonismo, especialmente en *ABC*, donde suponen casi un 90 por ciento. Pero, aunque la diferencia entre noticias y editoriales es muy significativa, estos suponen en *ABC* un 71,43 por ciento del total de los editoriales publicados y un 56 por ciento en *La Vanguardia*. Este fue un tema muy recurrente a lo largo del periodo

estudiado, pero también fue uno de los que centró la mayoría de los comentarios de la prensa.

Las noticias en ambos diarios se limitaron a reproducir y aportar los datos extraídos de las sesiones de forma rigurosa y también se hizo lo mismo en la crónica de *ABC* y en algunos de los editoriales de *La Vanguardia*. Otros, sin embargo, incluyen la visión del medio sobre los diferentes momentos de la planificación de guerra alemana. Uno de los ejemplos más reseñables hace referencia a la ocupación de Checoslovaquia:

La primera etapa fue la anexión de la región de los Sudetes. Para prepararla los alemanes utilizaron a fondo los servicios de sus hermanos de raza instalados en el reborde de aquellos montes. El suyo es un ejemplo del uso eficaz que el Reich hitleriano supo hacer de las minorías germánicas dejadas en el interior de los pequeños países vecinos por los tratados que pusieron fin a la guerra del catorce (LVG-64).

En este fragmento no puede apreciarse ningún tipo de crítica hacia las acciones del Gobierno nazi, es más, se habla incluso de “ejemplo del uso eficaz [...] de las minorías” para apropiarse de un país. En otra ocasión se trata de quitarle importancia a las actividades de planificación de la guerra argumentando que

la premeditación de los ataques alemanes tiende a resultar menos antigua de lo que a primera vista puede parecer. Esto es debido, sin duda, a que el plan originario, existente con mayor tiempo, no era desarrollado hasta que las circunstancias lo hacían necesario a juicio de Hitler (LVG-82).

Una de las pocas críticas de *La Vanguardia* hacia los dirigentes nacionalsocialistas está recogida en un editorial del 20 de diciembre sobre la obsesión de los nazis por la reproducción de la raza aria: “en su afán por aumentar el número de futuros soldados, el Estado naci no tenía escrúpulos en inclinar a las muchachas solteras alemanas a ver con ojos demasiado benévolos a las escogidas tropas de las SS” (LVG-104). Estas críticas se deben sin duda a la incompatibilidad moral de estas prácticas nazis con el modelo de familia propuesto por el franquismo y el papel de la mujer dentro de ella: “La pureza sexual femenina era central en una familia durante el franquismo [...] la preocupación por el nacimiento de un hijo ilegítimo, que podía manchar el honor de la familia, hacía de especial interés la vigilancia de esta pureza sexual” (Vøllestad, 2010, p.50).

En *ABC*, sin embargo, se hace hincapié en que tanto las preparaciones de la guerra como sus objetivos militares eran muy evidentes indicando que “todo el mundo sabía que la Alemania hitlerista preparaba el desquite, y que Austria, los Sudetes, Danzing y el pasillo no eran sino episodios de un plan general” (*ABC*-33). También hace referencia a *Mein Kampf* diciendo que “Adolfo Hitler hablaba en su libro con suficiente claridad, había que tomarlo en serio y estar preparado para el momento oportuno” (*ABC*-41).

Se podría concluir de esta parte que los editoriales de *La Vanguardia* no utilizan un lenguaje tan exaltado y crítico como en casos anteriores, debido sin duda a que tratan sobre las actividades ilegales desarrolladas por los nazis. Solamente se percibe una crítica en el caso de las relaciones entre muchachas y SS alemanes que tropiezan con las consignas básicas del régimen español en relación a la familia. *ABC*, aunque de forma indirecta, sigue apelando a la idea de que la preparación de la guerra era algo evidente mucho antes del comienzo de la contienda.

4.3.2. EJECUCIÓN

Esta subcategoría recoge las piezas referidas a las agresiones y ocupaciones, es decir, a la realización de los planes recogidos en el apartado anterior y que corresponden al cargo que crímenes contra la paz. Las piezas informativas sobre las agresiones perpetradas por Alemania tienen, como en el caso anterior, una temporalidad marcada por el contenido de las sesiones del proceso.

FIGURA 9.

Noviembre 1945							Diciembre 1945							Enero 1945						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3	4					1	2							
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	7	8	9	10	11	12	13
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	14	15	16	17	18	19	20
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	21	22	23	24	25	26	27
							31							28	29	30	31			

Elaboración propia

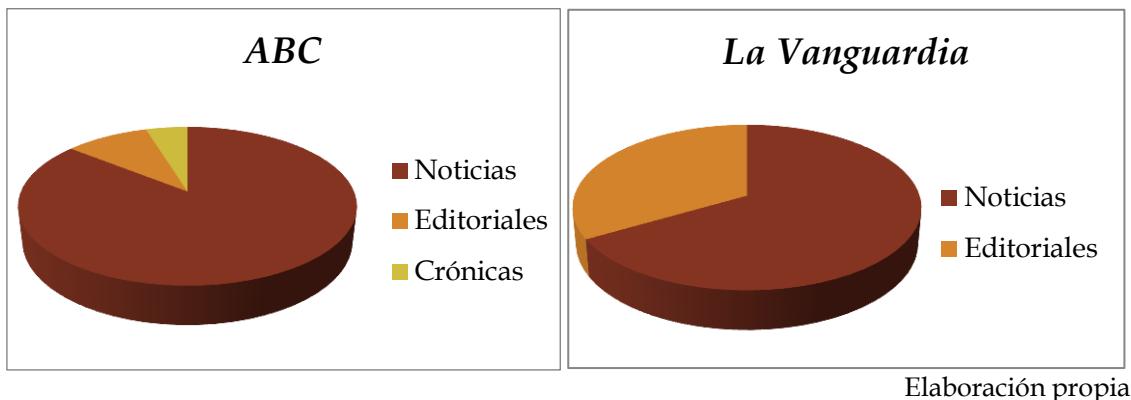
■ Ambos diarios ■ *ABC* ■ *La Vanguardia*

La figura 9 muestra los días en los que se publicaron las piezas informativas que tratan de las acciones agresivas de la Alemania nazi contra otras naciones europeas. Así pues, aparecen marcados en rojo los días en los que aparecen piezas en ambos diarios y en verde y azul los días en los que solo aparecen en *ABC* o en *La Vanguardia*, respectivamente. La cobertura realizada individualmente por uno de los periódicos se corresponde en todos los casos a la publicación de editoriales que tratan el tema de las ocupaciones independientemente del contenido de las noticias que lo acompañan y, por lo tanto, no tan sujeto a lo tratado en la sesión del Tribunal del día anterior.

Las noticias publicadas por ambos periódicos se ciñen escrupulosamente al contenido tratado en las sesiones de Nuremberg. Durante los días 28, 29 y 30 de noviembre se trató ante el Tribunal la cuestión de la anexión de Austria, entre el 4 y 7 de diciembre las agresiones contra Checoslovaquia, Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Bélgica, Holanda, Grecia, Yugoslavia y la Unión Soviética. El 11 de diciembre se proyectó el documental sobre la historia del nazismo y el III Reich y, del 17 al 21 de diciembre se procedió a la acusación de las organizaciones. Merece una mención el hecho de que, aunque la acusación contra el Estado Mayor y el Alto Mando del Ejército se desarrolló entre el 4 y el 7 de enero de 1946, las incriminaciones se centraron, más que en la ejecución de la guerra, en la participación de estas organizaciones en la conspiración y planificación de esta, lo que explica la ausencia de piezas en este apartado los días 5 y 8 de enero.

Una vez presentada la distribución de las piezas informativas a lo largo del periodo de estudio es necesario detenerse en el número de ellas publicadas sobre esta temática, bastante inferior a las publicadas sobre la planificación de los ataques. Esto, sin embargo, no es más que un reflejo de la importancia que se le dio a esas dos cuestiones a lo largo del juicio. En el caso de la ejecución de los planes de agresión el diario que más piezas publicó fue *La Vanguardia* con 24, mientras que *ABC* publicó 21, un 14,19 y un 19,83 por ciento del total respectivamente. Aunque efectivamente *La Vanguardia* realizó una cobertura más amplia que *ABC* sobre las agresiones de Alemania, gran parte de sus piezas publicadas corresponden a los editoriales.

FIGURA 10.



La figura 10 muestra la proporción de noticias, editoriales y crónicas publicadas en ambos medios sobre esta temática. En ambos casos el género más utilizado es la noticia, en las que la información se limita a reproducir fielmente lo tratado en el juicio el día anterior, aunque algunos de los editoriales de *La Vanguardia* y la crónica de Carlos Sentís para *ABC* tampoco van más allá de la transcripción de los datos extraídos de la sesión.

Los editoriales publicados por estos medios sobre las ocupaciones y agresiones de Alemania corresponden al 28,57 por ciento de los editoriales totales publicados en *ABC* y al 28 por ciento de los publicados en *La Vanguardia* y es en ellos donde encontramos las interpretaciones y comentarios más interesantes para desarrollar el análisis cualitativo.

Entre los editoriales de *La Vanguardia* se hallan referencias a la situación alemana en la guerra en las que, como en otros editoriales de este periódico, se intuye una cierta empatía con la Alemania derrotada:

Alemania, en su empeño por combatir contra un mundo de enemigos, se hallaba, como no podía menos que suceder, falta de hombres en los frentes y en la retaguardia para el sostenimiento del tremendo esfuerzo bélico. Esto era, pues, una realidad que, por sí sola, tenía que ocasionarle la amarga derrota sufrida (LVG-90).

También aparecen editoriales en los que se trata de subrayar parte de la inocencia de lo que denominan “la honrosa profesión militar” (LVG-116), como en este fragmento del 18 de diciembre en el que se habla del juramento de fidelidad hacia Hitler que

"impidió a la mayor parte de los generales, que estaban convencidos de la derrota, el hacer nada por abbreviar la tragedia" (LVG-98).

Sin embargo, merece una mención especial un editorial publicado el 11 de diciembre en el que se comenta el carácter apolítico de la invasión de la URSS:

Como puede verse, estos planes de Rosenberg revelan uno de los máximos errores de la campaña del Este: su aspecto impolítico. En lugar de tratar de atraerse a los bálticos y a los habitantes del territorio ruso conquistado, los alemanes entraron como dominares y como explotadores, con lo cual agostaron la segura reacción que hubieran causado en su favor de haberse presentado como liberadores (LVG-82).

Sin duda este fragmento evoca el carácter que, según el bando franquista, tenía la guerra civil española, una guerra de liberación de pueblos o una especie de cruzada para salvar a España de los denominados "monstruos rojos" (Langa, 2000, p.186).

Los editoriales de *ABC* muestran un cariz diferente y se limitan a comentar episodios concretos de la ofensiva alemana. El primero de ellos, publicado el 21 de noviembre trata de resumir los momentos clave de la Segunda Guerra Mundial y, respecto a la ocupación de Polonia, comenta: "las tropas del Reich hitlerista cruzaron la frontera polaca, y no viceversa" (ABC-1). Sin embargo, este diario continúa defendiendo en sus editoriales que los objetivos militares y los movimientos bélicos de la Alemania nazi eran muy obvios y se podían prever, asimismo hace hincapié en que también se podía observar que la neutralidad de Bélgica y Holanda iba a ser imposible de mantener:

Se necesitaba una dosis bastante fuerte de optimismo o ingenuidad para creer que los alemanes atacarían a Francia por el Este defendido por la Línea Maginot. Precisamente la construcción de la línea fortificada hasta las cercanías de Sedán fue la causa determinante de la invasión de Bélgica y Holanda [...] Situado entre Francia, Inglaterra y Alemania, su neutralidad era imposible; la geografía se impone (ABC-84).

En definitiva, aunque las noticias se limiten a transcribir lo acontecido durante la sesión del juicio del día anterior, los editoriales reflejan claramente la postura de ambos periódicos, en este caso, respecto a la guerra. *La Vanguardia* adopta de forma más notable el *frame* franquista en relación a la visión de la guerra contra la Unión Soviética como una guerra de liberación y también a la concepción del Ejército, uno de los

pilares de la dictadura en España. Sin embargo, *ABC* parece centrarse en comentar los acontecimientos concretos sin introducir ningún otro significado, solamente incide, como en los casos anteriores, en que las intenciones, las estrategias y los movimientos bélicos de Alemania eran algo previsible.

4.3.3. ESPAÑA

En este apartado se recogen las piezas informativas en las que se hace referencia a la situación o actitud de España – y su supuesta neutralidad – durante la contienda. A pesar de ser una de las subcategorías que menos piezas engloba, es una de las más interesantes por el contenido de estas. En *ABC* se publicaron tres noticias y tres crónicas que tratan sobre España – un 4,05 por ciento del total del corpus – mientras que en *La Vanguardia* solamente se publicaron tres noticias – un 2,45 por ciento del total.

En su primera crónica en Nuremberg, Carlos Sentís alude a su posición de corresponsal de un país neutral durante el conflicto y a la admiración que ello produce a otros periodistas: “Todavía no he visto a otro que lleve mi verde brazal ‘neutral war correspondant’. Cuando leen lo de ‘neutral’ me miran como objeto de museo” (*ABC*-32). En otra crónica se menciona la planificación de “invasiones violentas y por sorpresa” hacia algunos países europeos entre los que se incluye a España (*ABC*-91) y, por último, la referencia más clara hacia la neutralidad de España se produce cuando Sentís recoge las palabras de un informe sobre el acusado Jodl. El corresponsal presenta el escrito como un documento histórico que prueba dicha neutralidad:

Ya que es un documento histórico, reproduzco a este título y al de la curiosidad, un párrafo que afecta a España y su neutralidad, y que, naturalmente, ignoro desde aquí si las Agencias de información han recogido a la letra. Es corto, muy hacia el final de la página 20 y dice así: “Nuestro tercer objetivo, que era el de hacer entrar a España en la guerra a nuestro lado, cosa que debía proporcionar la posibilidad de apoderarnos de Gibraltar, ha fracasado, al chocar con la resistencia de los españoles” (*ABC*-51).

Una de las noticias, publicada en ambos diarios el 28 de noviembre, habla de un discurso de Jodl en el que supuestamente – al parecer, según la Agencia United Press – se omitió “un párrafo relativo al fracaso de Alemania en arrastrar a España a la guerra” en el que se decía “que el tercer objetivo alemán, o sea, arrastrar a la guerra a España

[...] había sido desbaratado por la resistencia de los españoles” (ABC-35 y LVG-51). Aunque la información es similar a la proporcionada por Carlos Sentís, el tono utilizado en la noticia es mucho más ferviente, aunque bastante similar en ambos casos al hablar de la “resistencia de los españoles”.

Otra de las noticias publicadas en *ABC* trata sobre la publicación de la información anterior en el periódico argentino *La Razón*. En *La Vanguardia* no aparece esta noticia pero, sin embargo, aparece una información cuya fuente es “el órgano católico de Lisboa *Novedades*” y de este, a su vez, “un corresponsal de la Agencia Reuter en Nuremberg”, en la que se llega a afirmar que Serrano Suñer fue atacado por haber tratado de evitar la entrada de España en la guerra:

Jodl, antiguo jefe de operaciones del ejército alemán, ataca violentamente al ministro de Asuntos Exteriores, Serrano Suñer, por bloquear los intentos alemanes para convencer a España de que participase en la guerra al lado de Alemania, permitiendo así la conquista de Gibraltar (LVG-57).

En el análisis de la cobertura de España como nación neutral de la Segunda Guerra Mundial resulta más importante lo que se omitió que lo que apareció en la prensa. En la sesión del Tribunal celebrada el 7 de diciembre se trató, entre otras cosas, la agresión a Grecia y Yugoslavia. El coronel Phillipmore, miembro de la acusación británica, presentó el documento PS-444, la Directiva número 18, firmada por Hitler el 12 de noviembre de 1940 que estipulaba las líneas de actuación de Alemania para la guerra. Phillipmore anunció que omitiría una sección que trataba sobre Gibraltar y otra sobre Egipto para presentar solamente la referente a los Balcanes. La prensa española no se hizo eco de ello al día siguiente pero, tan solo unos días más tarde, el 14 de diciembre, aparecieron en ambos diarios dos extensas noticias idénticas sobre el denominado *Plan Félix* (ABC-106 y LVG-92). El titular de *ABC* destacaba el hecho de la intervención alemana en España - “Hitler estaba decidido a intervenir en España para ocupar Gibraltar” - mientras que *La Vanguardia* expresaba que las intenciones de invadir a España habían sido presentadas en Nuremberg - “El ‘plan Félix’ proyecto de invasión de España y Portugal, presentado al Tribunal” -, cosa que no ocurrió ya que, salvo algunos documentos muy concretos, solamente formaban parte del sumario aquellos fragmentos que eran leídos por los fiscales. *ABC* presentó la noticia encabezando a todas las demás sobre la sesión del juicio del día anterior pero bajo el titular principal sobre la sesión que nada tenía que ver con España. Sin embargo, *La Vanguardia*

presentó esta noticia como una pieza independiente del resto con otro gran titular encabezándola.

El cuerpo de la noticia explica, fundamentalmente, el contenido de esa directiva de Hitler aunque con algunas omisiones que modifican sustancialmente su contenido. En la sección I se recogen los preparativos para la toma de Gibraltar que son mostrados en la noticia como una planificación desarrollada exclusivamente por los alemanes: "Las unidades especiales del departamento de Información Extranjera se encargarán de la protección del sector de Gibraltar, obstaculizando las tentativas británicas de ampliar el frente". Sin embargo, en la traducción inglesa de la directiva se expone lo siguiente: "Unidades especiales del Departamento de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, en colaboración secreta con los españoles, tomarán medidas para la protección del área de Gibraltar contra los intentos británicos de aumentar el área de control"³. Una omisión sin duda bastante importante.

La noticia explica que la Aviación alemana había de aterrizar "si es preciso por la fuerza" en los aeródromos españoles después de efectuar el ataque. Sin embargo, en la directiva alemana no se contempla la posibilidad de efectuar ese aterrizaje por la fuerza, sino que se presupone que la *Operación Félix* va a contar con todo el apoyo español. La sección IV del documento contempla las acciones a desarrollar una vez fuera tomado Gibraltar: "Después de la captura del Peñón, se ayudará a los españoles a cerrar el estrecho, si fuese necesario, desde el Marruecos español"⁴, un fragmento muy interesante y que, por supuesto, no apareció en la prensa española.

Tampoco apareció otro fragmento correspondiente al apartado sobre la labor de la Armada en el que se dice que "para apoyar a los españoles en la clausura del estrecho, se harán preparaciones para llevar baterías costeras en colaboración con el Ejército"⁵. En la directiva de Hitler se alude a que tras la invasión de Gibraltar, "los Comandante en Jefe de la Armada y de la Aviación estudiarán las mejores formas de apoyo a los

³ "Special detachments of the Armed Forces Intelligence Division, in secret collaboration with the Spaniards, will undertake to secure the Gibraltar area against any attempts by the English to enlarge the area they control".

⁴ "After the capture of the Rock, the Spaniards will be assisted to close de Straits, if necessary, from Spanish Marocco also".

⁵ "To support the Spaniards in closing the Straits, preparations are to be made, in conjunction with the Army, to bring over single coastal batteries"

españoles para la defensa de las Canarias y la ocupación de las islas de Cabo Verde”⁶. La prensa española solamente recoge la parte en la que se reconoce la importancia estratégica de las Canarias y las islas de Cabo Verde para, después, omitir gran parte del fragmento citado anteriormente: “Los jefes de la Armada y la Aviación están estudiando la forma de ocupar las islas de Cabo Verde”. Aunque éstas no son todas las omisiones halladas a lo largo de la noticia, sirven para exemplificar la forma en la que la prensa mostraba la posición de España respecto al conflicto mundial.

Sin embargo, estas no fueron las únicas omisiones de la prensa española. En la sesión del 26 de noviembre, el fiscal Alderman leyó las actas de una conferencia celebrada en Berlín en noviembre de 1937 en la que Hitler declaró que “no era deseable una victoria cien por cien de Franco” sino que, para preservar la tensión en el Mediterráneo, era mejor que la guerra civil española continuase: “Si Franco fuera el único poseedor de la Península Ibérica, sería el fin de la intervención italiana y de la presencia de Italia en las Islas Baleares”. De nuevo ese mismo día se volvió a aludir a Franco al leer un discurso de Hitler del 22 de agosto de 1939 ante los Mandos Supremos de las Fuerzas Armadas en el que declara lo siguiente:

El tercer factor favorable a nosotros es Franco. Sólo podemos pedirle una neutralidad benevolente a España, pero esto depende de la personalidad de Franco. Garantiza una cierta uniformidad y tranquilidad del sistema actual en España. Debemos tener en cuenta el hecho de que España no tiene todavía un Partido Fascista con nuestra unidad interna.

Al día siguiente se trató el tema del rearme de la Armada y se expuso que Alemania había desarrollado sus submarinos fuera del país: “El Tratado de Versalles prohibía el rearne practicado por alemanes en Alemania, pero dijeron que no les prohibía rearmarse en Holanda, España y Finlandia”. En las noticias de la prensa española se habla de la construcción de submarinos en Holanda y Finlandia pero se omite el hecho de que también fueron desarrollados en España.

Las noticias sobre España, cuya publicación probablemente estaba impuesta por el régimen, aunque son parte de la cobertura del proceso de Nuremberg, parecen tratar de describir una historia paralela cuyo único objetivo es demostrar la neutralidad de la

⁶ “Commanders-in-Chief Navy and Air Force are to consider the best means of supporting the defence of the Canaries by the Spaniards and the occupation of the Cape Verde Islands”.

dictadura durante la Segunda Guerra Mundial. Además, los ejemplos anteriores muestran cómo muchas otras cuestiones que ponían en tela de juicio dicha neutralidad simplemente se omitieron.

4.4. VÍCTIMAS

En la categoría víctimas se engloban las piezas informativas que tratan sobre tres subcategorías relacionadas: los judíos, la Iglesia y otras víctimas como pueden ser, por ejemplo, los prisioneros de guerra o los civiles de los países ocupados. Víctimas no solo se refiere a las víctimas mortales sino que también corresponden a esta categoría las piezas en las que se hable de persecuciones o intenciones de eliminar a cualquier grupo social, racial o político.

4.4.1. JUDÍOS

En este apartado se incluyen las piezas sobre la persecución hacia los judíos que, como se ha comentado, no solo se refiere a su exterminio, sino que engloba un espectro más amplio de odio hacia esa raza, segregación, explotación y asesinato. Las piezas informativas dedicadas a los judíos suponen un 18,24 por ciento en *ABC*, con 27 piezas, y un 12,4 por ciento en *La Vanguardia*, que solamente publicó 15.

FIGURA 11.

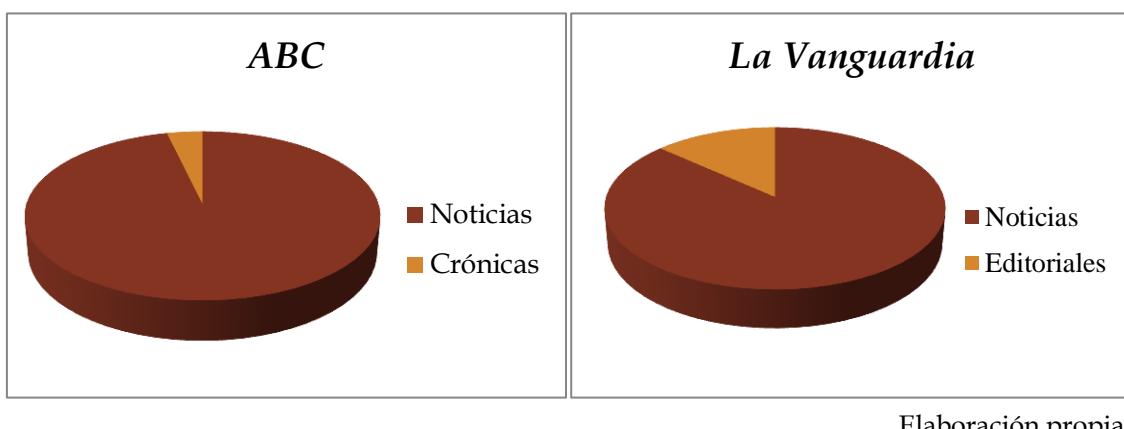


■ Ambos diarios ■ ABC

La figura 11 muestra en rojo los días en los que ambos diarios publicaron información sobre las persecuciones hacia los judíos, mientras que aparecen marcados en verde los días en los que solamente *ABC* publicó información acerca de ellos. Tanto por la cantidad de piezas como por su distribución en el tiempo, el

periódico madrileño realizó una cobertura mayor de este asunto. Además, esta es otra de las subcategorías temporales del estudio, puesto que aparece el tema en función de lo tratado en la sesión anterior del juicio. El día 21 de noviembre el fiscal Jackson leyó su discurso de apertura en el que se hacía referencia a la persecución de los judíos y, al día siguiente, dio comienzo la acusación por el cargo de conspiración durante la cual también se trató el asunto de los judíos y las primeras medidas antisemitas en Alemania. El 11 de diciembre comenzó la acusación por crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, lo que explica la presencia de noticias sobre los judíos durante esa semana. El 17 de ese mismo mes se inició la acusación contra las organizaciones que, entre otras cosas, trató las medidas antijudías desarrolladas por las distintas organizaciones inculpadas y no finalizó hasta el 7 de enero de 1946.

FIGURA 12.



Elaboración propia

Como muestra la figura 12, en ambos diarios las noticias – 26 en *ABC* y 13 en *La Vanguardia* – tienen un gran peso en relación con las crónicas y los editoriales. Estas se limitan a reproducir los asuntos tratados durante las sesiones del Tribunal sin aportar ninguna interpretación de su contenido. No obstante, a lo largo del análisis, se han percibido pequeñas omisiones de algunas referencias hacia las víctimas judías dentro de las menciones generales a las víctimas de la Alemania nacional socialista, aunque no son muy frecuentes.

Carlos Sentís dedica una de sus crónicas – la del 12 de diciembre – a las víctimas de los nazis. Después de señalar como “apocalíptico” lo sucedido en el Este de Europa pasa a

enumerar las víctimas, incluyendo una mención especial a los judíos asesinados, aunque dentro del cómputo global de víctimas: “Millones de judíos polacos. Millones de polacos no judíos. Millones de judío no polacos” (ABC-97). En esta pieza se percibe un alto grado de sentimentalismo y de commoción ante la cantidad de muertes.

En los editoriales de *La Vanguardia*, como en casos anteriores, se observa un tono algo distinto. El primero de ellos se centra en el origen del antisemitismo radical de la Alemania nazi: “Se trataba, en efecto, no solo de la aplicación que pudiéramos llamar ‘científica’ del latente antisemitismo germánico, sino de una consecuencia de la doctrina hitleriana sobre la derrota de 1918” (LVG-93). En todo el editorial, en el que también se habla de la separación por sexos de los judíos capturados “con objeto de impedir la reproducción de la raza”, no se descubre ningún rastro de comprensión y solidaridad hacia las víctimas, ni tampoco ninguna crítica hacia los que perpetraron el crimen. El lenguaje empleado recuerda más al de un estudio científico que al de un comentario de opinión que trata sobre el asesinato de millones de seres humanos.

En el segundo editorial, publicado el 4 de enero, *La Vanguardia* todavía va más allá y parece dudar, incluso, de la veracidad de los datos sobre la “solución final” de la cuestión judía aportados por el testigo de la acusación Dieter Wisliceny: “Realmente, los relatos son tan sorprendentes, que se llega a dudar de su verdad y a sospechar que los declarantes, para vengarse de los del banquillo o por cualquier otra causa, desfiguran y exageran la verdad” (LVG-114). Aunque se reconoce que en Alemania había un “antisemitismo elevado a proporciones enfermizas”, al final del artículo se trata de dar una explicación un tanto exculpatoria del porqué del exterminio de millones de judíos:

Una preocupación de este tipo, servida además por un poder absoluto e incontrolado y por unos grupos fanatizados, y actuando en el inevitable nerviosismo de una guerra terrible, pudo muy bien haber llevado a los impresionantes excesos de que dieron cuenta los testigos de ayer (LVG-114).

En el fragmento anterior se habla de un “poder absoluto” como si aquello no tuviese nada que ver con el régimen dictatorial que sufría España en aquel momento. Se observa, por lo tanto, un intento de exculpar en parte a los nazis por sus acciones contra los judíos justificadas por el poder “incontrolado”, los grupos “fanatizados” y el “nerviosismo”. Parece tratarse, además, de un intento de diferenciar el régimen de la

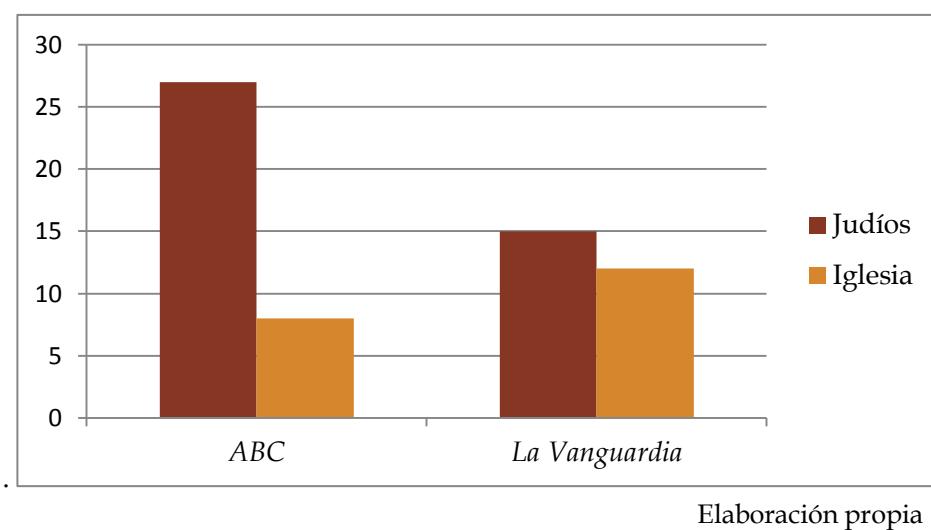
Alemania nazi - “un poder absoluto e incontrolado” - de otros regímenes que pudieran ser considerados similares como, por ejemplo, el régimen de Franco.

El análisis cualitativo de las piezas de ambos diarios muestra, de nuevo, que *La Vanguardia* adopta el *frame* más germanófilo de la dictadura franquista, mientras que *ABC* no se pronuncia en sus editoriales respecto al asesinato masivo de judíos y, en la crónica, lo hace con un tono más sentimentalista y de denuncia.

4.4.2. IGLESIA

En esta subcategoría se recogen las noticias que tratan sobre la persecución del cristianismo y la Iglesia católica bajo el dominio nacional socialista de los países ocupados. Aunque es un tema que apenas tiene unos cuantos resultados es interesante a la hora de comparar las apariciones de este con los resultados sobre la persecución de los judíos. En *ABC* se publicaron solamente ocho noticias que trataban el tema de la persecución de la Iglesia, el 5,41 por ciento del total, mientras que en *La Vanguardia* se publicaron 12 piezas repartidas en 10 noticias y dos editoriales que suponen el 9,92 por ciento del total.

FIGURA 13.



La figura 13 permite comprobar la diferencia entre el número de piezas publicadas sobre los judíos y sobre la Iglesia en cada uno de los periódicos estudiados. *La Vanguardia* no solo publicó más piezas que *ABC* sobre las persecuciones hacia la fe cristiana sino que, en comparación con número de piezas sobre las persecuciones de

judíos, le dio una importancia poco proporcionada a la realidad de la naturaleza de las víctimas y la magnitud del exterminio judío.

FIGURA 14.



Además de la cantidad de piezas informativas publicadas es necesario conocer la presencia de estas a lo largo del periodo de tiempo estudiado. La figura 14 muestra que las piezas sobre la persecución de la Iglesia católica y el cristianismo se concentran durante los días 22 y 23 de noviembre, 18 y 19 de diciembre y 3, 4, y 8 de enero. Estas fechas corresponden a la cobertura del discurso de apertura del fiscal Jackson, a la primera sesión sobre el cargo de conspiración, la acusación contra el Partido Nazi, contra el SD y la Gestapo y a la presentación de pruebas sobre la persecución de la Iglesia el 7 de enero. En esta figura también se muestran dos días en color azul que indican la publicación exclusiva de piezas de esta temática en *La Vanguardia*, es decir, una cobertura más dilatada en el tiempo.

De entre las noticias publicadas en ambos medios sobre la persecución de las iglesias cristianas, hay que destacar las del 22 de noviembre en relación al discurso pronunciado por el fiscal Robert H. Jackson. Estas noticias, a pesar de reproducir literalmente algunas palabras del fiscal norteamericano, como que “la ofensiva más intensa fue desarrollada contra la Iglesia Católica Romana” (ABC-12 y LVG-15), omite por ejemplo las persecuciones hacia otras iglesias cristianas como las evangélicas o los Testigos de Jehová y minimiza la referencia hacia los judíos a unas pocas líneas en comparación con el espacio dedicado a la Iglesia. Esta información presentada fuera del contexto general de las víctimas le da a la Iglesia católica una mayor relevancia respecto a las demás, por lo que ya desde el primer momento se va dejando entrever un deseo de victimización y protagonismo de la Iglesia.

A diferencia de otros apartados, cobra importancia aquí lo que parece ser una invención de una cita que se pone en boca de un miembro de la acusación: “‘Se trataba de sustituir la Biblia por *Mi Lucha*, de Hitler, y la cruz por la *svástica*; el llamamiento universal de la Cristiandad por la llamada de la sangre del grupo racial germano’, dice el fiscal” (ABC-119 y LVG-102). Esta cita no está recogida en las actas de ninguna sesión celebrada durante el periodo estudiado y, puesto que todo lo que se leía y decía quedaba traducido y transscrito en los cuatro idiomas oficiales del proceso, se debe concluir que, en realidad, esta cita nunca fue pronunciada.

A lo largo del análisis, se han hallado algunas noticias de esta subcategoría en las que, simplemente, se dedica un espacio mucho mayor a la persecución de la Iglesia en comparación con la persecución de los sindicatos o las deportaciones masivas, por ejemplo, en las publicadas en ambos medios el 18 de diciembre (ABC-118 y LVG-100). Sin embargo, esto es algo más frecuente en *La Vanguardia* que en *ABC*, ya que este último suele dedicar un espacio considerablemente amplio a las víctimas en general.

Por último resulta imprescindible destacar uno de los editoriales publicados por *La Vanguardia* en el que se muestra, una vez más, el deseo de otorgarle una importancia especial a la persecución del cristianismo y el catolicismo bajo el Tercer Reich:

Uno de los aspectos más característicos de la política nacional socialista: la persecución religiosa. Obrando con lógica, en este sentido, el Partido y Gobierno, que apoyaban en la ideología racista y en el supuesto de la superioridad de la sangre sobre los valores espirituales, tenían que perseguir muy especialmente al cristianismo, que constituye una religión de hermandad entre todos los hombres; y de entre las iglesias cristianas, es natural, que la católica, que tiene como una de las particularidades más destacadas la obediencia a un poder espiritualmente superior a todos los pueblos, recibiera la mayor proporción de odios y persecuciones (LVG-101).

El análisis de esta subcategoría ha permitido ver la importancia dada a las víctimas cristianas y especialmente católicas en comparación con la persecución principal del nazismo, la de todos los judíos de Europa. Ambos periódicos, aunque especialmente *La Vanguardia* en sus editoriales, tratan de subrayar las persecuciones anticitólicas tanto omitiendo referencias a otras confesiones como acentuando o incluso inventando alusiones a esta fe cristiana. Este deseo de victimizar a la religión católica puede deberse a un simple reflejo de una de las mayores remodelaciones del Gobierno de

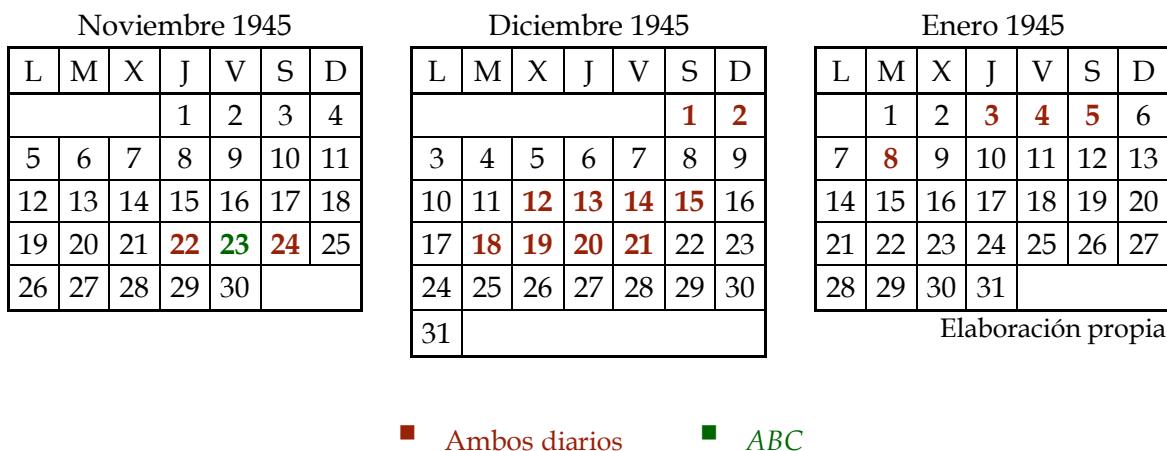
Franco tras la Segunda Guerra Mundial: el recurso al catolicismo político (Tusell, 1989). Con esta y otras medidas el régimen español trataba de limpiar su imagen fascista a ojos de las democracias occidentales vencedoras.

4.4.3. OTRAS VÍCTIMAS

El tercer y último apartado de la categoría víctimas engloba las piezas sobre cualquier víctima que no se corresponda con las dos subcategorías anteriores – judíos e Iglesia – y también las que traten sobre las víctimas en general. Dentro de la categoría víctimas esta es la subcategoría que más resultados recoge, lo que se debe fundamentalmente a la cobertura estricta de las sesiones del Tribunal de Nuremberg en las que, aunque se refirieran a los judíos tampoco faltaban alusiones a otras víctimas como por ejemplo los prisioneros de guerra o la población civil.

En el diario *ABC* se publicaron un total de 35 piezas – repartidas en 32 noticias y 3 crónicas – que suponen un 23,64 por ciento del total de piezas publicadas, mientras que en *La Vanguardia* solamente se publicaron 21 – repartidas en 18 noticias y 3 editoriales–, que representan un 17,35 por ciento del total.

FIGURA 15.



Como en los casos anteriores, las referencias a otras víctimas de las actividades nazis también se concentran en los días posteriores a las sesiones en las que ha sido tratado ese tema y coinciden en muchos puntos con la distribución de las piezas informativas de los otros dos grupos de víctimas. Como se ha comentado en el apartado anterior el espacio dedicado a este grupo de víctimas se ve mermado en algunas ocasiones a favor

de las referencias al grupo de la Iglesia. Esto es más frecuente en las piezas informativas de *La Vanguardia*, lo que explica sin duda la diferencia con respecto a *ABC* y también los mayores resultados en la cobertura de las informaciones sobre la Iglesia católica. Sin embargo, la información en las noticias publicadas suele ser un reflejo, en la mayoría de los casos literal, de lo tratado en las sesiones del juicio.

La escasez de crónicas y editoriales en comparación con la cantidad de noticias publicadas indica que a pesar de ser este un tema bastante recurrente a lo largo del proceso, no despertó demasiados comentarios y opiniones de los cronistas y editorialistas. En *ABC*, se puede destacar la crónica ya citada de Carlos Sentís, publicada el 12 de diciembre, en relación al inicio de la acusación por crímenes de guerra y contra la humanidad y en la que se destaca el número de víctimas en el Este de Europa:

Lo sucedido en la parte occidental, con ser tanto, queda pálido al lado del máximo epíteto apocalíptico que reclaman por derecho propio las tierras europeas orientales. Los muertos en ése o de ese sector no dejan contarse si no es a base de las siete cifras. Ahí todo pasa por el rasante de los millones [...] Océanos de cadáveres. La muerte allí solo se registra en cantidades industriales. (*ABC*-97).

En el fragmento anterior se percibe un tono solidario hacia las víctimas y un intento de subrayar la magnitud de los asesinatos de la forma más gráfica posible para que sea comprendiendo por los lectores. Los editoriales de *La Vanguardia* se basan en reproducir el contenido de las noticias a la hora de hablar de exterminio o asesinato de personas mientras que el único editorial en el que se muestra una cierta interpretación de los hechos trata el tema de los trabajos forzados:

Los procedimientos empleados por Sauckel en la Rusia blanca y Ucrania solo se conocieron “en el periodo de comercio de esclavos” y, claro está, tenían como más inmediato resultado el engrosar las partidas de guerrilleros que pululaban por los bosques en la retaguardia de la Wehrmacht [...] Con estos procedimientos, es obvio que no era fácil encontrar buena y leal mano de obra y, mucho menos, despertar la simpatía de los países ocupados (*LVG*-90).

En este editorial no se está criticando el uso de mano de obra forzada por ser un hecho que atente contra los derechos de esas personas – aunque haga referencia al comercio de esclavos – sino que, más bien, se están criticando esos procedimientos por los

desfavorables resultados que provocan de cara a la victoria: la participación en guerrillas y la mala mano de obra.

Las diferencias entre los dos periódicos estudiados aumentan todavía más al analizar las piezas sobre los diferentes grupos de víctimas del nazismo. Dentro de la posible imposición del régimen de darle importancia a las víctimas de la Iglesia católica – algo perceptible en ambos medios – *La Vanguardia* acentúa esta tendencia todavía más con una cobertura muy extensa en relación a la de *ABC* o en relación a las víctimas judías u otras víctimas de la Alemania nazi. Con respecto al contenido de las piezas analizadas cabe destacar que mientras que las crónicas de *ABC* tratan de reflejar la magnitud de los asesinatos, los editoriales de *La Vanguardia* solamente muestran comprensión o solidaridad hacia las víctimas y critican decididamente la Alemania nazi en el caso de la Iglesia católica. En el caso de los judíos se parte de dudar sobre la veracidad de las cifras para luego tratar de encontrar una explicación o justificación y, en el caso de las deportaciones, simplemente se critica la eficacia del uso de mano de obra esclava para conseguir determinados objetivos productivos y bélicos.

4.5. COMUNIDAD INTERNACIONAL

La categoría comunidad internacional recoge las piezas informativas que hacen referencia a cualquier país – excepto los que correspondan a la categoría Aliados –, sus representantes diplomáticos o la reacción de la opinión pública mundial – incluso la de la población de los países aliados – en relación a los juicios de Nuremberg. Esta es otra de las categorías que engloban un menor número de piezas pero también revela diferencias entre los dos periódicos estudiados. Mientras que en *ABC* tan solo se publicaron cinco piezas al respecto – un 3,38 por ciento –, en *La Vanguardia* aparecen diez – un 8,26 por ciento del total, concentradas en los primeros días del juicio.

Las noticias publicadas en *ABC* tratan, fundamentalmente, de las reacciones de Argentina y del Vaticano, aunque se incluye alguna mención a la comunidad internacional en general. En *La Vanguardia* tratan sobre la opinión pública americana, las respuestas de algunos periodistas neutrales y también a la comunidad internacional.

Entre las publicaciones de *ABC*, se puede destacar además la crónica de Carlos Sentís en la que se explica cómo es visto el proceso de Nuremberg desde Francia y desde la Unión Soviética:

Acabada su crisis gubernamental, el proceso apasiona a todo París, y su afición fantástica a los procesos hará que cuando termine lo echen mucho de menos [...] En Rusia, donde el proceso se sigue tanto o más que en Norteamérica, tienen urgencia, y probablemente, acostumbrados a los procedimientos relámpagos, no comprenden siquiera las sesiones cuyos detalles les mandan los cincuenta periodistas que conviven con nosotros (*ABC*-53).

Una crónica de Francisco Lucientes desde Nueva York publicada en *La Vanguardia* el 24 de noviembre trata sobre las respuestas de la opinión pública norteamericana ante los juicios y destaca las críticas que vierten hacia él:

El proceso de Nuremberg contra los llamados criminales de guerra nazis no consiguió todavía apasionar, ni poco ni mucho, a la opinión pública norteamericana, y ello no por falta de información, que abunda. [...] Las mayores condenaciones de la bomba atómica se han escrito por plumas norteamericanas, los más duros comentarios sobre la legalidad moral del proceso de Nuremberg se están también escribiendo por plumas yanquis (*LVG*-29).

De nuevo en *La Vanguardia*, en un editorial publicado el 21 de noviembre, se critica a representantes diplomáticos e incluso a deportistas – se entiende que se refiere a los participantes en los Juegos Olímpicos de Berlín en 1936 – por haber mantenido sus relaciones con Alemania a pesar de la naturaleza del régimen nazi:

Los Gobiernos extranjeros, los representantes diplomáticos de los mismos en Berlín, los congresistas de diversas especialidades o los concursantes deportivos allí acudidos en distintas ocasiones, podrían también, en buena lógica, ser acusados por haber consentido el estado de cosas existente en Alemania y de haber tratado al Régimen y al pueblo alemanes antes de 1939, como entidades perfectamente tratables, sin perjuicio de campos de concentración, remilitarización, ruptura unilateral de las cláusulas del Tratado de Versalles y otros textos internacionales, etc. (*LVG*-4).

Una crítica hacia las personas y gobiernos que mantuvieron sus relaciones con la Alemania nazi – a pesar del carácter totalitario de su régimen y el deseo de

desencadenar una guerra – pierde toda su credibilidad al proceder de un medio de comunicación controlado por un régimen fascista que debe su victoria en la guerra civil precisamente a esa Alemania de Hitler y a la Italia fascista de Mussolini. Sin duda, se trata de un intento de alejar ese pasado de colaboración y dependencia hacia las potencias fascistas criticando y recordando a otros que mantuvieron sus relaciones con el régimen, aunque sin duda en una medida menor que el régimen de Franco.

5. CONCLUSIONES

Este estudio ha permitido conocer el tratamiento informativo y el discurso empleado en la cobertura del proceso de Nuremberg de los diarios no oficiales de la España franquista. Asimismo se ha podido comprobar la intensidad con la que estos diarios adoptan el *frame* franquista para construir la realidad en función del tema tratado. El hecho de que todas las noticias estén firmadas por la Agencia EFE provoca que el material de los medios estudiados sea en muchos casos idénticos y en otros con diferencias casi imperceptibles. *La Vanguardia* suele presentar noticias más extensas aunque, salvo excepciones, se limitan simplemente a ampliar más la información que también aparece en *ABC*. Aunque sí que aumenta más la cobertura, por ejemplo, de la cuestión de las persecuciones a la Iglesia católica. Sin embargo, en el caso de las alusiones a la actitud de los acusados, a las víctimas judías y a otras víctimas en general es *ABC* el diario que amplia más la información con respecto al diario catalán, no solo publicando piezas sobre ese tema en más ocasiones sino dedicándole más espacio en ellas.

En la categoría juicio, el análisis de contenido del apartado referente al significado y características del proceso muestra críticas hacia el juicio en los editoriales de ambos diarios y es en las crónicas donde se subrayan sus principales aspectos positivos. Las noticias, sin embargo, se limitan a ofrecer los datos más objetivos aunque en ellas se pueda advertir la curiosidad de los periodistas por algunos de los aspectos más novedosos como la traducción simultánea. En la subcategoría acusación las noticias dan un paso más y muestran interpretaciones de la realidad del acontecimiento en forma de descripciones tanto de los fiscales como de los testigos que presentan. Las piezas de otros géneros empiezan a mostrar la tendencia que se identifica en buena parte del análisis: una introducción bastante clara de un *frame* germanófilo en los editoriales de *La Vanguardia* con recurrentes ataques hacia los organizadores del

proceso. Las crónicas de *ABC* también incluyen algunas críticas pero parecen adoptar un *frame* más próximo a las democracias occidentales. En la subcategoría Tribunal, a pesar de ser menos importante, también se reflejan las tendencias de las subcategorías anteriores.

El apartado defensa es uno de los que arroja más diferencias entre los dos periódicos estudiados. En las noticias de ambos diarios se observa una especie de obsesión por reflejar las actitudes y respuestas de los acusados hacia lo que se está tratando en el juicio aunque es mucho más constante en el caso de *ABC*. Las crónicas de este diario describen a los procesados en el momento del juicio, es decir, tratando de dejar atrás los motivos que los llevaron a sentarse en el banquillo. Sin embargo, los editoriales de *La Vanguardia* describen las acciones de los procesados desde el *frame* más germanófilo del franquismo, hablando de ellos con comprensión e incluso con solidaridad, como si no merecieran estar sentados en el banquillo, haciendo hincapié en la “amarga tristeza” que sienten.

En el caso de la categoría Aliados se observa que ambos diarios construyen la realidad a través del *frame* franquista, ya que puede identificarse la postura oficial del régimen, por ejemplo, en las piezas que tratan sobre la Unión Soviética. Sin embargo, las noticias se limitan en la mayoría de los casos a reflejar los contenidos tratados por el Tribunal y son las crónicas y editoriales los géneros en los que se recogen las interpretaciones y se adopta ese *frame*. A pesar de que esto es evidente en ambos medios, *La Vanguardia* refleja más intensamente el *frame* del régimen de Franco criticando con más insistencia y casi exclusivamente a la URSS en sus editoriales mientras que *ABC* no solo realiza una crítica más sosegada, sino que también dedica sus editoriales a los demás Aliados. Las crónicas también fortalecen estas diferencias en el discurso de los periódicos estudiados ya que, aunque en ambos casos se muestra el anticomunismo de la postura oficial del régimen, en *La Vanguardia* se pueden leer críticas más combativas hacia la Unión Soviética, el comunismo y Stalin.

La categoría conflicto incluye por un lado la planificación y ejecución de las acciones agresivas y por el otro lado las referencias a la neutralidad de España durante la contienda. De los dos primeros apartados se puede concluir que, en ambos casos, la publicación de noticias está sujeta al desarrollo del proceso y se limitan a reflejar con bastante exactitud los temas tratados en la sesión del Tribunal, por lo que podría

decirse incluso que se adopta el *frame* de los Aliados. Sin embargo, las piezas de otros géneros periodísticos –casi exclusivamente editoriales– son las que incluyen interpretaciones y comentarios hacia los temas tratados en las sesiones de Nuremberg. Mientras que los editoriales de *ABC* insisten en que las intenciones y estrategias bélicas de la Alemania nazi eran algo previsible y evitable, la mayor parte de los editoriales de *La Vanguardia* reconstruyen la realidad de lo tratado en las noticias a través del *frame* del franquismo en cuyo discurso se defienden los principales pilares del régimen franquista.

El primero de estos pilares es el Ejército, uno de los cimientos de la dictadura de Franco y se muestra como una profesión honrosa y leal. Por otro lado, al hablar de la guerra en el Este se argumenta que Alemania cometió un grave error por no considerarla una guerra política o de liberación, lo que encaja a la perfección con los mensajes de la propaganda franquista durante la guerra civil española que la mostraban como una guerra para liberar y salvar a España de todos los males que la asolaban, entre ellos y principalmente, el comunismo, igual que en el caso de la URSS. Las dos críticas más significativas hacia el nazismo tan solo aparecen cuando las acciones de Alemania se contraponen a las consignas más básicas del régimen de Franco. Se trata, por un lado, de la crítica hacia la persecución de la Iglesia católica, institución que adquiere un papel fundamental en España especialmente a partir de 1945 cuando Franco trata de legitimar su dictadura ante los ojos de las potencias democráticas por medio de un catolicismo-político. Por último, en el caso de las mujeres alemanas y las SS, se puede leer una defensa del modelo tradicional de familia impuesto por el régimen, así como el papel que debe desempeñar la mujer dentro de ella y la importancia de su pureza.

Las noticias y las ausencias de noticias relativas a la subcategoría España tienen como único objetivo tratar de ocultar la colaboración del régimen de Franco con las potencias del Eje, así como tratar de probar la neutralidad de España durante la guerra mundial.

El análisis de contenido de las piezas de la categoría víctimas, dividida a su vez en tres subcategorías relativas a tres grupos de víctimas – judíos, Iglesia y otras víctimas – también muestra diferencias entre los dos periódicos estudiados. A pesar de que ambos diarios le dan especial importancia a la persecución de la Iglesia católica bajo el nazismo, *La Vanguardia* realiza una cobertura desproporcionada de la persecución de esta en relación con las víctimas judías y las demás víctimas. Además, mientras que en

los editoriales sobre la persecución del catolicismo se adopta el *frame* franquista, los editoriales relativos a los judíos y otras víctimas parecen utilizar un discurso más próximo a un *frame* germanófilo, dudando de la veracidad de las cifras de asesinatos de judíos y criticando el uso de mano de obra forzada por sus desfavorables resultados de cara a la victoria.

En la categoría comunidad internacional *La Vanguardia* adopta de nuevo el *frame* franquista tratando de alejar el pasado colaboracionista y dependiente de la dictadura hacia la Alemania nazi y la Italia fascista.

En definitiva, la visión global del análisis de *ABC* y *La Vanguardia* permite afirmar que ambos medios adoptan el *frame* franquista en algunos de sus temas como la neutralidad de España durante el conflicto, la perspectiva hacia la Unión Soviética y las persecuciones de la Iglesia católica. *La Vanguardia* no solo adopta este discurso franquista más frecuentemente y con mayor insistencia sino que incluye además un *frame* germanófilo en algunos de sus editoriales adoptado en mayor o menor grado en función del tema tratado.

Otro aspecto relevante es que la mayor parte de las noticias de ambos diarios – la excepción son las noticias sobre España – se construyen a través del *frame* de los Aliados, es decir, reflejando escrupulosamente lo tratado en las sesiones del Tribunal. *ABC*, por su parte, también adopta en algunas ocasiones un discurso muy próximo al *frame* de las democracias occidentales lo que puede deberse a la presencia de su corresponsal Carlos Sentís en Nuremberg. La ausencia de editoriales en este diario se ve compensada la mayor parte de los días por las crónicas de Sentís, que aportan una visión más cercana y suavizada hacia los Aliados.

Se puede concluir que a pesar de que la postura oficial del régimen trataba de aproximarse a las democracias occidentales vencedoras para legitimar la dictadura, algo que refleja *ABC* en buena medida, se toleraba la defensa de una germanofilia como la que muestra *La Vanguardia*. Esta se debía sin duda a las convicciones del director impuesto por el régimen, Luis de Galinsoga, de quien se destacaba su franquismo y germanofilia exaltada.

5.1. VERIFICACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

Una vez extraídas las principales conclusiones del análisis de contenido es necesario comprobar si se cumplen las hipótesis propuestas al comienzo del estudio. En la primera de ellas se argumentaba que, debido a los controles del régimen hacia la prensa, no habría diferencias sustanciales en los discursos utilizados por *ABC* y *La Vanguardia*. Esta hipótesis solo es válida en el caso de las noticias ya que, como se esperaba, al proceder todas ellas de la Agencia EFE solamente existen diferencias entre los diarios en casos muy concretos en los que alguno de los periódicos omite o extiende la misma noticia. Sin embargo, el análisis de contenido de editoriales y crónicas de los dos medios estudiados ha arrojado unas diferencias mayores de las que cabría esperar. Mientras que el discurso de *ABC*, por la gran cantidad de crónicas de Sentís, se asemeja al *frame* de los Aliados en algunas ocasiones, el discurso de los editoriales de *La Vanguardia* adopta en mayor medida el *frame* franquista y el germanófilo en función del tema que esté tratando.

La segunda hipótesis recogía la idea de que el régimen de Franco utilizaba la prensa para justificar sus políticas y necesidades diplomáticas tanto en el interior como en el exterior del país, especialmente, para recordar y probar la neutralidad de España respecto a la guerra mundial. Esta hipótesis es totalmente válida ya que tanto en *ABC* como en *La Vanguardia* aparecen noticias subrayando esa neutralidad del régimen, y estas, aunque están entre las piezas sobre los juicios, no están tan relacionadas con ellos, simplemente se trata de aprovechar la mínima oportunidad para defender a la dictadura. En el periódico catalán esta justificación de las políticas y necesidades del franquismo es más significativa ya que se defienden incluso los pilares más básicos de la dictadura como la religión, el ejército y la familia, así como la percepción de la guerra civil como una guerra de liberación contra el enemigo “rojo” y el intento de diferenciar el régimen español de las dictaduras fascistas de Europa.

La tercera hipótesis recoge la idea de que la realidad construida por la prensa española sobre los juicios de Nuremberg fue bastante fiel al discurso construido por los vencedores de la guerra, es decir, al *frame* de los Aliados; aunque se seguiría defendiendo el anticomunismo y el rechazo hacia la Unión Soviética. Esta última hipótesis resulta válida en el caso de *ABC* y parcialmente válida en el caso de *La Vanguardia*. Como se ha mostrado antes, ambos periódicos adoptan el *frame* de los

Aliados en la mayor parte de sus noticias, ya que reproducen el discurso empleado por las potencias vencedoras de la guerra, sin embargo, también los dos diarios adoptan el *frame* franquista en sus editoriales y crónicas al hablar de la Unión Soviética y tratar de mostrar las similitudes entre este país y la Alemania nazi que está siendo juzgada. También se perciben diferencias entre los dos periódicos en este caso ya que mientras que *ABC* adopta el *frame* aliado en más ocasiones – especialmente en las crónicas de *Sentís – La Vanguardia* incluye el *frame* franquista y el germanófilo en sus editoriales.

6. BIBLIOGRAFÍA

Libros, capítulos y artículos:

- Amadeo, B. (2002). La teoría del Framing. Los medios de comunicación y la transmisión de significados. *Revista de Comunicación* (1), 6-32.
- Calduch Cervera, R (1993). La política exterior española: Las relaciones exteriores durante el franquismo. En R. Calduch Cervera, *Dinámica de la Sociedad Internacional*. Madrid, España: Ceura.
- Delgado Idarreta, J.M. (2004). *Prensa y propaganda bajo el franquismo*. En N. Ludec y F. D. Lairys (EdS.), Centros y periferias: la prensa, impresos y territorios en el mundo hispánico contemporáneo: homenaje a Jacqueline Covo-Maurice (pp. 219-231). Burdeos, Francia: PILAR.
- Espadas Burgos, M. (1988). *Franquismo y política exterior*. Madrid, España: Rialp.
- Fernández García, A. y Pereira Castañares, J.C. (1995). La percepción española de la ONU (1945-1962). *Cuadernos de Historia Contemporánea* (17), 121-146.
- Fernández García, A. y Rodríguez Jiménez, J.L. (1996). *El juicio de Nuremberg, cincuenta años después*. Madrid, España: Arco Libros S.L. (Colección Cuadernos de Historia, nº 16).
- García Alix, C. (1974). *La prensa española ante la Segunda Guerra Mundial*. Madrid, España: Editora Nacional.
- García Pérez, R. (1993). El sueño irrealizable: la ambición imperialista del franquismo. En Tusell, J.; Sueiro S.; Marín, J.M y Casanova, M. (Eds.), *El régimen de Franco (1936-1975): política y relaciones exteriores: Actas del Congreso Internacional que, organizado por el Departamento de Historia Contemporánea de la UNED, tuvo lugar en Madrid, del 11 al 14 de Mayo de 1993*. (pp. 287-298) (vol. 2). Madrid, España: Universidad de Educación a Distancia.
- Goldensohn, L. (2004). *Las entrevistas de Nuremberg* (Trad. T. Carretero, A. Diéguez, M. Martínez-Lage) Madrid, España: Taurus. (Original en inglés, 2004).

Heydecker, J.J y Leeb, J. (1965) *El proceso de Nuremberg, balance trágico del III Reich* (5^a ed.) (Trad. Víctor Scholz) Barcelona, España: Bruguera. (Colección Círculo Azul) (Original en alemán, 1958)

Holmila, A (2011). *Reporting the Holocaust in the British, Swedish and Finnish Press, 1945-1950*. Londres, Reino Unido: Palgrave Macmillan.

Instituto Nacional de Estadística (1947) *Anuario Estadístico de España. Año XXII 1946-1947*. Madrid, España: INE.

Jarque Iñiguez, A. (1994). Estados Unidos ante el caso español en la ONU, 1945-1950. *REDEN: Revista española de estudios norteamericanos* (7), 157-174.

Johnson, M. H. (2006). *Hitlerian Jurisprudence: American Periodical Media Responses to the Nuremberg War Crimes Trial, 1945-1948*. Tesis de Máster, Universidad de Tennessee, Knoxville.

Langa Nuño, C. (2000). Los civiles como víctimas de la guerra y de la propaganda. El ejemplo de la Guerra Civil Española (1936-1939). *Ámbitos* (3-4), pp. 181-194.

Luhmann, N. (2000). La realidad de los medios de masas. Barcelona, España: Anthropos.

Marrus, M.R. (1998) The Holocaust at Nuremberg. *Yad Vashem Studies*, 26, pp.5-41.

McCombs, M. (1996). Influencia de las noticias sobre nuestras imágenes del mundo. En J. Bryant y D. Zillmann (comps.). *Los efectos de los medios de comunicación. Investigaciones y teorías*, (13-34). Barcelona: Paidós.

Moreno Cantano, A.C. (2008). *Los servicios de prensa extranjera en el primer franquismo (1936-1945)* Tesis doctoral no publicada, Universidad de Alcalá de Henares, Alcalá de Henares, España.

Moses Shapiro, R. (Ed.). (2003). *Why Didn't The Press Shout? American & International Journalism During the Holocaust*. Jersey City, EEUU: Yeshiva University Press y KTAV Publishing House, Inc.

Muñoz Cáliz, B. (2005). *El teatro crítico español durante el franquismo, visto por sus censores*. Madrid, España: Fundación Universitaria Española.

- Nadal, C. (2005, 24 julio). Periodismo aliadófilo bajo el régimen de Franco. *La Vanguardia*. p. 14.
- Olmos, V. (2002) *Historia del ABC. 100 años clave en la historia de España*. Barcelona, España: Plaza & Janés.
- Overy, R. (2003). *Interrogatorios, el Tercer Reich en el banquillo* (Trad. M. L. García) Barcelona, España: Tusquets Editores (Original en inglés, 2001).
- Owen, J. (2007). *Nuremberg, el mayor juicio de la historia* (Trad. Crítica S.L.) Barcelona, España: Memoria crítica (Original en inglés, 2006).
- Powell, J., Magill, F.M. y Sacket, W. (1997) Nuremberg Trials. *Chronology of European History*. Salem Press, Inc.
- Preston, P. (1996). Franco y la elaboración de una política exterior personalista (1936-1953). *Historia Contemporánea* (15), 193-210.
- Sánchez González, I. (2010). España y la ONU, 1945-1955. Notas para un proyecto de investigación. En Fuentes Navarro, M. C. et alii (Eds.). *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea: celebrado en Granada los días 22 al 25 de septiembre de 2009*. Granada, España: Editorial Universidad de Granada.
- Sánchez González, I. (2011). El ingreso de España en los organismos técnicos de Naciones Unidas. En Barrio Alonso, A.; Hoyos Puente, J. y Saavedra Arias, R. (Eds.), *Nuevos horizontes del pasado: culturas políticas, identidades y formas de representación. Actas del X Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea, Santander, septiembre de 2010*. Santander, España: Ediciones Universidad de Cantabria.
- Scheufele, D.A. (1999). Framing as a theory of media effects. *Journal of Communication*, 49(1), 103-122.
- Sentís, C. (1995). *El procés de Nuremberg viscut per Carles Sentís*. Barcelona, España: Edicions La Campana.
- Seoane, M.C. y Saiz, M.D. (2007). *Cuatro siglos de periodismo en España*. Madrid, España: Alianza Editorial.

Sevillano Calero, F. (1997). La estructura de la prensa diaria en España durante el franquismo. *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea* (17) pp.315-340.

Sevillano Calero, F. (1998). *Propaganda y medios de comunicación en el franquismo*. Murcia, España: Publicaciones de la Universidad de Alicante.

Tranche, R.R. y Sánchez-Biosca, V. (1994) No-Do y la Segunda Guerra Mundial. En M. Oms y Université de Montpellier III (Eds.), *Cinéma et Espagne Franquiste* (pp. 129-158). Montpellier, Francia: Centre d'études et de recherches sociocritiques.

Tusell, J. (1988). *La España de Franco: el poder, la oposición y la política exterior durante el franquismo*. Madrid, España: Historia 16.

Tusell, J. (1995). *Franco, España y la II Guerra Mundial: entre el Eje y la neutralidad*. Madrid, España: Temas de hoy.

Vøllestad, M. (2010). *La familia española de Franco a Zapatero: del matrimonio católico al matrimonio igualitario*. Tesis de Máster, Universidad de Oslo.

Legislación:

Asamblea General de las Naciones Unidas (1946, 9 de febrero). Resolución 32 (I)
Relaciones entre los Miembros de las Naciones Unidas y España. [En línea].
Disponible en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/035/92/IMG/NR003592.pdf?OpenElement> [Consulta: 2013, 31 noviembre]

Asamblea General de las Naciones Unidas (1946, 12 de diciembre). Resolución 39 (I)
Relaciones de los Miembros de las Naciones Unidas con España. [En línea].
Disponible en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/035/99/IMG/NR003599.pdf?OpenElement> [Consulta: 2013, 31 noviembre]

Asamblea General de las Naciones Unidas (1947, 17 de noviembre). Resolución 114 (II)
Relaciones de los Miembro de las Naciones Unidas con España. [En línea].
Disponible en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/040/52/IMG/NR004052.pdf?OpenElement> [Consulta: 2013, 1 diciembre]

Asamblea General de las Naciones Unidas (1950, 4 de noviembre) Resolución 386 (V)
Relaciones de los Estados Miembros y de los organismos especializados con
España. [En línea]. Disponible en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/063/50/IMG/NR006350.pdf?OpenElement> [Consulta: 2013, 1 diciembre]

Asamblea General de las Naciones Unidas (1955, 14 de diciembre) Resolución 995 (X)
Admisión de Nuevos Miembros en las Naciones Unidas. [En línea]. Disponible
en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/107/42/IMG/NR010742.pdf?OpenElement> [Consulta: 2013, 1 de diciembre]

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (1946) Resolución de 26 de junio de 1946.
[En línea]. Disponible en:
[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/4%20\(1946\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/4%20(1946)) [Consulta:
2013, 31 noviembre]

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (1946) Resolución de 4 de noviembre de
1946. [En línea]. Disponible en:
[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/4%20\(1946\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/4%20(1946)) [Consulta:
2013, 31 noviembre]

Jefatura del Estado (1941, 22 de mayo) Ley de 20 de mayo de 1941 por la que se
transfieren los Servicios de Prensa y Propaganda a la Vicesecretaría de
Educación de F.E.T. y de las J.O.N.S., que se crea por la presente ley. En *Boletín
Oficial del estado N° 142* [En línea]. Disponible en:
<http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1941/142/A03636-03637.pdf> [Consulta:
2013, 8 de noviembre]

Ministerio de Asuntos Exteriores (1939, 4 de septiembre). Decreto de 4 de septiembre
de 1939 ordenando la más estricta neutralidad en relación con el conflicto
europeo. En *Boletín Oficial del Estado N° 248* [En línea]. Disponible en:
<http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1939/248/A04937-04937.pdf> [Consulta:
2013, 1 diciembre].

Ministerio de Asuntos Exteriores (1940, 12 de junio). Decreto de 12 de junio de 1940 por
el que se acuerda la no beligerancia de España en el actual conflicto. En *Boletín
Oficial del Estado N° 165* [En línea]. Disponible en:

<http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1940/165/A04068-04068.pdf> [Consulta: 2013, 1 diciembre].

Ministerio de Educación Nacional (1946, 26 de marzo) Orden de 23 de marzo de 1946 referente a la Censura de Prensa. En *Boletín Oficial del Estado N° 85* [En línea]. Disponible en: <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1946/085/A02342-02342.pdf> [Consulta: 2013, 8 noviembre]

Ministerio del Interior (1938, 24 abril) Ley de Prensa del 22 de abril de 1938. En *Boletín Oficial del Estado N° 550* [en línea]. Disponible en: <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1938/550/A06938-06940.pdf> [Consulta: 2013, 21 de octubre].

Presidencia del Gobierno de España (1945, 28 julio). Decreto-ley de 27 de julio de 1945 por el que se organiza la Subsecretaría de Educación Popular en el Ministerio de Educación Nacional. En *Boletín Oficial del Estado N° 209* [en línea]. Disponible en: <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1945/209/A00686-00686.pdf> [Consulta: 2013, 8 de noviembre]

The Führer and Supreme Commander of the Armed Forces (1940, 12 noviembre). Führer Directive 18 [en línea] Disponible en: <http://ww2db.com/doc.php?q=317> [Consulta: 2013, 28 diciembre].

Páginas web:

The Avalon Project at the Yale Law School. *The International Military Tribunal for Germany* [página web]. Disponible en: http://avalon.law.yale.edu/subject_menus/imt.asp [Consulta: 2013, 30 octubre]

The Library of Congress. *Trial of the Major War Criminals* [página web]. Disponible en: http://www.loc.gov/rr/frd/Military_Law/NT_major-war-criminals.html [Consulta: 2013, 30 octubre].

The Nizkor Project. *The Trial of German Major War Criminals* [página web]. Disponible en: <http://www.nizkor.org/hweb/imt/tgmwc/> [Consulta: 2013, 30 octubre].

United States Holocaust Memorial Museum. *Holocaust Encyclopedia*. [en línea] Disponible en: <http://www.ushmm.org/> [Consulta: 2013, 30 octubre]

7. ANEXOS

7.1. ANEXO I: Principales cuestiones tratadas en las sesiones del Tribunal celebradas durante el periodo analizado.

Sesión I, martes 20 de noviembre de 1945: Apertura por parte del presidente del Tribunal, el juez Lawrence y lectura de la acusación.

Sesión II, miércoles 21 de noviembre de 1945: Declaración de culpabilidad o inocencia de los acusados y discurso del fiscal norteamericano Robert H. Jackson en el que de nuevo se hizo un repaso de los cargos de la acusación.

Sesión III, jueves 22 de noviembre de 1945: Presentación del primer cargo de la acusación: conspiración. Se trataron concretamente las primeras fases de dicha conspiración tales como la historia del Partido Nazi, el ascenso y consolidación del poder, las técnicas doctrinales del denominado plan común - conspiración - y los métodos para eliminar la oposición.

Sesión IV, viernes 23 de noviembre de 1945: Se trataron las cuestiones de la preparación para la guerra tanto psicológica con el rediseño de la educación, la propaganda y la militarización de algunas organizaciones, como económica, militar y política que engloban la economía para la guerra así como el programa secreto de rearme entre otras cosas.

Sesión V, lunes 26 de noviembre de 1945: Repaso de los acontecimientos desde la llegada de Hitler al poder hasta 1936 que incluyen el abandono de la Liga de las Naciones y la Conferencia del Desarme. También se tratan cuestiones de la planificación de la agresión general como de las acciones concretas contra otros países.

Sesión VI, martes 27 de noviembre de 1945: Continuación de la preparación militar y política para la guerra, lo que incluye las violaciones del Tratado de Versalles, el rearme secreto y los aspectos de la financiación de dicho rearme, así como las garantías falsas hacia otros países.

Sesión VII, miércoles 28 de noviembre de 1945: Durante esta sesión se trató el tema de la anexión de Austria por parte de Alemania, desde las primeras acciones como la presión económica y el terrorismo.

Sesión VIII, jueves 29 de noviembre de 1945: Continuación de las pruebas de la anexión de Austria, sesión más centrada en la ejecución de la incorporación y no tanto en su planificación desarrollada en la sesión anterior.

Sesión IX, viernes 30 de noviembre de 1945: Declaración del testigo de la acusación, el austriaco Erwin Lahousen sobre las actividades de oposición del Servicio de Inteligencia Alemán bajo el mando de Canaris. Declaración de Rudolf Hess en la que reconoció haber fingido su amnesia.

Sesión X, sábado 1 de diciembre de 1945: Continuación del interrogatorio a Lahausen, turno de la defensa.

Sesión XI, lunes 3 de diciembre de 1945: Acusación por la acción agresiva contra Checoslovaquia, desde la planificación del denominado “Caso Verde”.

Sesión XII, martes 4 de diciembre de 1945: Presentación del segundo cargo de la acusación: crímenes contra la paz, aunque los cargos primero y segundo aparecerán muy unidos a lo largo de la acusación. Continúa la acusación por el cargo de conspiración: segunda fase de la anexión de Checoslovaquia y referencias al contacto de los nazis con figuras del movimiento autonomista eslovaco.

Sesión XIII, miércoles 5 de diciembre de 1945: Se trató la entrega de Checoslovaquia a Alemania y su incorporación al Reich como “Protectorado de Bohemia y Moravia” y también la importancia estratégica y militar tanto de la incorporación de Checoslovaquia como de Eslovaquia. Continuación de la acusación por el segundo cargo, sobre la violación de tratados internacionales.

Sesión XIV, jueves 6 de diciembre de 1945: Continuación de la acusación sobre la violación de tratados internacionales y repaso a los acuerdos y garantías violados en el caso de la agresión contra Noruega y Dinamarca.

Sesión XV, viernes 7 de diciembre de 1945: Continuación del repaso de los acuerdos y garantías violadas en relación con Noruega y Dinamarca, justificación alegando que Reino Unido y Francia querían invadir esos países. Repaso de los tratados y garantías violadas en el caso de Luxemburgo, Bélgica y Holanda y en el caso de Grecia y Yugoslavia. Comienzo del desarrollo del ataque contra la Unión Soviética, “Plan Barbarroja”.

Sesión XVI, lunes 10 de diciembre de 1945: Continuación de la acusación por la invasión de la Unión Soviética y la agresión contra los Estados Unidos. Colaboración entre Alemania y Japón y creación del triángulo Berlín-Roma-Tokio, pacto Tripartito y pacto *Antikomitern*.

Sesión XVII, martes 11 de diciembre de 1945: Proyección del documental “El plan nazi”. Presentación del tercer y cuarto cargo de la acusación: crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. Introducción del programa nazi de programa esclavo, deportación y odio hacia los judíos.

Sesión XVIII, miércoles 12 de diciembre de 1945: Política de trabajos forzados, deportación de población civil desde los territorios ocupados y uso de los prisioneros de guerra en la industria armamentística. Condiciones inhumanas de “alojamiento”, transporte y programa de “exterminio por medio del trabajo”.

Sesión XIX, jueves 13 de diciembre de 1945: Nacionalidad y condiciones de los internos de los campos de concentración (civiles de los países ocupados, prisioneros de guerra y alemanes considerados opositores al régimen), detalles sobre el campo de concentración de Mauthausen. Introducción de la cuestión sobre la persecución a los judíos utilizando, como base, el programa del Partido Nazi y *Mein Kampf*. Separación de los judíos y creación de ghettos.

Sesión XX, viernes 14 de diciembre de 1945: Exterminio de los judíos por medio del hambre, en los ghettos y mediante asesinatos masivos en los campos de concentración. Germanización y expolio de los países ocupados: Polonia (deportación de judíos y polacos “indeseables”) y Checoslovaquia (asimilación de la mitad de la población y eliminación de la otra mitad).

Sesión XXI, lunes 17 de diciembre de 1945: Fin de la acusación sobre la germanización y el expolio de los países ocupados. Planes sobre la colonización y explotación de la Unión Soviética. Inicio de las acusaciones contra las organizaciones, comienzo de la acusación contra la cúpula del Partido Nazi: control del Estado alemán, participación en la persecución contra los judíos, contra la Iglesia y acusados de crímenes contra la población civil y soldados aliados.

Sesión XXII, martes 18 de diciembre de 1945: Fin de la acusación contra la cúpula del partido (destrucción de sindicatos y saqueos de obras de arte). Acusación contra el Gobierno del Reich (leyes con fines criminales, violación de tratados y planificación de la guerra) e inicio de la acusación contra las SA.

Sesión XXIII, miércoles 19 de diciembre de 1945: Continuación de la acusación contra las SA, utilizadas como instrumento de terror e instrumento de control para la consolidación del poder. Referencia a la militarización de las SA y la preparación de la guerra del pueblo alemán. Inicio de la acusación contra las SS responsables de los campos de concentración, uso de mano de obra forzada y experimentos médicos.

Sesión XXIV, jueves 20 de diciembre de 1945: Continuación de la acusación de las SS: experimentos médicos en los campos de concentración (bajas temperaturas, balas envenenadas), persecución de judíos, actividades paramilitares y quintacolumnistas y asesinato de prisioneros de guerra aliados. Inicio de la acusación contra el SD y la Gestapo: creación de la Gestapo y su colaboración con el SD, grupos Einsatz y eliminación de enemigos del régimen e “indeseables políticos”.

Sesión XXV, miércoles 2 de enero de 1946: Continuación de la acusación contra la Gestapo y el SD sobre sus actividades en los campos de prisioneros de guerra, crímenes contra civiles en los territorios ocupados, persecución de judíos y de la Iglesia. También se trató, como excepción, la responsabilidad individual del acusado Kaltenbrunner como Jefe de la Policía de Seguridad.

Sesión XXVI, miércoles 3 de enero de 1946: Declaración de los testigos Otto Ohlendorf (jefe de la Amt II de la RSHA sobre los grupos Einsatz) sobre la eliminación de judíos y comisarios políticos, y Dieter Wisliceny (miembro del SD) sobre la “solución final” de la cuestión judía en el Este.

Sesión XXVII, jueves 4 de enero de 1946: Declaración de Walter Schellenberg, jefe de la Amt VI de la RSHA sobre el uso de los grupos Einsatz, y de Alois Hoellriegel, guardia del campo de concentración de Mauthausen, sobre el exterminio de los internos. Continuación de la acusación a los grupos y organizaciones, concretamente al Estado Mayor y Alto Mando del Ejército por los cargos primero y segundo: colaboración con los nazis en la planificación de la agresión y puesta en práctica de los planes para conquistar “espacio vital”.

Sesión XXVIII, lunes 7 de enero de 1946: Fin de la acusación del Estado Mayor y Alto Mando del Ejército por los cargos tercero y cuarto: cooperación de las Fuerzas Armadas con las SS y el SD, exterminio. Declaración de Erich von dem Bach-Zelewski sobre la guerra anti-partisanos. Presentación de pruebas sobre las persecuciones de la Iglesia y el clero.

7.2. ANEXO II: Titulares de las noticias analizadas.

ABC

21 noviembre 1945:

1. Sin título (Editorial)
2. Conducción de los prisioneros a la sala de la vista.
3. Schacht reía despectivamente.
4. Frank protesta con energía. "¡No, no!", grita Von Papen.
5. Contra el Gobierno, la Gestapo, el Alto Mando y otras organizaciones alemanas.
6. "Los reos no violaron el derecho internacional", afirman los defensores.
7. Normas a las que se ajustará el proceso.
8. Alfred Krupp será juzgado en otro proceso.

22 noviembre 1945:

9. Sin título (Pie de foto).
10. Sin título (Pie de foto).
11. Los procesados se declaran inocentes de los cargos que se les han formulado.
12. Discurso del fiscal norteamericano.
13. La actitud de Goering durante el discurso de Jackson.

23 noviembre 1945:

14. "Plan de conspiración hasta 1939".

24 noviembre 1945:

1. Sin título (Editorial)
2. El presidente del tribunal anuncia que hoy no se reunirá, para que la defensa estudie las pruebas presentadas.
3. Interviene la defensa del mariscal Keitel.
4. Dodd inicia las acusaciones en representación de los Estados Unidos.
5. Los documentos sobre el espionaje alemán.
6. La colaboración y ayuda prestadas al Reich por Rusia.
7. "Tenía que ir a la guerra"
8. El defensor de Ribbentrop pide que se citen como testigos a varias personalidades inglesas.
9. 23 "He decidido irme al lado de Stalin", dijo Hitler.

27 noviembre 1945:

10. Ribbentrop sufre amnesia y necesita a su secretaria.
11. Extraña actitud de Hess al comenzar la sesión de ayer.
12. Hess, durante el informe del acusador, leía un libro.
13. Doenitz, con gafas negras.
14. Keitel, "principal conspirador de la guerra de agresión".
15. Concentración de tropas para aplastar a Rusia.
16. Documentos relativos a los preparativos alemanes de la guerra.
17. El abogado de Ribbentrop quiere que declare Molotof.
18. Trazo sobre el mapa alemán. Un periodista neutral (Crónica).

28 noviembre 1945:

19. Sin título (Editorial)
20. Asiste Vichinski. Declaraciones de Raeder, el rearme naval.
21. Fracaso de Alemania en arrastrar a España a la guerra.
22. Depósitos extranjeros invertidos en armamentos.
23. Hess padece amnesia histérica.
24. "Es mentalmente apto para ser juzgado".
25. La impresión que ofrecen los acusados (Crónica).

29 noviembre 1945:

26. Sin título (Portada, pie de foto).
27. Sin título (Editorial)
28. Informe del fiscal norteamericano sobre la agresión contra Austria.
29. Declaración de Messersmith.
30. Cuando el fiscal habló del asesinato de Dollfuss, Goering se mostró muy excitado.
31. Cartas de Papen a Hitler.
32. Primera sesión nocturna, se proyectaron algunas películas capturadas en Alemania.
33. En cada fase de los debates hay el apellido de uno de los acusados (Crónica).

30 noviembre 1945:

34. El fiscal Alderman acusó a Alemania de haber sembrado la discordia entre Italia y Yugoslavia.
35. Mussolini no se oponía al Anschluss.
36. Comentarios de la prensa argentina.
37. El informe de Jodl (Crónica).

1 diciembre 1945:

38. Las películas de los campos de concentración (Crónica).

39. Cuatro puntos de vista, en cuanto al desarrollo del proceso. Los americanos actúan para la historia (Crónica).
40. La declaración del general Lahausen.
41. Lahausen habla del servicio secreto y del odio a Hitler.
42. Soldados alemanes atacan vistiendo uniformes polacos.
43. Goering, Jodl y Keitel, indignados con Lahausen.

2 diciembre 1945:

44. El golpe teatral de Hess (Crónica).
45. La declaración de Lahausen y las siluetas de Hess y Schacht (Crónica).
46. "Influencia mitigadora de Von Papen"
47. Hess, centro de atracción de todas las miradas.
48. ¿Procedía la orden de liquidar a Giraud de Keitel o de Hitler?

4 diciembre 1945:

49. Sin título (Editorial)
50. Los procesados en el carnet de un corresponsal: Goering (Crónica).
51. Sistema de iluminación en la sala del Tribunal.
52. Pensaban utilizar gases venenosos.
53. "Munich fue una farsa"
54. La esposa de Frick no podrá entrar a la sala.
55. El general Kalterbrunner podrá comparecer ante el Tribunal.

5 diciembre 1945:

56. El "esqueleto" del proceso. La acusación inglesa y el hombre de los errores (Crónica).
57. El fiscal británico acusa al régimen de violación en masa de los tratados.
58. A consecuencia de la agresión, el régimen se convirtió en ilegal.
59. Es probable que sea requerida como testigo la esposa de Himmler.

6 diciembre 1945:

60. Nuremberg (Artículo de opinión).
61. El papel de Horthy en la destrucción de Checoslovaquia.
62. La violación del Tratado de Versalles.
63. "El estado mental de Hess está lejos de ser normal".
64. La esposa de Funk ha intentado suicidarse.

7 diciembre 1945:

65. Sin título (Pie de foto).
66. Sin título (Editorial)
67. Pasillos y ventanas (Crónica).
68. Protesta norteamericana contra la suspensión de las sesiones.
69. Hitler no creía en la guerra general.

8 diciembre 1945:

70. Sin título (Editorial)
71. Con balanzas de precisión (Crónica).
72. El fiscal británico expone los planes alemanes para la invasión de Noruega y Dinamarca.
73. Duros ataques contra Rosenberg y Ribbentrop.
74. La invasión de Bélgica, Holanda y Luxemburgo.

9 diciembre 1945:

75. La esposa de Streicher, detenida por comentarios despectivos.
76. Para los reos de Nuremberg habrá rancho extraordinario de Navidades.

11 diciembre 1945:

77. "Firmado, Keitel" (Crónica).
78. No hubiese llegado a nada (Crónica).
79. El fiscal norteamericano leyó documentos sobre los preparativos para la invasión de Rusia y la Gran Bretaña.
80. "Eliminación de la Unión Soviética".
81. Kaltenbrunner no se considera culpable.
82. La esposa de Jodl, detenida.

12 diciembre 1945:

83. Para el capítulo de hecatombes de vidas humanas (Crónica).
84. Se proyecta durante cuatro horas un documental de la historia de los nazis y la máquina bélica alemana.
85. Ribbentrop lloró al ver la pantalla.
86. Las invasiones. Emoción de los procesados.
87. La esposa de Jodl no ha sido detenida.

13 diciembre 1945:

88. Examen general (Crónica).
89. El fiscal norteamericano expone el empleo de trabajadores extranjeros en la industria de guerra alemana.
90. Trato inhumano a los polacos.
91. Frank, Goering y Keitel.

14 diciembre 1945:

92. Hitler estaba decidido a intervenir en España para ocupar Gibraltar y cruzar el Estrecho.
93. El fiscal norteamericano termina su informe sobre el empleo de trabajadores extranjeros.
94. Las atrocidades cometidas en los campos de concentración.

95. Promedio de cien fallecimientos diarios.
96. La acusación francesa actuará a principios de enero.

15 diciembre 1945:

97. Sin título (Pie de foto).
98. Incidente entre el defensor de Kaltenbrunner y el fiscal norteamericano, Walsh.
99. "Seis millones de judíos fueron asesinados".
100. Germanización de las zonas ocupadas.

16 diciembre 1945:

101. No hubo sesión en Nuremberg.

17 diciembre 1945:

102. Nuevo examen médico de Kaltenbrunner.
103. El fiscal pide que el partido nazi sea declarado como criminal. Sustituir la Iglesia por un Paganismo nórdico.
104. "Juramento y obediencia ciega".

19 diciembre 1945:

105. Terminó su informe de acusación el fiscal Storey contra los jefes nazis.
106. Roosevelt, con el mandil masónico.
107. Planearon y desencadenaron la guerra de agresión.
108. Recaída de Kaltenbrunner.
109. Keitel pide que Churchill declare.
110. Von Neurath solicita de Lord Halifax y Gamelin comparezcan como testigos.

20 diciembre 1945:

111. El fiscal Storey reanuda su informe sobre la actuación de las Tropas de Asalto nazis.
112. Las S.A. como auxiliar del ejército.
113. La responsabilidad de las S.S.
114. Kaltenbrunner, gravemente enfermo.

21 diciembre 1945:

115. El fiscal Warren Farr, prosiguió la acusación contra las S.S. "Estrujar hasta la última gota".
116. Balas envenenadas.
117. Acusación contra la Gestapo.

1 enero 1946:

118. Detenido Martin Bormann, el adjunto de Hitler.

2 enero 1946:

119. Se desmiente la captura de Bormann.
120. Hoy se reanuda el proceso de Nuremberg.

3 enero 1946:

121. Se reanuda la vista. El fiscal norteamericano, Storey, continúa su acusación contra la Gestapo y las S.D.
122. "Que desaparezcan sin dejar rastro". Captura y asesinato de rehenes.
123. Testigos citados para declarar contra la Gestapo.
124. Violento altercado entre Storey y el presidente.
125. Horthy actuará de testigo.

4 enero 1946:

126. La responsabilidad de Kaltenbrunner en la persecución de los judíos y de las Iglesias.
127. "La política de la eliminación".
128. "Speer intentó matar a Hitler y entregar a Himmler a los aliados".
129. El defensor de Streicher dice que su casa ha sido asaltada y saqueada.

5 enero 1946:

130. Declara el general de las S.S. Schellenberg. Utilización de los grupos Einsatz para la salvaguardia del Ejército.
131. La acusación contra el Estado Mayor y el Alto Mando.

8 enero 1946:

132. Taylor acusa al Estado Mayor alemán de responsabilidad de crímenes de guerra.
133. "Exterminio sin compasión".
134. Himmler quería disminuir en treinta millones la población eslava.

LA VANGUARDIA

20 noviembre 1945:

1. Hoy, iniciación del proceso.
2. Se dispone la comparecencia de los acusados.
3. Kaltenbrunner, enfermo.

21 noviembre 1945:

4. El proceso contra los criminales de guerra (Editorial)
5. Orden de la vista.
6. Palabras previas del juez Lawrence.
7. Intervención inicial de las defensas.
8. Probable solicitud de aplazamiento.
9. Alfredo Krupp, "criminal de guerra".

22 noviembre 1935:

10. Sin título (Portada, pie de foto)
11. Sin título (Editorial)
12. Moción de la defensa, rechazada.
13. Goering trata de dirigir la palabra al Tribunal.
14. Diálogo entre el defensor de Rosenberg y el presidente.
15. Discurso del fiscal Jackson.

23 noviembre 1945:

16. "No había dualidad entre el Partido y el Estado".
17. Hess y Keitel se niegan a reconocer su categoría en el Estado naci.
18. Streicher no está loco.
19. Kaltenbrunner, mejora.
20. Un hijastro de Goering quiere deponer en favor del procesado.
21. Posible base de las exculpaciones.
22. La busca de documentos integrados en el sumario.

24 noviembre 1945:

23. Dos sensacionales pruebas documentales (Editorial).
24. El fiscal presenta documentos probatorios de que Alemania trató de invadir Inglaterra en 1940.
25. El fiscal Dodd acusa a Schacht.
26. Pruebas en pro del carácter agresivo de la guerra alemana.
27. Personalidades inglesas cuyo testimonio solicita la defensa de Ribbentrop.
28. Vichinski a Nuremberg.
29. Dos tiranos iguales: Hitler y Stalin (Crónica).
30. En torno al sensacional proceso (Crónica).

25 noviembre 1945:

31. Periodistas españoles, a Londres y a Nuremberg.
32. Unos testigos que no acudirán (Editorial).
33. Goering y Doenitz, los procesados más inteligentes.
34. La defensa estudia las pruebas de la acusación.
35. Los honorarios de los defensores.

36. La causa contra los grandes industriales germanos.
37. Distingos legales (Crónica).

27 noviembre 1945:

38. Del "Plan Verde" al "Caso Barbarroja" (Editorial).
39. Solicitud del defensor de Ribbentrop.
40. Extraña conducta de Hess.
41. Informa el segundo fiscal norteamericano.
42. "El Plan Verde" para la ocupación de Checoslovaquia.
43. Molotof, posible testigo.
44. Actitud de Lindberg.
45. Perspectivas de testigos interesantes (Crónica).

28 noviembre 1945:

46. Interminable lectura de documentos (Editorial).
47. El ministerio fiscal prosiguió la lectura del informe acusatorio.
48. El estado mental de Hess.
49. "Amnesia histérica".
50. Los corresponsales neutrales tropiezan con dificultades.
51. Una alusión a la firme actitud de España, que fue omitida.

29 noviembre 1945:

52. Para la historia del "Anschluss" (Editorial).
53. La incorporación de Austria al Reich fue ayer el tema de la acusación fiscal.

30 noviembre 1945:

54. El "caso especial Otto" (Editorial).
55. La acusación fiscal continuó estudiando la anexión de Austria.
56. Goering parece haber asumido la dirección de los acusados.
57. Jodl atacó duramente a Serrano Suñer por su oposición a la entrada en guerra de España.

1 diciembre 1945:

58. Historias psiquiátricas... y aburrimiento (Editorial).
59. Hess, inesperadamente, declara que su falta de memoria era fingida.

2 diciembre 1945:

60. Sin título (Portada, pie de foto).
61. Diferencias auto-alemanas, reveladas (Editorial).
62. Gran expectación en torno a Hess.
63. Sigue la prueba testifical: Lahausen interrogado por los defensores.
64. El maquiavelismo de Rudolf Hess (Crónica).

4 diciembre 1945:

65. Munich, etapa en el camino de la dominación (Editorial).
66. La requisitoria fiscal insistió sobre los planes contra Checoslovaquia.

5 diciembre 1945:

67. Sin título (Portada, pie de foto).
68. El fiscal británico, Shawcross, se refiere al punto segundo: Violación en masa de Tratados Internacionales.
69. La mujer de Himmler, detenida a disposición del Tribunal.
70. Jerarcas nacis, reclamados por Austria.
71. Incidente entre el fiscal Jackson y un articulista militar norteamericano.

6 diciembre 1945:

72. A vueltas con los mismos temas (Editorial).
73. La sesión de la mañana.
74. Los psiquiatras insisten en la anormalidad de Hess.
75. La esposa del ex ministro alemán Funk, intenta suicidarse.

7 diciembre 1945:

76. El día más interesante hasta ahora (Editorial).
77. El ministerio fiscal reveló importantes detalles secretos sobre el origen de la guerra.

8 diciembre 1945:

78. Invocación paradójica (Editorial).
79. El ministerio fiscal estudia los planes alemanes previos a las campañas europeas del Reich.

9 diciembre 1945:

80. Las fiestas navideñas de los procesados.
81. Detención de "frau" Streicher.

11 diciembre 1945:

82. La "buena fe" de Rusia (Editorial)
83. El ministerio fiscal continuó estudiando los planes contra Rusia e inició lo referente a los Estados Unidos.
84. Detención de la esposa del general Jodl.
85. Extraña muerte de un soldado ruso en Nuremberg.
86. Investigaciones policiacas.

12 diciembre 1945:

87. Películas... (Editorial).

88. Se proyectaron documentales retrospectivos sobre la historia del Nacional Socialismo.
89. Se desmiente la detención de la esposa del general Jodl.

13 diciembre 1945:

90. "Energía productora" (Editorial).
91. La acusación fiscal se refirió al envío forzoso de trabajadores a Alemania.

14 diciembre 1945:

92. El "plan Félix" proyecto de invasión de España y Portugal, presentado al Tribunal.
93. El exterminio de los judíos (Editorial).
94. La acusación se refirió a los trabajadores forzados y a las persecuciones contra los judíos.
95. Proyectos de la acusación francesa.

15 diciembre 1945:

96. Seis millones de judíos fueron asesinados, según el ministerio fiscal.
97. Los polacos, "conejillos de indias" del "Nuevo Orden".

18 diciembre 1945:

98. Contra todo el Partido Nacional Socialista (Editorial).
99. El ministerio fiscal prosiguió su alegato por "conspiración".
100. La obediencia ciega jurada por dos millones de jerarcas.

19 diciembre 1945:

101. Directa acusación contra el antiguo Gobierno del Reich (Editorial).
102. El ministerio fiscal concretó sus cargos contra el antiguo Gobierno alemán.
103. Expoliaciones a las instituciones religiosas.

20 diciembre 1945:

104. Absurdos del racismo (Editorial).
105. Contra las S.S.
106. Carácter militar de las S.S.
107. Kaltenbrunner, gravemente enfermo.

21 diciembre 1945:

108. Intento de recapitulación (Editorial).
109. El Tribunal celebró las últimas sesiones del año en curso.

1 enero 1946:

- 110. Se dice que Bormann ha sido detenido.

2 enero 1946:

- 111. Hoy se reanuda el proceso de Nuremberg, con observadores polacos y checoslovacos.

3 enero 1946:

- 112. Se reanuda la vista.
- 113. Continúa la acusación del fiscal Storey.

4 enero 1946:

- 114. La obsesión antisemita (Editorial).
- 115. Testigos de cargo se refieren a sistemáticas ejecuciones de judíos en masa.

5 enero 1946:

- 116. El papel del Estado Mayor (Editorial).
- 117. El ministerio fiscal desarrolló su acusación contra el Estado Mayor alemán.

6 enero 1946:

- 118. Acusadores documentos pontificios.
- 119. Ribbentrop pide defensor exclusivo.

8 enero 1946:

- 120. La responsabilidad de los militares (Editorial).
- 121. El ministerio fiscal acusó al Alto Mando y al Estado Mayor de responsabilidad en los crímenes de guerra.

7.3. ANEXO III: Tabla de aparición de categorías por día.

		JUICIO				ALIADOS	CONFLICTO			VÍCTIMAS			COM. INT.
		Sig / Caract	Acusación	Tribunal	Defensa		Planificación	Ejecución	España	Judíos	Iglesia	Otras	
20 NOV.	ABC												
	LVG	3			2								
21 NOV.	ABC	2	4	1	5	1	1	1					1
	LVG	3	3	1	5								1
22 NOV.	ABC	2	3	2	4	1	1	1		1	1	1	1
	LVG	3	2	4	4		1	1		1	1	1	1
23 NOV.	ABC	1	1	1	1		1			1	1	1	
	LVG		4	1	5	1	1			1	1		
24 NOV.	ABC		1	1	4	3	5	1				1	
	LVG	2	1		3	3	4	2				1	1
25 NOV.	ABC												
	LVG		2	1	3	1							2
26 NOV.						LUNES							
27 NOV.	ABC	2	1		5	1	3		1				
	LVG	1	1		4	1	3	1					1
28 NOV.	ABC	2	4		3	1	3		1				
	LVG	1	1		2		2		1				1
29 NOV.	ABC	3	1		3	1	4	2					
	LVG		1		1		2	1					
30 NOV.	ABC	1	1		3		2	1	2				
	LVG	1			2		2	1	1				
1 DIC.	ABC	1	2		4	1	2	1				1	1
	LVG	2	2		2		1	1				1	
2 DIC.	ABC	1	2	1	5		1					4	
	LVG		2	1	5	1	1					1	
3 DIC.						LUNES							
4 DIC.	ABC	3	1		5	1	4						
	LVG		1		1		2						
5 DIC.	ABC		3		3	1	1	3					1
	LVG	3			2	2	1	1					2
6 DIC.	ABC	3	1		4	1	2	1					
	LVG	2			3	1	2	2					
7 DIC.	ABC	2			2	4	3	1					
	LVG	1				1	2	1					
8 DIC.	ABC		3	1	1		3	3					
	LVG	1	1			1	2	2					
9 DIC.	ABC	1			1								
	LVG				1								
10 DIC.						LUNES							
11 DIC.	ABC	1			4	2	3		1				
	LVG				2	4	2	1					
12 DIC.	ABC	4	1		5	1	2	2		3			2
	LVG	2			3		1	1		1			1
13 DIC.	ABC			1	1					3			3
	LVG							1		1			2
14 DIC.	ABC		3						1	2			3
	LVG		1						1	2			2
15 DIC.	ABC	1	3		2		1			3			1
	LVG		1							2			1
16 DIC.	ABC	1											
	LVG												
17 DIC.						LUNES							
18 DIC.	ABC	1	1		1	1	3	1		1	2	3	
	LVG	1	2			2	3	2			2	1	
19 DIC.	ABC		3		4	1		1		3	1	2	
	LVG	2		1		1	2	2		1	2	1	
20 DIC.	ABC			1	2		3	1		1		2	
	LVG		1				3	2				2	

21 DIC.	ABC	1					2	1		1		3	
	LVG	2			1		1	1		1		1	
1 ENE.	ABC				1								
	LVG				1								
2 ENE.	ABC	1			2								
	LVG	1			1								
3 ENE.	ABC	2	4	1	2					3		3	
	LVG	1	1	1	1					1	1	2	
4 ENE.	ABC		1		4					3	1	1	
	LVG		1		1					4	1	1	
5 ENE.	ABC	2			1		1				1	1	
	LVG		1		1		1	1			1	1	
6 ENE.	ABC												
	LVG				1						1		1
7 ENE.							LUNES						
8 ENE.	ABC		2		1					2	1	3	1
	LVG		1		1						2	2	

7.4. ANEXO IV: Portada de *La Vanguardia* (2 diciembre 1945)

LA VANGUARDIA ESPAÑOLA

BARCELONA
Domingo 2 de diciembre de 1945

PESQUEROS: DON CARLOS Y DON BARTOLOME ZOZOA
Alta L32 - Plazas 24.725

40 cént. Precio de este ejemplar:
Redacción y Adm. FILATO 39
Teléfono: 34135

DIRECTOR: LUIS DE CALVO-SOTELO

ACTUALIDAD — EXTRANJERA

Londres. — Escena de la comisión preparatoria de la Asamblea de las Naciones Unidas (E.N.U.), celebrada el día 6 de noviembre en Wembley:

Talavera: Estas cuatro fotografías que ilustran la actividad de prisión, son de ellas, al Emperador del Japón con el antiguo traje de cirujano, que se sometió a un sombreador de la diversión de su prisión, el general Tenzing, jefe de las fuerzas aliadas que derrotaron a los japoneses en la cota, Hiroshima apresado con su escuera indumentaria en regreso a la capital, donde desgraciado de alboroto le aguardaba la muerte.

Tokio. — El general japonés Tenzing, sometido por los Aliados de Malabar, jefe de las fuerzas aliadas que derrotaron a los japoneses en Filipinas, en una de las últimas sesiones, se ha de impugnar la competencia de sus jueces.

Nuremberg. — Rudolf Hess realizando, ante el Tribunal Internacional, uno de los actos por el cual los médicos psiquiatras creían en su anomalía mental, lo que desmintió recientemente el propio procesado con su sensacional declaración afirmando que estaba mentalmente sano

(Fotos. Associated Press)